

C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ANTONIO FONTAN PEREZ

Sesión Plenaria núm. 25

celebrada el martes, 20 de junio de 1978

S U M A R I O

Se abre la sesión a las cuatro y cuarenta minutos de la tarde.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Excusas de asistencia.

Se entra en el orden del día: Ruegos y preguntas.

El señor Presidente manifiesta que, en primer lugar, se debatirá el ruego formulado por el Senador don Félix Pérez y Pérez, relativo a «Política de cultivo para el soporte de la ganadería nacional».

El señor Pérez y Pérez explana su ruego. — Le contesta el señor Ministro de Agricultura (Lamo de Espinosa y Michels de Champourcin). — En turno de réplica interviene nuevamente el señor Pérez y Pérez.

Se pasa al siguiente punto del orden del día, que es el relativo a la pregunta formulada por el Senador don Pedro Cañada Castillo

sobre la «Política agraria del Gobierno en relación con el IRYDA».

El señor Cañada Castillo explana su pregunta.—Le contesta el señor Ministro de Agricultura (Lamo de Espinosa y Michels de Champourcin).—Interviene de nuevo el señor Cañada Castillo.

A continuación se pasa a las preguntas del Senador don Fidel Carazo Hernández; una relativa a la expulsión del territorio nacional de diplomáticos soviéticos, y otra sobre recepción por la Unión General de Trabajadores de España de un crédito de Alemania Federal por importe de diez millones de marcos.

El señor Presidente manifiesta que la primera de dichas dos preguntas ha sido objeto de un escrito del Gobierno, en el que, acogiéndose al artículo 131, 3, del Reglamento, dentro del plazo reglamentario previsto, declara no haber lugar a contestar, razonando los motivos. Por tanto —añade— se da paso a la segunda pregunta.

Interviene el señor Carazo Hernández, a quien contesta el señor Presidente.—A continuación usa de la palabra de nuevo el señor Carazo Hernández, quien explana su segunda pregunta.—Le contesta el señor Ministro de Hacienda (Fernández Ordóñez). — Interviene seguidamente el señor Carazo Hernández.

Acto seguido se pasa a la pregunta del Senador don Felip Solé Sabarís, relativa a población de nacionalidad española residente en el Priorato de Andorra.

El señor Solé Sabarís explana su pregunta.— Le contesta el señor Subsecretario de Trabajo (Harguindey Banet).

A continuación se entra en la pregunta formulada por el Senador don Guillermo Alonso del Real Montes en relación con la Orden de 21 de febrero de 1978, por la que se convoca concurso-oposición libre y restringido para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato.

El señor Alonso del Real Montes explana su pregunta.—Le contesta el señor Subsecretario de Educación y Ciencia (Fernández-Galiano Fernández).—Interviene de nuevo el señor Alonso del Real Montes, así como el señor Subsecretario de Educación y Ciencia (Fernández-Galiano Fernández). — Para alusiones lo hace el señor Carazo Hernández y a continuación interviene el señor Presidente.

Se pasa al siguiente punto del orden del día: Interpelaciones.

El señor Presidente indica que se va a tratar de la interpelación de don Jaume Sobrequés Callicó, relativa a intención del Gobierno de elaborar una Ley General de Universidades.

El señor Sobrequés Callicó explana su interpelación. — Le contesta el señor Ministro de Educación y Ciencia (Cavero Lataillade).—En turno de réplica usa de la palabra el señor Sobrequés Callicó.

Por los representantes de los Grupos Parlamentarios intervienen los señores López Pina, Cordero del Campillo y Monreal Zía.— El señor Ministro de Educación y Ciencia (Cavero Lataillade) usa de nuevo de la palabra.

Se entra en la siguiente interpelación formulada por el Senador don Fernando Morán López, relativa a aprobación por Decreto-ley del régimen provisional de autonomía para Asturias, a quien el señor Presidente concede la palabra.

El señor Morán López explana su interpelación.—Le contesta el señor Ministro para las Regiones (Clavero Arévalo). — Usa de la palabra nuevamente el señor Morán López.—A continuación intervienen los señores Corte Zapico y Alonso-Vega Suárez a los que contesta el señor Ministro para las Regiones (Clavero Arévalo).

A continuación el señor Presidente manifiesta que la tercera interpelación que había formulado el Senador don Gregorio Peces-Barba del Brío, relativa al Decreto de 29 de julio de 1977, por el que se crean los Cuerpos de Jueces, Fiscales y Secretarios de Distrito y Secretarios de Juzgados de Paz, queda aplazada por ausencia, en vicije oficial, del señor Ministro de Justicia.

Se entra en el siguiente punto del orden del día: Dictámenes de Comisiones.

El señor Presidente manifiesta que los cuatro dictámenes de Comisión, que figuran en el orden del día, no han sido objeto de voto particular, por lo que la tramitación en la Cámara es simplemente la de votación, precedida por una exposición de un portavoz de la Comisión.

Se entra a examinar el dictamen de la Comisión de Presupuestos sobre concesión al Presupuesto en vigor de la Sección 23, «Ministerio de Comercio», de un crédito extraordinario de 1.537.669.544 pesetas, para abono a la «Compañía Transmediterránea, Sociedad Anónima», de las diferencias en la explotación de servicios de comunicaciones marítimas de soberanía, correspondientes al año 1976, y subvención adicional a la inicial fijada para 1977.—En defensa del dictamen usa de la palabra el señor Villodres García.

Votado en su conjunto el proyecto de ley, dio el siguiente resultado: votos a favor, 62; en contra, ninguno, y 46 abstenciones.

El señor Presidente señala que queda definitivamente aprobado dicho proyecto de ley, si bien como hay diferencia entre el texto aprobado por el Senado y el aprobado por

el Congreso de los Diputados, tendrá que actuar la correspondiente Comisión Mixta. Se pasa a estudiar el dictamen de la Comisión de Presidencia del Gobierno y Ordenación General de la Administración Pública sobre el proyecto de ley de Modificación de la Ley de 5 de abril de 1968, sobre Secretos Oficiales.

En defensa del dictamen usa de la palabra el Senador señor Martín-Retortillo Baquer.

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: 105 votos a favor, uno en contra y ninguna abstención.

El señor Presidente indica que queda aprobado el proyecto de ley; pero como el texto también difiere del aprobado por el Congreso de los Diputados, pasará a la Comisión Mixta correspondiente.

A continuación se entra a tratar del dictamen de la Comisión de Justicia e Interior sobre el proyecto de ley por el que se modifican los artículos 23, 37, 53, 118, 302, 311, 333, 520 y 522 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y se deroga el artículo 316 de la misma.

Defiende el dictamen el Senador señor Pedrol Rius.—Puesto a votación, fue aprobado por 108 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.—El citado proyecto de ley pasará a la Comisión Mixta correspondiente.

Se levanta la sesión hasta mañana miércoles a las cuatro y media.

Eran las nueve y treinta minutos de la noche.

Se abre la sesión a las cuatro y cuarenta minutos de la tarde.

El señor Secretario (Carvajal Pérez) da lectura al acta de la sesión anterior, que es aprobada.

Asimismo, el señor Secretario (Carrascal Felgueroso) da lectura a las excusas de asistencia de los Senadores señores Martínez Bjorkman, Laborda Martín, De Armas García, Gómez Bosque, Ribera Rovira, Zarazaga Burillo, Ramallo García, Enciso Recio, Escámez López, García Royo, Irujo Olo, Bandrés Molel y Alvarez Ruiz de Viñaspre. Y también,

al menos para la primera parte de la sesión, los Senadores señores Morales Liñán, Borrás Serra, Ramos Fernández-Torrecilla, Peces-Barba del Brío, Picazo González, Mora Granados y señora Miranzo Martínez.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El señor PRESIDENTE: Entramos en el segundo punto del orden del día, ruegos y preguntas. Tal como hemos informado en la Junta de Portavoces, por acuerdo de la Mesa se debatirán, en primer lugar, las preguntas C) y CH) de este segundo punto del orden del día.

El Senador don Félix Pérez y Pérez tiene la palabra para un ruego relativo a política de cultivo para el soporte de la ganadería nacional. Dispone de cinco minutos.

El señor PEREZ Y PEREZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, tomo la palabra para exponer ante Sus Señorías un ruego que me parece importante. Se refiere a «Política de cultivos para el soporte de la ganadería nacional». Lo he decidido así puesto que no me bastaría con una contestación escrita por muy satisfactoria que fuera. Se trata de crear un nivel mental en esta Alta Cámara que pueda favorecer el establecimiento de medidas al efecto por parte del Ministerio de Agricultura, si así lo estimara conveniente.

No es, por tanto, un simple ruego, sino un tema para pensar. El fundamento del mismo lo baso en los siguientes cinco puntos fundamentales.

En primer lugar, España no cuenta con una infraestructura como para una agricultura rentable y competitiva, necesitando de la transformación de los productos agrícolas en alimentos para el hombre y del valor añadido que esto significa para el planteamiento económico de gran número de explotaciones.

Desde el punto de vista orográfico, España es el segundo país montañoso de Europa después de Suiza; el 63 por ciento de nuestras tierras se encuentra por encima de los 550 metros de altitud. Tenemos un 7 por ciento de terrenos esteparios, lo mismo que Rumania. Nuestro suelo está integrado por un 10 por ciento de roca viva (incultivable); un 35 por

ciento de tierras labradas, pero de escaso rendimiento; un 45 por ciento con rendimiento aceptable, y sólo del 10 al 12 por ciento de tierras fértiles, que constituyen la base de nuestra agricultura de exportación (cultivos cítricos, olivo, productos de huerta, etc.).

La disposición de nuestros sistemas montañosos: Cordillera Pirenaica, Ibérica, Penibética, evitando la penetración de los vientos húmedos del mar, generan, en consecuencia, regímenes de lluvias irregulares y alternantes, heladas frecuentes y climas fuertemente continentales en ambas Castillas, Extremadura, Andalucía, etc.

Nuestra hidrología es de carácter vertical. Los ríos del Norte son cortos, profundos e inaprovechables para el regadío. Los que van al Atlántico: Duero, Tajo y Guadiana, cuando se hacen caudalosos y aptos para el regadío, ya no son nuestros, llevándose al mar más de 32.000 millones de metros cúbicos de agua al año. Nuestro río, el Ebro, lleva al Mediterráneo 27.000 millones de metros cúbicos y no es totalmente aprovechado, mientras que los ríos Júcar y Segura, que podrían regar las tierras más fértiles, no poseen caudal necesario y hacen obligatorias importantes obras hidráulicas, trasvases, etc., que gravarán forzosamente el precio de nuestras producciones agrícolas. En suma, es evidente que no contamos con infraestructura agraria adecuada para hacer frente a las competencias que en el campo de las producciones agrícolas nos serán fuertemente planteadas al integrarnos en la Comunidad Económica Europea. España es un país decididamente pecuario, puesto que sólo se puede obtener rentabilidad de las tierras montañosas a base del bosque y de la ganadería, mientras que desde hace tiempo nos hemos empeñado en la roturación de tierras pobres y el desalojo de la ganadería.

El segundo punto en el que fundamos este ruego es el que se refiere a que nuestra agricultura generadora de producciones sin demanda: vino, trigo, patata, cebada, es deficitaria; sin embargo, en productos-pienso para el ganado, de gran demanda, tal como sucede con el maíz, soja, avena, etc.

Contamos con producciones agrícolas reiteradamente excedentarias a base de productos sin demanda, tal como indicábamos anteriormente.

Desde la caída de la Mesta, tras el vallado de las fincas, la reforma agraria, la política de los Consejos Agrarios durante los reinados de Carlos III y Carlos IV, así como la decisión de Jovellanos de apoyar la política del grano sobre la ganadería al informar la famosa Ley de Reforma Agraria, la ganadería ha ido descendiendo y desplazándose, mientras se fomentaba el cultivo cerealista. Se cumpliría así el «slogan» de la desamortización que inspiró tal reforma: «expropiación-roturación-cultivos cerealistas», y, en consecuencia, desalojo de la ganadería. El fomento del cultivo del trigo tras la creación del Servicio Nacional correspondiente, sosteniendo sus producciones mediante precios políticos, junto a otras acciones, ha convertido a grandes extensiones de cultivo, de las regiones más pobres, en productoras de materias primas. Cultivo cerealista, mecanización, recolección y que me paguen. Así se ha reducido la mano de obra del campo, fomentándose el absentismo y el monocultivo cerealista, principal causa de empobrecimiento de Castilla, Andalucía y parte de Extremadura. Por el contrario, no se han fomentado producciones convertibles en proteínas de alto valor biológico de gran demanda en la sociedad moderna, como son la carne, leche, huevos, etc., sirviendo así la ganadería al desarrollo de nuestro país. En el año 1977 se importó maíz por un valor superior a 30.000 millones de pesetas; soja y derivados por un importe superior a 38.000 millones; sorgo por 4.200 millones, y otros productos para la alimentación del ganado, como leche en polvo, harina de carne, etc., que, en definitiva, constituye un insumo superior a 85.000 millones de pesetas. Es lamentable que nuestra agricultura no haya sido capaz de producir al menos pienso para el ganado y nos obligue, de otra parte, a importar alimentos directamente para el consumo humano, tal como sucede con los 40.000 millones de pesetas correspondientes a la importación de carne y otras cifras también importantes dedicadas a la importación de manteca y otros productos alimenticios.

El tercer punto en que basamos este ruego se refiere a la insuficiencia de los censos pecuarios y a las tendencias, claramente marcadas, respecto a una distribución irracional e inadecuada de los mismos.

España es el país desarrollado de menor densidad pecuaria y más alterada relación entre producción y alimento de origen animal y desarrollo demográfico. Los censos pecuarios actuales resultan en términos generales inferiores a los de 1918, situación muy grave si tenemos en cuenta que la población humana se ha duplicado y que nos visitan más de 20 millones de turistas que también consumen. A este planteamiento hay que añadir que nuestra ganadería representa en el producto final agrario solamente el 38,2 por ciento de su valor final, mientras que en la Comunidad Económica Europea adquiere una media de un 67 por ciento y en los países bálticos llega a alcanzar hasta el 80 por ciento. El consumo de productos de origen animal se incrementa a medida que los países se desarrollan y se elevan los poderes adquisitivos individuales. La encuesta llevada a cabo por el programa indicativo mundial para la producción de alimentos integrada en la FAO descubre tres fenómenos importantes. A medida que un país se desarrolla disminuye el consumo de trigo, grasas, alcoholes y alimentos hidrocarbonados, mientras que se incrementa notablemente el consumo de alimentos de origen animal y cambia la dieta alimenticia, fenómeno que obliga a la importación por parte de tales países de alimentos para el consumo humano.

El problema en nuestro país se agrava en este momento si tenemos en cuenta que en otras circunstancias la alimentación proteica del pueblo español estaba relativamente compensada por un elevado consumo de pescado, circunstancia que ahora encuentra dificultades a medida que disminuyen las capturas y se reducen nuestras posibilidades a este respecto.

El cuarto punto en que baso el ruego que tengo el honor de exponer a Sus Señorías se refiere a la existencia de un enfrentamiento de la política forestal, de concentración parcelaria y de ordenación rural, con las ganaderías extensiva y agrogénica.

Las acciones más llamativas de la Dictadura en política agraria han sido en orden a la repoblación forestal y a programas de concentración parcelaria y ordenación rural.

La repoblación forestal ha sido, sin duda, una gran obra; sin embargo, ha significado

una interferencia, muchas veces innecesaria, entre sus planes y el desarrollo de la ganadería extensiva al limitar el aprovechamiento de las producciones vegetales de nuestro ecosistema natural tanto en producciones herbáceas como en arbustivas, de tal modo que junto con las limitaciones de la ley que regula el aprovechamiento de los montes en común; la Ley de Caza, que llegó a limitar cien mil hectáreas a la penetración ganadera, aunque de forma relativa, en Burgos; setenta mil hectáreas en Logroño, y noventa mil en la provincia de Soria, ha significado una limitación clarísima a la ganadería extensiva, trashumante, etc. Al mismo tiempo han contribuido a esta interferencia la Ley de Espacios Protegidos y otras disposiciones aún vigentes. Sin embargo, la forma más económica e interesante para España para la producción de alimentos en este momento para el hombre es aquella que se basa en el aprovechamiento de los recursos naturales, es decir, de los miles de millones de toneladas de herbáceas que se pierden cada año por falta de esta ganadería, puesto que es la única que puede recoger con su diente la producción vegetal de las alturas montañosas, así como la pérdida de nuestras rastrojeras que terminan incineradas, carbonizadas en los tristes otoños de cada año. No ha sido tampoco bien orientada la política de concentración parcelaria y ordenación rural, ha faltado imaginación, nos hemos contentado con la ordenación planimétrica y lineal de las tierras sin tener en cuenta la finalidad de esta concentración; así se han arado linderas, caminos, veredas, montes, espacios libres; no se ha dejado lugar para el asentamiento de la ganadería, no ya extensiva, sino ni siquiera la agrogénica, hasta tal punto que disposiciones posteriores tuvieran que enmendar el problema, dando facilidades para el alojamiento ganadero, tal como ocurrió concretamente en el Plan Badajoz. De este modo se ha contribuido al desalojo ganadero, propiciando el cultivo cerealista y la ganadería industrial o ganadería sin tierra que se ha ido a instalar lejos de las respectivas regiones productoras; en otro caso generadoras de pienso para el ganado.

El quinto punto en que fundamentamos este ruego se basa en el creciente desarrollo que la ganadería industrial y de las grandes

inversiones al efecto (capital extranjero, estímulos nacionales, acciones concertadas de base mayoritaria, etc.), que han convertido a este tipo de explotación ganadera en altamente rentable. Sucesivos Gobiernos han caído en la trampa de considerar fundamental y necesario el apoyo de esta ganadería, por entender que sus altas producciones eran indispensables para el abastecimiento público.

El montaje de la ganadería industrial se ha hecho en orden a los siguientes conceptos: magnitud de la explotación, explotación de razas selectas de ciclo corto procedentes de la importación, transformación de piensos de alto valor proteico inexistentes en nuestro país y procedentes, por tanto, de importación (soja y derivados, maíz pimentado, harina de pescado, etc.).

La ganadería sin tierra ha ido lógicamente a situarse en las regiones más capitalizadas y ricas de España, y así se ha distribuido en Cataluña, en Vascongadas y en algunas zonas de Levante. Esta ganadería ha entrado en conflicto con la extensiva en manos de propietarios modestos y comercialmente inexpertos, así como también con la ganadería agrogénica o del pequeño propietario.

La ganadería agrogénica es sencillamente aquella que a pie de producción transforma los productos agrícolas en alimentos para el hombre; de esta manera, el labrador modesto cuenta con una máquina para industrializar sus productos naturales, incrementando el rendimiento agrícola; sin embargo, este tipo de ganadería no ha sido tenido en cuenta y ha ido desapareciendo bajo la presión competitiva de la ganadería industrial.

Lo más lamentable es que la ganadería industrial ha ido centrándose en pequeñas manos y forzando cada vez más su signo monopolista; como ejemplo podemos poner lo que ha ocurrido en avicultura; de las 9.123 explotaciones avícolas en el país, hoy puede decirse que sólo cinco cadenas pertenecientes a empresas multinacionales producen el 90 por ciento de los quinientos millones de pollos que se engordan cada año; el mismo signo están siguiendo las explotaciones porcinas, que a medida que se industrializan se eleva la magnitud de las mismas, mientras disminuyen las pequeñas explotaciones; muchas de estas cadenas de ganado porcino son de carácter

integral, terminando en mataderos industriales, fábricas chacineras, etc., de tal manera que cuando ellas deciden comprar el mercado, sube, o, por el contrario, cuando se abstienen, disminuye la demanda, bajando los precios y tocando fondo, es decir, arruinando a las pequeñas explotaciones del labrador modesto. Estamos ante una situación curiosa en que el monopolio por parte del desarrollo ganadero destroza la ganadería extensiva y hace inviable la pequeña ganadería industrial, que sería un factor importante del desarrollo precisamente para las zonas más pobres de España. Ha ocurrido, en consecuencia, que ambas Castillas, Extremadura, Galicia y alta Andalucía, al disminuir la ganadería y desaparecer este factor añadido, aumenta la oferta de producciones, haciéndose cada vez más exigentes, en cuanto que el gran error ha sido el convertir a estas grandes superficies de importantes regiones españolas en productoras de materias primas, que ha de convertir la ganadería industrial o sin tierra hoy situada en las regiones más ricas y poderosas de España.

Creo que estos cinco fundamentos en que he apoyado mi ruego sobre política de cultivo para el soporte de la ganadería nacional habrán ilustrado a Sus Señorías y mentalizado al Ministerio de Agricultura para un cambio fundamental de política y, en consecuencia, establecer las siguientes conclusiones:

1. Se desarrolle una política de ordenación de cultivos orientada a favorecer las producciones autóctonas de pienso para el ganado de alto valor proteico, tales como soja, girasol, cacahuet, etc.

2. Se lleve a cabo una política de estímulo hacia cultivos de cereales aprovechables para la alimentación del ganado, tales como ciertas variedades de cebada, avena, maíz, etc., del máximo índice de transformación y valor biológico.

3. Que se incorporen a nuestros cultivos variedades nuevas, tales como tritical, cebada, avena, maíz, sorgo, remolacha, nabo, cultivo de forrajeras, pratenses, etc.

4. Que se pongan en marcha un plan de ordenación y planificación del consumo de proteínas vegetales que resulte más adecuado para la correspondiente transformación de

dichos piensos, por las diferentes especies de animales generadoras de productos alimenticios para el hombre.

5. Que se lleve a cabo una política de incentivos, control de precios de garantía, acciones de seguimiento respecto a producciones de los señalados cultivos, en orden a obtener la máxima rentabilidad como estímulo para el agricultor.

Por supuesto que las conclusiones de este ruego están en manos de la política del Ministerio de Agricultura. Modestamente entiendo que para dar cabida a la filosofía de este ruego, el Ministerio necesita un cambio fundamental de sus estructuras, dedicando mayor atención a la ganadería, ya que es inconcebible que a través de una Dirección General de la Producción Agraria en la que se engloba la multitud de producciones vegetales se encuentra la ganadería como si fuese una producción más, cuando, en definitiva, como ya hemos visto anteriormente, el valor final dentro de la producción agraria que representa la ganadería en todos los países es muy superior al 70 por ciento y en algunos al 80 por ciento, mientras que en España en 1977 este valor no pasó del 38,3 por ciento. Sólo una adecuación de las estructuras del Departamento y un cambio de mentalidad respecto al interés que ha de marcar en nuestro país una ganadería aprovechadora de los recursos naturales con que contamos y los que pueda proporcionar nuestra agricultura, hará posible el milagro de suprimir importaciones de piensos para el ganado, de suprimir al mismo tiempo la importación de alimentos para el hombre, haciendo así altamente rentable el turismo y favoreciendo el equilibrio de nuestra balanza de pagos, ciertamente perturbada por la magnitud de estas dos últimas importaciones, que, en suma, han seguido en importancia al enorme capítulo que están representando las importaciones de petróleo.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para contestar al Senador señor Pérez y Pérez tiene la palabra el señor Ministro de Agricultura.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA (Lamo de Espinosa y Michels de Champourcin): Voy a tratar de ser muy breve y esque-

mático en la contestación al Senador don Félix Pérez y Pérez, entre otras razones porque, como él ha expuesto muy claramente, se trata tan sólo de un tema para pensar, un tema para la reflexión. Lo ha expuesto muy claramente, como suele hacerlo casi siempre en todas sus intervenciones y más en particular cuando se refiere a la ganadería agrogénica, tema por el cual el señor Pérez y Pérez siente una particular atracción.

Quiero indicarle que entiendo que su definición política de «cultivos versus política de ganadería» puede tener incluso un significado contrario al que plantea. No sólo es necesario una adaptación de los cultivos con el fin de fomentar la ganadería extensiva, tema con el que coincido totalmente, objeto de su ruego, sino que también es importante el fomento de la ganadería extensiva con el fin de apoyar determinados tipos de cultivos. Porque las razones de la coincidencia están en lo que el propio Senador ha expuesto. Hemos ido creando a lo largo de las últimas décadas, y en particular de la última, un modelo de desarrollo ganadero posiblemente erróneo, un modelo de desarrollo ganadero sobre el cual la reflexión a la que invita el Senador puede ser extraordinariamente útil en estos momentos. Y ello por las consecuencias que ha apuntado, tanto por lo que se refiere a las importaciones crecientes de maíz y soja como por el hecho de haber producido un desplazamiento intenso de la ganadería hacia zonas ya industrializadas y, por tanto, haber impedido el complemento de rentas ganaderas que supone una ganadería extensiva para cualquier tipo de agricultura, y también, por qué no decirlo, porque la situación generada como consecuencia de la crisis energética ha golpeado de una manera profunda y tenaz al campo a lo largo de los últimos años. Y lo ha golpeado, por una parte, en materia de fertilizante, elevando el coste permanente de estos fertilizantes y haciendo que cada vez sea más necesaria una fertilización natural con base en la ganadería. Y también porque con el encarecimiento de la energía hemos ido haciendo que cada vez sea más cara la obtención de una caloría biológica. Hemos entrado claramente en un modelo de desarrollo ganadero, en el cual necesitamos cada vez mayor número de calorías fósiles

para producir una caloría biológica, y esas calorías fósiles nos cuestan cada vez más caras.

Esta es una situación que nuestro país no puede permitirse a medio y largo plazo. De ahí la oportunidad del ruego y de ahí la coincidencia con el Senador sobre su planteamiento. Puedo discrepar en cuestiones accidentales del planteamiento que ha hecho, como puede ser en la valoración original sobre las tareas de concentración parcelaria o de ordenación rural, que ha merecido a lo largo de los últimos años elogios desde todos los sectores, y me atrevería a citar aquí los elogios recientes de una autoridad en la materia como puede ser el señor Malefakis; pero coincido totalmente con el fondo del planteamiento y tengo que decir que las últimas actuaciones del Ministerio a lo largo de los últimos meses tienden a lograr todos y cada uno de los puntos expuestos por el señor Senador.

Así la regulación de precios de campaña, concretamente en cereales-piensos, con el fomento de cultivos leguminosos, va en la línea de las cuestiones que apunta el señor Senador.

Así el relanzamiento del cultivo de la soja con el objetivo que nos hemos fijado para el presente año de entre diez y quince mil hectáreas, después de haber permanecido en el nivel de las tres a cuatro mil hectáreas durante los últimos ocho años.

A lo largo del presente año podremos llegar en un plazo de unos cuatro o cinco años a un objetivo de setenta y cinco a cien mil hectáreas. Así la financiación y créditos para regadíos privados aprobados hace dos Consejos de Ministros, medidas todas ellas encaminadas precisamente a impedir que el déficit de la balanza comercial agraria siga creciendo y que las nuevas importaciones sigan creciendo.

Pero, evidentemente, comprendemos que esto no es suficiente. Comprendemos que solamente con eso no hemos hecho sino iniciar una andadura en una determinada dirección, y que esa dirección no puede ser otra que una nueva política ganadera, en la que la ganadería extensiva tenga un lugar de privilegio dentro del conjunto de los aprovechamientos de los recursos naturales.

Por eso puedo decir al señor Senador que en estos momentos, en que el Ministerio de

Agricultura está elaborando un programa de política agraria a medio y largo plazo, ocupa una parte importante de ese programa, y casi diría que es centro del mismo, una nueva política ganadera que tenga por objetivo un máximo aprovechamiento de los recursos nacionales, un fomento claro de la ganadería ligada a la tierra, y, por tanto, no continuar intensificando las actuaciones en pro de la ganadería industrial, que debe ser una pieza importante en el conjunto de la política ganadera, pero que no necesita ahora de mayores estímulos, y, sin embargo, sí los precisa la ganadería extensiva.

También, como complemento de esa política, debemos llevar a cabo una intensificación de cultivos forrajeros, de recursos pasibles y aprovechamientos de sus productos agrícolas industriales, como se ha venido haciendo a lo largo de los últimos años, y que debemos intensificar.

Con todo ello esperamos reducir en forma paulatina aquellas importaciones que se vayan convirtiendo en innecesarias. Y entendemos que todo ello debe complementarse con el mantenimiento e intensificación de la explotación de razas autóctonas.

Si todo ello lo conseguimos, si todo ello se articula en una lucha contra la desertización ganadera en zonas de montaña, creo que habremos avanzado muy sustancialmente en la política expuesta por el señor Senador Pérez y Pérez, y con la que el Ministerio de Agricultura coincide en todos sus puntos.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Senador Pérez y Pérez para replicar.

El señor PEREZ Y PEREZ: Simplemente, señores Senadores, para expresar mi sincero agradecimiento al señor Ministro, en primer lugar por los puntos de coincidencia con mi ruego, y, en segundo lugar, por haber tenido la amabilidad de contestar personalmente. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Quiere intervenir el señor Ministro de Agricultura? (Pausa.)

El siguiente punto del orden del día es una pregunta del Senador don Pedro Cañada Castillo, relativa a política agraria del Gobierno

en relación con el IRYDA. Tiene la palabra el señor Cañada.

El señor CAÑADA CASTILLO. Señor Presidente, señoras y señores Senadores, los problemas por los que me he dirigido hoy al Gobierno se centran en torno a la política seguida por éste con los pueblos de Colonización, hoy Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario. Una larga época de errores en el tratamiento de la agricultura puede culminar para doce pueblos de colonos extremeños con un embargo que aborte las parcas ilusiones de estos hombres que habían accedido a una precaria forma de subsistencia. Mis contactos con estos hombres me permiten afirmar que están cansados y aburridos de promesas y palabras cuando ven que los hechos van por caminos diferentes. Los representantes del pueblo, los que hemos sido elegidos por el mundo rural, tenemos que asumir nuestra responsabilidad o perderemos toda la credibilidad para con el campo. Al campesino le interesan los problemas concretos, el trabajo y el pan de cada días y la solución de estos problemas de una manera clara y definitiva. No le interesan demasiado los grandes planteamientos ni las cuestiones trascendentales; le preocupa el problema de la propia subsistencia y el de su familia. Sabemos, sí, que muchos de estos problemas son heredados, vienen de lejos, y que muchas de estas cosas pueden ser consideradas positivas; pero, aceptando lo que se hizo, es necesario arreglar lo que falta por hacer.

¿Cuáles son los problemas que inquietan a estos trabajadores? A cada colono le piden al canon de amortización de obras como si fueran propietarios de la tierra. La realidad es que la propiedad de estas tierras está en manos del IRYDA, entidad a la que creo yo le correspondería hacer frente, por tanto, al pago de este canon. Al negarse los colonos a abonar dicho canon mientras no se aclaren las situaciones en que se encuentran, han sido amenazados por la Confederación Hidrográfica del Tajo con un embargo. Pero, ¿qué les pueden embargar a estos colonos si no es la cama, como diría aquel célebre «Embargo» de Gabriel y Galán? Este hecho simple, señoras y señores Senadores, simboliza y resume la tragedia de Extremadura, una

tierra que, además de saqueada y colonizada, se la puede embargar. Con ello se cumple la ley. ¿Qué ley es esta que puede permitir este tipo de acciones y ejecuciones?

Desde hace meses, los colonos de estos pueblos del IRYDA vienen pidiendo una información adecuada sobre sus pagos y el estado de cuentas de forma inteligible; desean también conocer su situación en cuanto a la propiedad de las casas y tierras que cultivan. Estos colonos se quejan unánimemente de que no tienen documento alguno que les diga cuáles son sus derechos y deberes. Creo que ha pasado la época autoritaria y paternalista y que tienen derecho a esta información transparente.

Este problema, y los que a continuación voy a exponer, de los cuales tienen constancia los diversos organismos de la Administración, nos han sido expuestos a los parlamentarios extremeños y a pesar de las múltiples gestiones no los hemos podido solucionar, ni a escala nacional, ni provincial. La razón por la que son expuestos aquí es porque, agotados todos los recursos, esperamos que el Gobierno trate de solucionarlos de forma unitaria y pueda tomar decisiones que los diversos organismos, sectorialmente, no han podido tomar.

Estos poblados están sometidos a jurisdicciones tan variadas como el IRYDA, la Confederación Hidrográfica del Tajo, Ministerio de Obras Públicas, Sanidad, Agricultura, Educación y Ciencia, Telefónica, Tabacalera, etc., y las diversas jurisdicciones hacen que nadie se sienta responsable cuando surge un problema y que a la hora de ejercer su dominio todos sean celosos de la propia jurisdicción, impidiendo a veces que otros, o los mismos colonos, hagan lo que no pueden o no quieren hacer ellos.

Pedimos, por tanto, coordinación de los diversos organismos para solucionar debidamente estos problemas y evitar que los colonos tengan que peregrinar de organismo en organismo para oír siempre la misma respuesta: la responsabilidad es del otro.

Para no cansar a la Cámara, y dado que las preguntas las tiene por escrito el representante del Gobierno, me voy a limitar a hacer algunas consideraciones sobre el conjunto para que, de alguna manera, la Cámara y el Gobierno tomen conciencia de los

agravios comparativos que sufre el campo frente a otros estamentos de la sociedad.

Un aspecto que me veo obligado a destacar es el sanitario. En Extremadura mueren un 40 por ciento de niños más que en el resto de España. Para llegar al hospital más próximo hay que recorrer frecuentemente 100, 120 ó 130 kilómetros. Los médicos rurales suelen disponer de los mismos medios técnicos de hace cincuenta, sesenta o cien años: el termómetro y el fenendoscopio. Hay que tener vocación para poder estar disponibles las veinticuatro horas del día y para vivir en estos pueblos sin ningún aliciente profesional.

En tales circunstancias, estos «beneficiarios» de la Seguridad Social pagan a veces dos cuotas, una al médico que les atiende y otra la correspondiente a la asistencia sanitaria normal. Esto a sabiendas de todos los organismos y autoridades competentes. Yo me pregunto si sigue siendo verdad la afirmación de que la ley se ha hecho para que la cumplan los pobres y los niños, y esto no viene de ahora, es ya antiguo.

Otro de los aspectos discriminatorios para estos pueblos de colonización es el coste de la instalación del teléfono. Para un español que no viva en un poblado de los creados por el Estado, cuesta la instalación 10.000 pesetas. Para estos colonos, 200 ó 240.000 pesetas. Supongo que hay explicaciones técnicas para todo esto, pero la injusticia es tan clara que las explicaciones no sirven, porque no la eliminan. Un monopolio como Telefónica se justifica por un mejor servicio a todos los españoles, incluidos los pueblos de Colonización, en este caso no se trata de fincas de recreo ni de caprichos de señores, y esto, como he dicho antes, viene de antiguo.

Sobre el resto de los servicios —agua corriente, luz, saneamiento, carreteras y caminos— es increíble que en una región como Extremadura, que entre otras exportaciones, como excedentaria de agua, tiene la del río Tajo, se da la paradoja de que muchos de sus pueblos estén sin agua; de que muchos de estos colonos tengan que beber de pozos insanos; que exportando la mayor parte de su energía eléctrica se encuentren estos pueblos a oscuras; que a veces, en fin, se nieguen los transportistas a sacar las cosechas de es-

tos poblados por el estado fatal de las carreteras.

Señoras y señores Senadores, me he ocupado de unos hechos para muchos quizá intrascendentes, pero puede que sea un error de cálculo, creo que estos hechos resumen la tragedia del campo.

No hace muchos días se podía leer en la prensa la amenaza de dimisión de algunas corporaciones si no se enjugaba su déficit de varios miles de millones de pesetas. No he tenido noticias de que tales dimisiones se hayan producido, quizá porque sus demandas han sido satisfechas, pero estos agricultores extremeños no pueden amenazar con dimitir de su condición de marginados, de su condición de esclavos de la nación, aunque tampoco pueden por menos de darse cuenta de lo que está ocurriendo con ellos. Es la ley del más fuerte, la ley de la selva. Aquí también se cumple el evangelio: «Al que tiene se le dará y al que no tiene incluso lo que tiene se le quitará».

Esto no puede seguir eternamente. Hoy somos más altos porque estamos encima de ellos, pero el día en que se muevan, muchos tinglados hoy prósperos pueden venirse abajo. Mal que bien los agricultores pueden vivir sin las grandes urbes, pero no se puede decir lo mismo de las ciudades.

El campo terminará por cansarse de su explotación. Esperamos; después de tantos engaños, de tantas marginaciones, Extremadura sigue esperando, pero no esperamos limosnas, sino justicia. Extremadura aguanta, el campo aguanta, ¿hasta cuándo? Esperamos que el Gobierno nos arregle algo de lo que está por hacer. Esperamos que la democracia formal llegue a ser también una democracia social. Señor representante del Gobierno, estos pueblos esperan soluciones, soluciones rápidas y justas. Muchas gracias. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: El señor Ministro de Agricultura tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA (Lamo de Espinosa y Michels de Champourcin): Señoras y señores Senadores, la declaración que ha realizado el señor Senador sobre la situación de algunos pueblos de colonización en Extremadura, es en algunas

cuestiones correcta, si bien yo tendría que afirmar que no en todos sus puntos. Si sucede, evidentemente, que cualquier agricultor extremeño, al igual que cualquier agricultor de este país, está probablemente cansado de promesas y de palabras y, naturalmente, las situaciones descritas por el señor Senador, en la medida en que son correctas, son lamentables. Pero creo que hay muchas cuestiones de las planteadas que no obedecen a un tratamiento autoritario ni paternalista de la situación actual, sino posiblemente, y eso sí es cierto y correcto, a una situación de inercia en la cual existe una cierta falta de información por parte de distintos organismos hacia los agricultores, y en ese particular yo diría que del propio Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario y, por tanto, del propio Ministerio de Agricultura hacia estos agricultores. Porque, por ejemplo, se ha dicho aquí que no conocen estos agricultores, estos colonos cuáles son sus derechos y deberes, siendo así que esos derechos y deberes están perfecta y claramente regulados en la Ley del IRYDA y en la Orden Ministerial de 19 de junio de 1971, en donde tales extremos quedan absolutamente claros y puntualizados, pero, posiblemente, el hecho de que estén en el «Boletín Oficial» no es suficiente y lo que está requiriendo este tipo de tratamiento es una mayor información.

El señor Senador ha omitido por conocidos, porque están en el texto de su pregunta, un conjunto de cuestiones que afectan a la vida de estos municipios, municipios que de algún modo están ligados íntimamente a la historia del Instituto Nacional de Colonización, hoy Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario, y por esa razón, porque ese tema se ha entendido así desde el Ministerio de Agricultura y se ha entendido así desde el IRYDA, mi predecesor el señor Martínez de Genique, con absoluto acierto, comprendiendo cuál era la verdadera dimensión del problema, dio instrucciones para que a través del IRYDA se mantuvieran reuniones en los distintos pueblos de colonización a fin de que se informara a los colonos de todas y cada una de las cuestiones que hoy ha planteado aquí el señor Senador.

En tal sentido, el 27 de enero se celebraron reuniones en la zona del pantano de Rosa-

rito, y a partir del 8 de marzo en la zona de Gabriel y Galán. Veo ahora, por la exposición que hacía el señor Senador, que las dos reuniones no han sido suficientes y que probablemente hacen falta muchas más. Es cierto que se hace absolutamente preciso que nuestros técnicos, que los técnicos del IRYDA, mantengan reuniones no esporádicas, como hemos hecho hasta ahora durante los últimos tiempos, sino de forma permanente en todos y cada uno de los poblados de colonización, a fin de informar a los colonos sobre su exacta situación y a fin de facilitar la vida de esos colonos en todas aquellas cuestiones que el señor Senador ha planteado.

Por ello, para no cansar a la Cámara en este instante con un detalle extraordinariamente prolijo sobre todas las cuestiones aquí suscitadas, sobre aquellas que están contenidas en el ruego, pero que aquí no se han mencionado, sí quiero decirle al señor Cañada que a partir de este momento el IRYDA celebrará reuniones con carácter periódico y regular en todos y cada uno de los pueblos de Colonización, a fin de mantener informados a los colonos, no sólo de sus derechos y deberes, como aquí se ha planteado, sino de la mejor forma en que puedan irse solucionando los problemas contenidos en el ruego del señor Cañada. Creo que con ello podríamos dar origen a esa información transparente que el señor Senador solicitaba y a través de esas reuniones y conociendo todas y cada una de las cuestiones que se puedan ir suscitando, para cada municipio distintas, ir planteando una política de coordinación entre los órganos que afectan a la vida de esos colonos y de esos poblados, como aquí se solicitaba; y entiendo que ello puede ser la técnica para que estos problemas, que lamentablemente pueden estar sucediendo, puedan desaparecer, y este tema quede de una vez por todas resuelto.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Cañada.

El señor CAÑADA CASTILLO: Solamente para darle las gracias al señor Ministro por su buena disponibilidad. Tenía constancia de esas reuniones y, efectivamente, como él mismo ha indicado, creo que son insuficientes y

sería necesario que se institucionalizasen de alguna forma y que todos estos problemas que no se han tocado de una forma plena se tocaran en estas reuniones; que a los agricultores se les contenta fácilmente cuando se les trata de dar una información verídica, y cuando se trata de solucionar sus problemas.

Le agradezco esta disponibilidad y espero que sea así, que se puedan solucionar toda una serie de problemas que vienen de muy atrás. Sé que no se van a solucionar de la noche a la mañana, pero, por lo menos, que se intente. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a continuación a las dos preguntas del Senador señor Carazo Hernández, como aparece en el orden del día, que ha presentado en un mismo escrito: una, relativa a la expulsión del territorio nacional de diplomáticos soviéticos y, otra, a la recepción por la Unión General de Trabajadores de España de un crédito de Alemania Federal por diez millones de marcos.

La primera de estas dos preguntas ha sido objeto de un escrito del Gobierno en el que, acogándose el artículo 131, 3, de nuestro Reglamento, dentro del plazo reglamentario previsto declara no haber lugar a contestar razonando los motivos. Por tanto, damos paso a la segunda pregunta del señor Carazo, que tiene la palabra.

El señor CARAZO HERNANDEZ: Quiero sugerir al señor Presidente que todo forma parte de un cuerpo interpelativo no discriminado. Si me permite el señor Presidente, me voy a limitar a leer simple y llanamente la interpelación que tengo hecha.

El señor PRESIDENTE: La parte relativa a la primera pregunta no va a recibir ninguna contestación del Gobierno. De otro lado, los señores Senadores conocen el texto, puesto que ha sido publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes». Lo que se trata aquí es de desarrollar oralmente, por espacio de cinco minutos, la pregunta concreta, a la que va a contestar el Gobierno.

El señor CARAZO HERNANDEZ: Insisto y mantengo el criterio, no obstante, de obediencia a las manifestaciones que acaba de oír la Cámara del señor Presidente,

Señor Ministro, con reiteración medios informativos nacionales de acreditada solvencia vienen denunciando procederes que comportan silencio absoluto por parte del Gobierno sobre problemas que, sin embargo, entrañan, de confirmarse, una gravedad extrema. Asimismo de forma precisa, aportando datos categóricos, el periódico de referencia ha denunciado que la Unión General de Trabajadores de España ha recibido un crédito de Alemania Federal por la cuantía de diez millones de marcos precisamente durante el período electoral sindical. Creo tener entendido que nuestro ordenamiento jurídico para el tránsito a la democracia tipifica de manera clara la prohibición de que organizaciones españolas de matiz político puedan recibir para sus fines y desarrollo ayuda económica de potencias extranjeras.

Mayor gravedad que la propia verdad de los hechos adquiere su sistemático ocultamiento a la opinión pública española desde las esferas del Gobierno si partimos del principio de que la democracia que se proclama reconoce la soberanía del pueblo. Sucedería que la nación, en vez de gozar de unos estatutos de libertades, se hallaría sojuzgada por minorías dominantes empleando el abuso de poder. Urge, en consecuencia, que el Gobierno rinda cuentas a la nación confirmando o negando los supuestos aludidos y que, para depurar las responsabilidades que de la hipótesis se deriven, se abra una investigación que las precise, demandándolas por el cauce que corresponda y a los niveles en que se encuentren localizadas.

Llega ahora otro párrafo que en atención a la prevención de la aplicación del artículo 131 he de omitir, entre otras cosas porque, como muy bien ha dicho el señor Presidente, todos ustedes conocen el texto.

En consecuencia, paso al último párrafo de la interpelación. ¿La Unión General de Trabajadores ha recibido un préstamo de Alemania Federal por importe de 10 millones de marcos? Aceptando que así sea ¿quién y cómo lo ha autorizado y avalado? ¿Tiene que ver algo con todo ello el supuesto patrimonio sindical?

Como no quiero abusar de la benevolencia de las señoras y señores Senadores, aquí ha terminado mi interpelación. Muchas gracias,

El señor PRESIDENTE: Es pregunta, no interpelación, que es otro trámite parlamentario.

Para contestar a esta pregunta tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor MINISTRO DE HACIENDA (Fernández Ordóñez): Señor Presidente, señoras y señores Senadores, contesto con mucho gusto a la pregunta que me acaba de formular el Senador señor Carazo, recogiendo no sólo su propia inquietud, sino la que también, cumpliendo con su deber, han expresado algunos medios de prensa.

Primer punto, tema del fondo de la cuestión. ¿Es legal, con arreglo al Derecho positivo español, el aval concedido a la Unión General de Trabajadores? La Ley de 1 de abril de 1977, que es la ley con arreglo a la cual está constituida la Unión General de Trabajadores, regula el derecho de asociación sindical, y no existe en este texto legal ninguna norma que impida a las Centrales Sindicales realizar operaciones de crédito. Por tanto, la operación de que se trata es ajustada a derecho.

Segundo punto, el Banco Exterior de España funciona a estos efectos como un banco privado; banco privado que tiene en cuenta las condiciones de garantía y de riesgos exactamente igual que cualquier otra entidad bancaria. Es más, el Banco Exterior de España durante todo este tiempo ha concedido normalmente operaciones de crédito a entidades, organismos, Hermandades Sindicales de la antigua Organización Sindical vertical. Por tanto, nada hay de extraño que en este caso realice operaciones de aval a entidades constituidas con arreglo al Derecho vigente.

Tercer punto de la pregunta: ¿Cómo se ha realizado esta operación? Voy a dar cuenta, quizá en forma exhaustiva, pero lo más brevemente posible, de la forma en que se ha realizado esta operación, que es absolutamente normal en el tráfico bancario.

A principios de noviembre del pasado año, un banco alemán, el Bank Für Gemeinwirtschaft, se puso en contacto con el Banco Exterior de España para informarle que estaba negociando con la Unión General de Trabajadores la concesión de un crédito de 10

millones de marcos, o su contravalor en divisa fuerte si el Banco prestaba el aval.

Con fecha 16 de noviembre, la UGT se dirigió al Banco Exterior de España solicitando asimismo el aval. Los servicios del Banco Exterior de España entendieron que, tanto desde el punto de vista del riesgo como del bancario, la petición de la UGT podía aprobarse como una operación normal, por lo que pidieron los dictámenes técnicos correspondientes a los Ministerios económicos, a los departamentos procedentes del Banco de España y al Ministerio de Comercio. Se le contestó por el Ministerio de Hacienda, como socio mayoritario de la entidad, que no existía ningún obstáculo a que la operación se realizara. Se le contesta por el Departamento de Extranjero del Banco de España que procedía la autorización correspondiente para obtener el préstamo en divisas y así se hizo en 11 de noviembre. Se le contesta por la Dirección General de Transacciones Exteriores del Ministerio de Comercio que no hay ningún inconveniente al otorgamiento del aval y, en consecuencia de todo esto, el Banco Exterior de España, en su Comité Ejecutivo, con arreglo a sus Estatutos internos, acuerda avalar el crédito por un importe de 10 millones de marcos y comunicarlo así a la Unión General de Trabajadores. Este acuerdo quiero subrayar que se adoptó por unanimidad.

Como consecuencia de todo esto, el 20 de diciembre de 1977 el banco alemán envía al Banco Exterior de España el modelo de garantía y el poder para proceder a la operación y el 18 de enero tiene lugar la firma del contrato de préstamo.

Nada hay oculto, ni ha querido ocultarse. Se trata de una operación bancaria, a la cual no se le ha dado más publicidad que la que tiene cualquier otra operación bancaria, que fue incluso conocida por la prensa y publicada en el momento oportuno.

Esta es la explicación, creo que exhaustiva, de todo lo que en cuanto al fondo y a la forma corresponde a la pregunta que se me ha formulado. Nada más y muchas gracias. (Aplausos.)

El señor PRESIDENTE: ¿Quiere hacer uso de la palabra el Senador señor Carazo durante dos minutos?

El señor CARAZO HERNANDEZ: Suficiente, señor Presidente.

En primer lugar, agradecer al señor Ministro la respuesta que ha dado a mi pregunta, pero no antes sin dejar bien claro que en mi intención no ha habido ningún propósito de ir contra UGT ni contra ninguna otra asociación política española dentro de nuestro pluralismo político, porque todos me son igual de respetuosos. Me he limitado, desde mi independencia integral, a recoger un estado de opinión y traerlo a esta Cámara para que, a manera de repetidor televisivo, toda España conociera de ello.

En cuanto a lo demás, simplemente me limito a que España juzgue la pregunta o las preguntas que he hecho y la respuesta que se ha dado.

Señor Ministro de Hacienda, mis más explícitas gracias.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la pregunta del Senador don Felip Solé Sabarís, relativa a población de nacionalidad española residente en el Principado de Andorra. El texto de esta pregunta está publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes» el día 15 de junio. Para su exposición tiene cinco minutos.

El señor SOLE SABARIS: Señor Presidente, Señorías, el motivo principal por el que expongo a la Cámara esta pregunta es la situación laboral de los obreros españoles residentes en Andorra.

El Principado de Andorra es un territorio de unos 464 kilómetros, cuya población actual sobrepasa los 27.000 habitantes.

Andorra ha conservado hasta nuestros días una estructura e instituciones heredadas de la Edad Media. No se la puede incluir, en realidad, en ninguna de las categorías de Estados previstos por el Derecho internacional moderno, y tiene que ser considerada como un vestigio o caso único dentro de Europa del antiguo derecho feudal, ya que cada año los habitantes de Andorra pagan un tributo, «la questia», de 450 pesetas al Obispo de Andorra y de 950 francos al Copríncipe francés.

No es una nación, ni tampoco un Principado, aunque sus dos Coseñores —hoy conocidos por Copríncipes— poseen por indiviso

el ejercicio del poder supremo, legislativo, político y judicial.

Desde el punto de vista político, Andorra no es ningún Estado, ni puede establecer relaciones directas con ningún Estado extranjero, aunque al poseer un himno, una bandera y un pasaporte propio refuerzan la idea de una nacionalidad; pero esta afirmación, desde el punto de vista jurídico, es difícil de defender.

La ausencia de una Constitución escrita, en donde sean reconocidos explícitamente los derechos y obligaciones de los ciudadanos, hace que, excepto el derecho al voto universal masculino, no existan otros derechos civiles.

No obstante, hace pocos meses se está elaborando un proyecto de Constitución, y últimamente el Consell de les Valls se ha adherido a la Declaración de los Derechos Humanos de la ONU.

Con una renta «per capita» de las más altas de Europa, un único gravamen sobre el valor total de las mercaderías de un 2 por ciento, sin servicio militar obligatorio al no disponer de un ejército permanente, da la impresión de un paraje idílico, hecho que cantó Peteer Seeger, el mejor cantante «folk» americano, con una canción dedicada a Andorra, en la que destacaba que ésta destinaba solamente 25 pesetas anuales a gastos de defensa, pero, como iremos viendo, esto puede ser cierto para un cierto y corto número de habitantes, pero no para todos.

La distribución de la población por nacionalidades es la siguiente (voy a abreviar, porque si no no tengo tiempo suficiente): Andorranos, 7.920 habitantes; españoles, 15.500 (estadísticas del año 1976); catalanes, 7.970; otros residentes de habla catalana, 670; Andalucía, 3.360; Galicia, 1.610; Aragón, 690; Vascos 270 y otros pueblos de España 1.100.

O sea, que más del 70 por ciento de la población es de origen extranjero y no autóctono. De la población activa el 81 por ciento del censo corresponde a la población española.

Los residentes en Andorra con menos posibilidades económicas son los españoles y dentro de esta comunidad los procedentes de Andalucía y Galicia.

Para evitar este crecimiento salvaje de la población, las Delegaciones de los Copríncipes dictaron un decreto por el que se preveía

un primer nivel de autorización de permanencia en el país de seis meses de duración para, posteriormente y previa información, pasar a residencia definitiva.

Motivado por un conflicto de jurisdicciones, el Consell General de les Valls se ha negado a aplicar este decreto, pero lo aprovecha en lo que hace referencia a los meses de permanencia no renovable en continuidad, transformándolo unilateralmente en un tipo de medida discriminatoria, e incluso represiva, utilizada en perjuicio del obrero y favoreciendo arbitrariamente a los intereses del patrón.

Así, si un extranjero se traslada a trabajar y vivir en Andorra, debe hacer su presentación a la policía andorrana, aportando un certificado en el cual se especifica el término del contrato, término que no puede ser más de seis meses, ya que la policía no le permitirá permanecer en el país pasado este período de tiempo.

Pasados estos seis meses, pues, el obrero debe renovar la autorización por otros seis meses, si no hay oposición por parte del patrono o de la policía. En caso contrario el obrero debe retornar a su país.

Esta renovación condiciona negativamente las más mínimas reacciones de protesta o reivindicación laboral, horario de trabajo, aumento de sueldo, derechos, como el día de vacaciones complementarias por cada año trabajado en la empresa, quedan automáticamente anulados.

También se pierde el derecho de llevarse a España los bienes adquiridos, ya que para ejercer este derecho son preciso dos años de residencia ininterrumpida y autorizada. Si se quiere cambiar de trabajo, basta la simple denuncia del antiguo patrón para ser expulsado.

Al estar prohibidos los derechos de asociación, expresión y reunión, y como el obrero extranjero no tiene la más mínima defensa sindical, queda en tal situación de inseguridad que resulta monstruoso incluso por comparación con la más reaccionaria de las legislaciones laborales.

Existen otras condiciones restrictivas para los trabajadores españoles que trabajan en Andorra. Por el Pas de la Casa (frontera con Francia) la simple posesión del documento de

identidad nacional le permite pasar la frontera en uno y otro sentido, sin otro requisito.

Por la parte de la frontera española, la Farga de Moles, a pesar de que hasta el año 1936 podía viajar solamente con la posesión de la célula personal, hoy es necesario o el pasaporte, o el pase A (pase rosa) expedido por la Comisaría de Policía de la Seo de Urgel, o el pase verde, documento muy conflictivo y cuya supresión es una de las demandas más generalizadas entre los residentes.

El pase verde es un documento que libra el Gobierno Civil de Lérida y que se concede a los residentes de Andorra que llevan más de dos años de residencia autorizada e ininterrumpida. Este documento permite al residente con coche propio y matrícula andorrana circular libremente por el interior de España. Debemos remarcar aquí que los trabajadores de otros países pueden hacerlo solamente con la posesión del pasaporte respectivo.

Este pase verde ha sido utilizado por la policía española como arma de presión y de represión política o de premio al confidente o colaborador de los servicios especiales policíacos en Andorra.

La situación laboral del obrero español en Andorra es de completa explotación, sin contrato laboral, horario de trabajo definido, con una falta absoluta de control de precios en el comestible, en el de la vivienda, que les viene a suponer un 50 por ciento del salario, sin un respeto al empleo de los menores de edad.

Como dato digno de mencionar, diremos que la Caja Andorrana de la Seguridad Social (CASS), en la que solamente el 9 por ciento de los afiliados son andorranos, frente al 90 por ciento de extranjeros, éstos no tienen ninguna intervención en la gestión y control de la misma y de su patrimonio.

No queremos en modo alguno interferirnos en la soberanía de un país al que por razones obvias tenemos en gran estima, pero no por ello debemos dejar de defender los intereses de los trabajadores españoles, que han contribuido, con su esfuerzo, a la prosperidad y riqueza del Principado de Andorra.

Antes de hacer este ruego al Gobierno he intentado resolver personalmente el problema, teniendo varias entrevistas con los interesados, pero mis gestiones no han tenido éxito

positivo y creo que el asunto es muy complicado y escapa a mis posibilidades.

En realidad, el nudo del problema es la falta de representación diplomática española en Andorra, que es tanto como decir el reconocimiento de Andorra como Estado. Al no existir representación, el obrero español no sabe ni tiene a quién recurrir. Pero hay un contrasentido en esta situación, que nadie me ha sabido explicar; cómo siendo la Veguería Episcopal una institución andorrana que no tiene ninguna relación ni dependencia con el Estado español, existen unos números de la Benemérita destacados en Andorra en misión de servicio.

¿Por qué hasta que intervino, a petición mía —y le doy las gracias por ello—, el señor Oreja, no podían los residentes en Andorra emitir el voto por no tener dónde empadronarse?

Lo que sí podemos afirmar es que siempre que ha habido una amenaza por parte de las centrales sindicales o una advertencia de intervención por nuestra parte, se ha contestado por parte del Consell de les Valls con la contrata de mano de obra más barata que la española, tal como la portuguesa o la africana.

No creemos que sea un argumento válido el escaso valor numérico de los 15.670 residentes españoles en Andorra, en comparación con el 1.245.000 de residentes en la Argentina, los 587.000 de Francia, los 272.000 de Alemania o los 67.000 de Bélgica, porque iguales derechos tienen unos que otros, y eso es simplemente lo que pedimos al Gobierno español: la homologación de derechos de todos los trabajadores residentes en cualquier parte del mundo.

Entonces, yo pregunto —y con esto termino—: ¿qué medidas piensa tomar el Gobierno para defender los derechos e intereses de los trabajadores? ¿Por qué el Gobierno no vela por el establecimiento en Andorra de un contrato laboral para los súbditos españoles, que responda al espíritu de las declaraciones de la OIT, organización a la que Andorra figura adherida oficialmente?

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para contestar a estas preguntas, en nombre del Gobierno, tie-

ne la palabra el Subsecretario de Trabajo, Senador don Gerardo Harguindey.

El señor SUBSECRETARIO DE TRABAJO (Harguindey Banet): Señor Presidente, señoras y señores Senadores, contesto con mucho gusto a las preguntas del señor Solé, comenzando por afirmar que el Gobierno tiene conocimiento de lo que pudiésemos denominar una situación no normal de los trabajadores españoles en Andorra o, al menos, de un importante sector de estos trabajadores; entendiéndolo por situación no normal el no disfrute pleno de sus condiciones laborales y de sus derechos sindicales, contemplados sobre todo desde la perspectiva de la legislación laboral española.

Por ello, comparte el Gobierno la preocupación del señor Solé en orden a una acción inmediata de protección de estos trabajadores. Pero conviene, en primer lugar, referirse a las causas que provocan tal situación.

Por una parte, la escasa regulación de los derechos laborales en la legislación andorrana. En segundo lugar, las propias características de las actividades que específicamente ocupan a la población española en Andorra, que consiste en trabajos de temporada y eventuales: la construcción, la hostelería, el comercio y actividades laborales relacionadas con los deportes de invierno, todas ellas actividades con un alto índice de falta de continuidad en la propia prestación del trabajo.

Creo yo que no es menos importante señalar la falta de una reglamentación adecuada de la emigración en Andorra, reglamentación que de existir pudiese normalizar la concesión de los permisos de residencia, impidiendo de esta manera la temporalidad de la condición de residente, que conlleva una serie de repercusiones negativas en la propia continuidad de los trabajos de nuestros españoles.

Y, finalmente, quiero reafirmar, como causa de esta situación, la peculiar situación sindical de Andorra, carente de una regulación en tan importante materia. Estas circunstancias que provocan, como decía antes, una situación evidentemente no normal, está claro que no puede ser resuelta por una acción legislativa unilateral por parte del Gobierno español que de buen grado la emprendería si pudiese, como no puede ser acometida por otros paí-

ses cuyos nacionales prestan sus servicios en Andorra y que se hallan en situaciones prácticamente análogas.

La situación no puede superar, sino por la vía de la negociación constante y reiterada. Consciente, sin embargo, el Gobierno de esa situación y en su deseo de prestar una protección adecuada a los nacionales residentes en Andorra, tiene dispuesta una acción política que se articula en las siguientes medidas, con cuya enunciación doy respuesta concreta a la primera de las preguntas del señor Solé. En primer lugar, se está tratando de culminar un censo de residentes españoles en el Principado, en el que se especifique su situación familiar, laboral y jurídica.

Por otra parte, el Ministerio de Trabajo va a establecer una oficina laboral en Andorra, dotada de todos los servicios normales de información, asesoramiento jurídico general y jurídico-laboral, tramitación de Seguridad Social y asistencia a la emigración. Esta oficina estará abierta en el plazo máximo de dos meses.

El Instituto Español de Emigración va a promover al máximo el asociacionismo laboral y familiar de los españoles residentes en Andorra, prestando ayuda a las entidades españolas en el plano económico y técnico.

El Gobierno se propone concertar un acuerdo de emigración hispano-andorrano que regule las condiciones de entrada, residencia, trabajo y vida de los trabajadores españoles, en beneficio de ambos países.

El Instituto Español de Emigración se compromete a estudiar con las Centrales Sindicales las posibles acciones que éstas deban emprender para conseguir que los trabajadores españoles puedan ejercer plenamente su derecho de sindicación; y de alguna manera queremos expresar nuestra confianza en el papel que debe de protagonizar la Generalidad, asumiendo competencias en materia de emigración, dado el origen catalán de una gran parte de la emigración española y la ubicación geográfica y cultural del Principado.

La segunda pregunta, literalmente inquiriere por qué el Gobierno no vela por el establecimiento en Andorra de un contrato laboral para los súbditos españoles, que responda al

espíritu de las declaraciones de la OIT, Organización a la que Andorra figura adherida oficialmente.

Esta pregunta requiere una serie de precisiones. En primer lugar, es de advertir que Andorra no es ni ha sido miembro de la OIT y por tal razón ni puede ni tiene convenios ratificados ni ninguna vinculación con la citada Organización Internacional del Trabajo.

En segundo lugar, cabe advertir que según los datos que se poseen en el plano legal —quizá no en el fáctico—, hay una total equiparación entre españoles y andorranos. La Ley andorrana de Contratos de Trabajo de 15 de enero de 1974 se aplica por igual a andorranos, españoles o nacionales de otros países. Ciertamente es una ley con imperfecciones y lagunas importantes y que algunas de ellas se acrecientan en el caso de los trabajadores españoles por razón de la contratación temporal a que antes aludía. El Gobierno español, obviamente, no puede establecer la legislación andorrana. Tiene, sin embargo, el firme propósito de impulsar las negociaciones directas con las autoridades andorranas para que las condiciones laborales y sindicales de nuestros trabajadores se vayan adaptando a las propias de nuestro país, y, por tanto, de esta manera indirecta, acomodándose a los Convenios y Recomendaciones de la OIT, como es el deseo del señor Solé y como es nuestro deseo.

Y, por último, confirmando esta línea de negociación constante, yo he de informar a la Cámara de que se vienen celebrando contactos con el Veguer Episcopal de Andorra, al que en el mes de febrero pasado se expresó la preocupación del Gobierno español por la situación de los trabajadores españoles residentes en Andorra, proponiéndose continuar las conversaciones en Madrid, estando en la esperanza de que esta entrevista pueda celebrarse.

Tenga la seguridad el señor Solé de que el Gobierno comparte y agradece su preocupación por la situación de los trabajadores en Andorra y, desde luego, el Ministerio del Trabajo no cesará en su negociación constante para lograr un pleno disfrute de nuestros trabajadores en lo que se refiere a sus condiciones laborales y derechos sindicales.

El señor PRESIDENTE: ¿El señor Solé desea hacer uso de la palabra?

El señor SOLE SABARIS: Me doy por satisfecho con la contestación.

El señor PRESIDENTE: El Senador don Guillermo Alonso del Real ha planteado al Gobierno una pregunta relativa a la Orden de 21 de febrero de 1978, por la que se convoca concurso-oposición libre y restringido para provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato.

El señor Alonso del Real tiene la palabra, por cinco minutos.

El señor ALONSO DEL REAL MONTES: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, no quiero, al plantear mi pregunta, ser tan duro con el Gobierno como lo ha sido antes el señor Cañada, pero tampoco tan obediente como el señor Carazo; sí quiero plantear, por encima, cuáles son los datos objetivos.

En una convocatoria, por Orden de 21 de febrero de 1970, se sacan a concurso-oposición 7.800 vacantes actualmente en juego y 3.600 en expectativa: en total, 11.400 plazas y, por consiguiente, un mínimo de 11.400 personas afectadas. Esas plazas se convocan en turno libre y restringido.

El turno restringido es para profesores no numerarios que cumplan ciertos requisitos. Todos ellos tendrán que pasar lo que siempre se pasa cuando uno hace oposiciones. Yo he sido opositor, como muchos de ustedes, y ahora me toca formar parte de un tribunal en las oposiciones que se convocan.

Los opositores de turno libre tienen que presentar su puntuación de méritos, realizar un ejercicio escrito doble, con una parte teórica y otra práctica, un ejercicio oral y, después, pasar unas prácticas, siendo destinados provisionalmente por un año. Luego serán calificados de esas prácticas por un tribunal distinto del que les calificó la primera vez y, finalmente, son nombrados y van a un concurso de traslado con cero puntos, a lo que, naturalmente, hay que añadir el papeleo de rigor en todas nuestras cosas.

En el turno restringido la cosa no es más sencilla. Hay que presentar un programa ra-

zonado; están el ejercicio oral y las prácticas, también en un destino provisional por un año; el tribunal nuevo califica esas prácticas; nombramiento, concurso de traslado con cero puntos, más el papeleo de rigor al que antes aludía.

Yo voy a evitar, por todos los medios, entrar a juzgar ahora lo que nosotros, los socialistas, opinamos de las oposiciones. Creo que lo hemos dicho bastantes veces; la FETE lo ha dicho bastantes veces; la UGT, a la que la FETE está adscrita, lo ha dicho bastantes veces. Yo quiero hacer un llamamiento a mi ecuanimidad de ugetista, a esa misma ecuanimidad que evitó antes el señor Carazo, riguroso independiente, cuando decía que se nos ha dado un dinero y, por supuesto, evitaba decir que ese dinero venía de la banca sindical. No quiero impedir que se diga que es la solidaridad obrera...

El señor PRESIDENTE: Señor Alonso del Real, atienda a su pregunta más que al señor Carazo.

El señor ALONSO DEL REAL MONTES: Por eso estaba haciendo un llamamiento a mi ecuanimidad de ugetista. En último término, quería hablar de estas oposiciones concretas que tenemos ahora.

Seguimos en un sistema medieval, que es el de las oposiciones, con una ordalía, primero, de la oposición; después, de la peregrinación títul —el destino provisional que se asigna a los aspirantes— y, finalmente, se concede la investidura, que es el nombramiento.

Naturalmente, sólo se ha suavizado la severidad de las pruebas. Nada de evaluación de la labor del profesor en los centros docentes, nada de acabar con la sinecura vitalicia, nada de mejorar cualitativamente el sistema; sólo una discutible humanización del mismo, y digo discutible por cuanto este año se agrava el problema general que existía antes con la concesión de este destino provisional: son posiblemente 11.400 familias las que se van a lanzar a un doble éxodo, las que se van a ver obligadas a cambiar de residencia dos veces en dos cursos académicos sucesivos, para conseguir privilegio tan suave, excepción tan principal, que diría el clásico,

como el de llegar a ser funcionario del Estado, funcionario del Ministerio de Educación y Ciencia. Yo, señores Senadores, que soy funcionario desde hace algún tiempo, les aseguro que no es para tanto.

También va a haber más de un millar de Institutos Nacionales de Bachillerato que van a ver sus plantillas alteradas dos veces en el mismo período de tiempo. Así, señores Senadores, no hay quien trabaje en los Institutos Nacionales de Bachillerato.

Solamente al plantear nuestra pregunta, visto que ya el mal está hecho y que las oposiciones subsisten, por lo menos quisiéramos que se evitase empeorar el sistema con el célebre destino provisional. Sabemos que la política actual del Gobierno en educación, al menos así lo pensamos, está hecha de remiendos. Pedimos que, por lo menos, los remiendos sean de una tela de calidad aceptable y que estos opositores, siquiera los del turno restringido que ya tienen en este momento una docencia en un centro oficial, no sean proyectados a un nuevo destino, para ser reprojectados al año siguiente a un destino nuevo.

Por consiguiente, nuestra pregunta es si ha estudiado el Ministerio de Educación y Ciencia la posibilidad de conceder destino provisional a estos funcionarios en prácticas en el propio centro en el que actualmente desempeñan su docencia como profesores no numerarios, siempre que las necesidades del servicio así lo permitan. De esta manera evitaríamos, por un lado, el éxodo de familias y opositores y, por otra parte, el que los Institutos se vean de nuevo convulsos por esos cambios en sus plantillas que afectan, inevitablemente, a la calidad de la enseñanza, esa calidad de la enseñanza de la que todo el mundo habla y a la que todo el mundo se agarra, pero que, cuando llega la realidad de tener que tomar medidas concretas para ponerla en práctica, nadie se acuerda de ella. Muchas gracias y nada más. *(El señor Carazo Hernández pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Supongo que el señor Carazo quiere responder a una alusiones, pero vamos a esperar a que termine la pregunta y su respuesta y seguidamente S. S.

tendrá oportunidad de intervenir durante un minuto para alusiones.

Para contestar a la pregunta del señor Alonso del Real tiene la palabra el Subsecretario de Educación, Senador don Antonio Fernández-Galiano Fernández.

El señor SUBSECRETARIO DE EDUCACION Y CIENCIA (Fernández-Galiano Fernández): Señor Presidente, señoras y señores Senadores, la primitiva pregunta del Senador Alonso del Real, tal como fue formulada, se ha visto ampliada en su exposición oral con algunos comentarios. He comentado citas literarias —ha aludido a Calderón—, a hecho alusiones a un Senador que había intervenido anteriormente y hasta ha cometido un error histórico, pues en su comentario sobre el sistema de oposiciones ha dicho que era un sistema medieval. Hay aquí un ligero error histórico porque las oposiciones al Magisterio fueron precisamente estructuradas sustancialmente en la forma que han llegado hasta nosotros por don Marcelino Domingo, Ministro Socialista. *(Un señor SENADOR: Radical socialista.)* Radical Socialista, gracias por la aclaración.

El señor PRESIDENTE: Luego de Izquierda Republicana.

El señor SUBSECRETARIO DE EDUCACION Y CIENCIA (Fernández-Galiano Fernández): Gracias, señor Presidente, por la nueva orientación.

De todas maneras, por no alargar la intervención, he de concretarme a la pregunta formulada. Se preguntaba si el Ministro de Educación y Ciencia ha estudiado la posibilidad de conceder destino provisional a los funcionarios aludidos. Sí, ha estudiado esa posibilidad y se ha encontrado con que hay una serie de dificultades técnicas que hacen totalmente imposible acceder a ello, siendo de advertir que el Ministerio no tendría el menor inconveniente en articular el sistema propuesto por el Senador Alonso del Real, ya que con ello no sólo mejoraría probablemente la calidad de la enseñanza —y no hay más remedio que aludir a ella, no por táctica, sino porque es una realidad—, sino que, además, se evitaría un trasiego del profesorado que

en modo alguno puede satisfacer a quien lo padece.

Pero esto no puede realizarse por las siguientes razones (el tema es suficientemente engorroso como para pretender, en los breves minutos que quiero consumir, hacer una clarificación del mismo): hay, en efecto, 11.400 plazas, como el Senador Alonso del Real ha dicho, pendiente de esta oposición. Ahora bien, el caso que presenta el Senador Alonso del Real es el siguiente: un profesor que actualmente desempeña una plaza con carácter eventual, interino, realiza oposiciones restringidas porque le corresponde el turno restringido. Al ganar esas oposiciones, este señor es destinado a un determinado instituto, que puede no ser en el que actualmente servía, y, pasado el período de prácticas, y a través de un concurso, puede pasar a un tercer instituto que no es el segundo en que estaba ni el primitivo. Así está planteado en todo su radicalismo el problema.

¿Por qué —pregunto— no se hace una cosa más razonable, que es buscar alguna manera, algún medio de que persista el profesor en el propio instituto, aunque vaya pasando por estos sucesivos «status» administrativos? En primer lugar, no hay que olvidar que, con posterioridad a la orden de convocatoria, que es del 21 de febrero de 1978, se ha anunciado un concurso de traslado que se resolvió por Orden de 26 de mayo de 1978. Ahora bien, los que en virtud de este concurso de traslado han obtenido una plaza, que han sido 948, es evidente que tenían un derecho preferente, dimanante de ese concurso para ir a ocupar, como titulares, la plaza que les haya correspondido.

Tenemos, por consiguiente, ya de entrada, 948 interinos que necesariamente han tenido que ser desplazados por la resolución de este concurso. Pero es que hay más: cuando se celebre esa oposición, de los 11.400 habrá 3.900 opositores que comparecen al turno libre. Es decir, los que en términos vulgares se llaman de la calle, los que no son interinos, sino que vienen directamente a la oposición. Naturalmente, las plazas que ganen en esa oposición, esas 3.900 plazas, pueden serlo, efectivamente, de profesores que estuvieron ocupándolas interinamente, en cuyo momento

supongo que el desplazamiento se entenderá perfectamente lógico: el funcionario que ha ganado su plaza por oposición desplaza al que la ocupa de forma meramente interina.

Pero, por si fuera poco, hay un tercer argumento. Pensemos no ya en las oposiciones libres, sino en las restringidas, en las cuales como es usual, y, perfectamente, natural, tienen un derecho de preferencia aquellos opositores que han sacado mejor puntuación, de suerte, pues, que estos opositores con mejor puntuación que hayan triunfado en las oposiciones restringidas también podrán desplazar a los opositores, a los profesores que estén ocupando su puesto de una manera interina.

Como se ve, por consiguiente, estamos en presencia de un juego de oposiciones, de una aplicación de toda una normativa administrativa, la cual, para bien o para mal, concede preferencias a los titulares, a los funcionarios que han conseguido la oposición a aquellos otros que la desempeñen interinamente, como concede preferencia a quienes ocupan un mejor puesto, un mejor número en el resultado de la oposición.

Además de estas razones, que creo que hacen patente la imposibilidad de que por el Ministerio se resuelva el problema, hay que hacer las siguientes apostillas:

En primer lugar, que no todos los profesores interinos van a verse necesariamente desplazados en este juego de sucesivos concursos y oposiciones. Me he cuidado mucho, al hacer la exposición ante SS. SS., de una forma ejemplificada, de decir que cabe la posibilidad de que desplacen a funcionarios interinos, y lo he subrayado porque no siempre y forzosamente ocurrirá esto.

En segundo lugar, que el profesor que desee permanecer —cosa perfectamente lógica, pues yo en su caso haría lo mismo— en el propio instituto y sin necesidad de estos desplazamientos, ha de tener en cuenta que tiene a su favor este juego del que vengo hablando a SS. SS. Quiere decirse, evidentemente, que si un profesor, a través de una oposición, piensa en una plaza apetecible— vamos a suponer que sea Madrid, aunque no sé hasta qué punto es apetecible vivir en Madrid—, debe suponer que esta plaza no podrá alcanzarla si no logra una puntuación relativa-

mente elevada. Con esto quiero indicar que hay una especie de estrategia y todos los que hemos hecho oposiciones —yo también las he hecho, señor Alonso del Real— sabemos poco más o menos a lo que podemos aspirar. Efectivamente, si un profesor está como interino en un instituto no demasiado apetecido, creo que tiene muchas probabilidades, si elige este instituto, de permanecer en la misma localidad y evitarse el siempre enojoso traslado. No afecta, por consiguiente, a todos, ni tampoco se cierra, a través de esta estrategia de opositor, la posibilidad de evitar el traslado que necesariamente ocurriría en el caso de que no tuviese la precaución de aspirar a la plaza en que por su colocación le puede tocar, dentro de la lista de opositores o concursantes.

Por último, hay que advertir también que no sólo son las 11.400 plazas a que ha hecho alusión el Senador señor Alonso del Real; es que actualmente, entre oposiciones al Cuerpo de EGB, a Agregados de Bachillerato, a Catedráticos de Bachillerato, a Profesores de Formación Profesional y a los diferentes Cuerpos de Inspectores, en el Ministerio se está batallando nada menos que con 92.000 opositores. Excuso relatar a SS. SS. la complejidad administrativa que todo esto comporta al mover esta terrible masa de opositores y, por consiguiente, la poca ductilidad que deja a la buena intención y a los buenos deseos de los funcionarios del Ministerio para poder atender situaciones personales. Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Si el señor Alonso del Real desea hacer uso de la palabra, tiene dos minutos para ello.

El señor ALONSO DEL REAL MONTES: Muy brevemente, señor Presidente.

En primer lugar, para contestar al señor Subsecretario que, en efecto, el sistema de oposición fue cosa de Marcelino Domingo. Pero ahora, como es natural, creo que Marcelino Domingo no diría lo mismo, porque generalmente la izquierda tiene la capacidad de evolucionar. Aun así, Torres Villarreal aún pasó las suyas mucho antes, aunque con un sistema ligeramente distinto, pero éste no es el tema. Da muy poco tiempo para entrar en

el detalle, por lo que simplemente quiero decir que veo que la respuesta es no. Tantas letras tiene un sí como un no, decían los clásicos.

En último término, lo que esto viene a demostrar es algo que mi Grupo viene diciendo hace bastante tiempo, y es que ese sistema de oposiciones —lo ha dicho el señor Subsecretario— carga tanto al Ministerio como a los afectados con una problemática enorme que es preciso empezar a revisar, aunque haya que hacerlo a cortos pasos, como es esa revisión del artículo 123 de la Ley General de Educación que seguramente vamos a ver en este mismo Pleno, en la sesión de mañana.

El señor PRESIDENTE: ¿El señor Subsecretario desea añadir algo?

El señor SUBSECRETARIO DE EDUCACION Y CIENCIA (Fernández-Galiano Fernández): Creo que dos docenas de palabras nada más. Que en mi contestación el Ministerio no ha dicho no, sino que, lamentablemente, no puede ser. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor Carazo tiene la palabra, rogándole que se limite a las alusiones de que ha sido objeto, que en parte han sido muy halagüeñas.

El señor CARAZO HERNANDEZ: Ante la reiteración del señor Alonso del Real, tengo que decir que el concepto obediencia es sinónimo de tonto, lo que no significa chuparse el dedo. Porque, establecido el precedente, a mí, español obediente, me preocupa que ahora la Unión Soviética pueda dar 1.000 millones de rublos de préstamo a Comisiones Obreras.

El señor PRESIDENTE: Pero eso no tenía nada que ver con la alusión. (Risas.)

Creo que el señor Carazo ha dado lugar... (El señor Alonso del Real Montes pronuncia palabras que no se perciben.)

Su Señoría no ha sido aludido, de modo que lo siento, señor Alonso; ha sido aludida la Unión Soviética con una hipótesis absolutamente gratuita del señor Carazo.

INTERPELACIONES

El señor PRESIDENTE: Damos paso a la interpelación de don Jaume Sobrequés Callicó, relativa a intención del Gobierno de elaborar una Ley General de Universidades.

El señor Sobrequés tiene la palabra.

El señor SOBREQUES CALLICO: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, el Ministerio de Educación y Ciencia está ultimando una Ley General de Universidades. Así lo han comunicado oficialmente los más altos cargos de dicho departamento a la Junta Nacional de Universidades en la reunión que tuvo lugar el pasado 15 de junio. El contenido de dicho proyecto de ley ha sido elaborado tras una genérica consulta a las Universidades, a las que simplemente se preguntó acerca de los puntos sobre los que debía establecerse una futura reforma universitaria. Pero el contenido concreto de la ley no ha sido objeto de consulta a los claustros universitarios ni a los órganos de gobierno de las distintas Universidades.

Por otra parte, en la mencionada reunión de la Junta Nacional de Universidades, los rectores constataron, no sin cierto estupor, que no se les entregaba el texto del referido proyecto y que simplemente por cortesía eran informados de sus grandes líneas.

El Ministerio ha afirmado, además, que no iba a someter a un debate democrático, en el seno de los distintos estamentos universitarios, la ley de reforma que en fecha próxima se presentará a las Cortes para su aprobación. Por encima, pues, de los posibles avances que la ley contenga, posee un defecto de origen que quien no conozca a fondo la dinámica de la vida universitaria sabrá que difícilmente la hace viable y útil para la finalidad que se propone.

No voy a caer en el error de comentar el contenido interno de una ley que oficialmente no conozco (aunque realmente sí que lo conozco, señor Ministro), sino que voy a referirme a cuestiones políticas que podríamos considerar previas —y, por supuesto, mucho más importantes— a lo que debería ser o haber sido la elaboración del proyecto al que aludimos. Aunque no he recibido ningún aval escrito en este sentido, he de manifestar que

el espíritu de mis palabras es ampliamente compartido por los tres grandes grupos políticos mayoritarios catalanes (entre los que, hoy por hoy, no se cuenta el partido del Gobierno), que son los que prestan su apoyo al Grupo Parlamentario Entesa dels Catalans, y mi intervención acoge en su totalidad el contenido de los acuerdos a que ha llegado en esta materia el órgano coordinador de las tres Universidades catalanas.

El argumento general de mi interpelación ha quedado reflejado en el texto que ha aparecido en el «Boletín Oficial de las Cortes». Puede resumirse así: si bien este Senador considera que la reforma de la Universidad que nos ha legado el régimen anterior es absolutamente imprescindible, y, por tanto, urgente, no por ello piensa que esta tarea pueda emprenderse sin tener en cuenta la dinámica política en que se halla inmerso el país, es decir, sin tener muy presente el proceso de elaboración de la Constitución (todavía no concluido, señor Ministro, porque para algo debe existir el Pleno del Congreso y la Cámara en que nos hallamos) y el que debería seguirle inmediatamente: la aprobación de los estatutos de autonomía de las nacionalidades y regiones, que tanto tendrán que decir en materia de enseñanza.

Así, pues, este Senador y aquellos partidos a los que aludía (lea el señor Ministro las interpelaciones contenidas en el número 93 del «Boletín Oficial de las Cortes» correspondiente al pasado 10 de mayo) y las Juntas de Gobierno de las tres Universidades catalanas (repase el señor Ministro el escrito que dirigieron al Ministerio el pasado 7 de marzo) consideramos que no debe someterse a la aprobación de las Cámaras legislativas una ley que ordene la vida universitaria antes de que las nacionalidades y regiones dispongan de sus estatutos autonómicos definitivos.

Concretamente, por lo que respecta a Cataluña, consideramos todos nosotros que el Ministerio de Educación y Ciencia no debe poner en marcha la preparación de una ley como la referida antes de que se sepa qué destino aguarda a las Universidades catalanas tras la aprobación del Estatuto de Autonomía de Cataluña, destino que no puede ser otro que su vinculación a la Generalitat, natu-

ralmente dentro de un régimen de autonomía, que recoge perfectamente el apartado 10 del artículo 26 del proyecto constitucional. A pesar de que en este artículo se diga que la autonomía universitaria se reconoce «en los términos que la ley establezca» —expresión que este Senador considera peligrosísima—, lo cual permite establecer una ley de autonomía muy restrictiva, y hacerlo de manera constitucional, como parece haber sucedido ya con el proyecto de ley al que aludimos (así al menos lo afirman quienes de una manera u otra han tenido acceso a él), a pesar de todo esto, digo, no cabe duda de que el artículo referido, en el ánimo de los legisladores del Congreso, va hacia una dirección mucho más autonomista de la que parece tener el proyecto ministerial. Confiamos en que las Cámaras así lo reconocerán cuando conozcan, si lo conocen en la forma actual, el proyecto de ley que le someterá el Gobierno.

No podrá existir auténtica autonomía de las nacionalidades y regiones (y no se olvide que el derecho a esta autonomía estará garantizado en el artículo 2.º de la Constitución) si cada Comunidad autónoma del Estado no goza de órganos políticos de autogobierno, de un poder legislativo, de un Tribunal de Casación, de medios económicos suficiente para atender los servicios que le sean transferidos y de una estructura educativa planificada y controlada por los gobiernos autónomos. Si falta cualquiera de estos elementos, podremos hablar de descentralización, incluso de fuerte descentralización, pero no de verdadera autonomía. Es por ello por lo que los partidos políticos mayoritarios en Cataluña exigen hoy, y lo exigirán en el debate estatutario, que sea transferida a la Generalitat la enseñanza en todos sus grados educativos y en todas sus modalidades.

Por lo que respecta a la Universidad, si admitimos, como parece lógico, que debe ser controlada por parte de la sociedad que la sustenta y a la que sirve, y que los planes de estudio y de investigación deben adecuarse al entorno social y deben servir a las necesidades de todo tipo de la sociedad en que se halla enclavada, nos daremos cuenta de que sólo una vinculación, en el grado que se pacte, con el organismo público que tiene a su cargo la responsabilidad de establecer la

programación a todos los niveles de las necesidades propias (es decir, para el caso catalán, la Generalitat), puede conferir a la Universidad esta proyección social a la que aludimos. Porque a nosotros no nos parece atentatorio a la autonomía universitaria el hecho de que exista un control de la estructura interna general de la Universidad por parte del organismo público que la controla, siempre que este control sea debidamente pactado y llevado a cabo por el gobierno autónomo y no por el gobierno del Estado.

Evidentemente, la autonomía así entendida comporta la consolidación, potencialización y estabilización de la contratación autónoma del profesorado en todas sus categorías y, por tanto, la desaparición, respetando los derechos adquiridos, de los Cuerpos estatales de profesores funcionarios. La incidencia de los organismos políticos autónomos sobre la Universidad debe dejarse sentir en los siguientes aspectos: financiación para la Hacienda pública y control general de los gastos; planificación territorial, es decir, la política de creación de centros; adecuación de la política universitaria con los restantes aspectos de la política educativa, lo cual debe contribuir a solventar los problemas surgidos de la falta de adecuación del nivel educativo y de los conocimientos de los estudiantes que ingresan en la Universidad, y, finalmente, la política de admisión de alumnos, que debe basarse, al menos, en tres principios: mantenimiento del rigor académico, recursos que la Hacienda pública pueda destinar a la Universidad y necesidades sociales y profesionales que tenga la comunidad autónoma, la estatal o incluso la mundial, ya que defendemos la validez de los títulos no sólo a nivel estatal, sino también a nivel de todos los países del mundo con los que se establezcan acuerdos en este sentido.

En relación con estos principios el Consejo interuniversitario de Cataluña, organismo que pretende un día coordinar toda la política universitaria de la Generalitat, piensa —y éste es también el parecer del Senador interpelante— que sería incoherente que una coordinación autónoma de las Universidades catalanas no tuviesen que responder ante el organismo político autónomo; es decir, la Generalitat, hoy en su régimen provisional, y en el futuro,

en la forma que el estatuto de autonomía configure.

Es por ello que consideramos imprescindible la urgente vinculación de las Universidades catalanas a la Generalitat. Pienso que este principio de vinculación a los gobiernos de los entes autónomos puede convenir también, con las variantes que quieran establecerse, a las restantes nacionalidades y regiones del Estado. Por todo ello, la política universitaria debe fundamentarse en los siguientes principios:

1. El traspaso del servicio público universitario a la Generalitat ha de ser completo, sin otras restricciones que aquellas que emanen de las reservas que en favor del Estado establece la Constitución, reservas que emanan hoy del artículo 141. 1, 26 con el que, en opinión de este Senador, estaría en desacuerdo una ley de universidades establecida en la forma conocida hasta hoy; o, al menos, el referido proyecto de ley correspondería a la menos generosa interpretación que puede hacerse de dicho artículo sin contravenir al espíritu del artículo 26 del mismo proyecto de Constitución.

2. Debe ser la Generalitat quien otorgue la autonomía definitiva a las Universidades mediante la aprobación de sus estatutos de autonomía, y le corresponde también la debida instrumentalización del control público sobre la Universidad.

3. A pesar de que subsistan, debido a las necesidades de racionalizar el tamaño de cada una de ellas, diversas Universidades, las directrices de la política universitaria han de ser comunes para todas ellas, y deben emanar del Parlamento de Cataluña.

Por lo que respecta al futuro, sepa el señor Ministro que Cataluña no admitirá el que simplemente se autorice a la Generalitat a crear otra u otras Universidades que coexistan con las del Estado; Cataluña no admitirá que haya dos tipos de Universidades, una de categoría estatal y otra de categoría regional; Cataluña no caerá en la trampa de admitir que haya dos clases de Universidad, una catalana y otra castellana, porque no queremos contribuir a crear un enfrentamiento de comunidades, no queremos fomentar un lerroujismo que sólo favorece el centralismo. Que-

remos para Cataluña una Universidad única y pública. El problema no es nuevo. Se planteó ya en 1931, tras la proclamación de la República y la instauración de la Generalitat. Ya entonces se presentaron diversas opciones: Universidad catalana única. Universidad centralista única. Dos Universidades: una catalana y otra castellana y Universidad mixta. El resultado es bien conocido: se constituyó una única Universidad en la que convivieron en perfecta armonía la lengua y la cultura catalana y castellana. Las posiciones más reaccionarias, como las de Royo Villanova, que propuso: «La Universidad de Barcelona seguirá dependiendo del Estado y tendrá la misma categoría que la de Madrid», fueron derrotadas. Y si bien la tesis catalana en cuanto a la política de enseñanza no triunfó plenamente, se llegó a fórmulas jurídicas que permitieron a la Generalitat desempeñar una brillante política educativa. Aunque la autonomía universitaria no se alcanzó plenamente hasta septiembre de 1933, el mismo día del cambio de régimen, es decir, el mismo 14 de abril de 1931, la Generalitat, de acuerdo con el Gobierno de la República, nombró un Comisariado encargado de preparar un Estatuto de Autonomía para la Universidad y de dirigir de manera definitiva la política universitaria.

Hoy, un año después de las elecciones del 15 de junio, no sólo no se han dictado medidas en este sentido, sino que el Ministerio trata de imponer a la Universidad una ley gravemente atentatoria contra su autonomía.

Por todo ello solicito al Gobierno que explique a esta Cámara los extremos siguientes:

1. Si es o no propósito del Gobierno someter a la aprobación de las Cortes un proyecto de ley general de Universidades antes de la promulgación de la Constitución y de la aprobación de los Estatutos de autonomía de las distintas nacionalidades y regiones.

2. Si, en todo caso, dicha ley contendrá o no una cláusula transitoria en la que se concrete su inmediata revisión cuando haya culminado el proceso constitucional, culminación que este Senador entiende que se producirá sólo cuando entren en vigor los Estatutos de autonomía.

3. Si es o no intención del Ministerio de Educación y Ciencia someter el proyecto de

ley a consulta de las Universidades antes de que sea presentado por el Gobierno a las Cortes.

4. Si el Gobierno piensa estudiar la posibilidad de transferir a la Generalitat provisional el control y la tutela de las Universidades de Cataluña.

5. Cuál es el concepto que tiene el Ministerio sobre la autonomía económico-financiera; de los órganos de gobierno; de elaboración de planes de estudio e investigación y de contratación y promoción del personal docente y no docente de la Universidad.

6. Si el Ministerio reconocerá o no la tarea llevada a cabo por los distintos claustros en cuanto a la restructuración de la vida universitaria y si piensa autorizar a que, con carácter provisional y experimental, las Universidades se rijan por los nuevos Estatutos que están elaborando.

7. Si se va a permitir reforzar el sistema de contrato para la incorporación del profesorado, cosa que exige que se introduzca la posibilidad de que los créditos presupuestarios dirigidos a dotar económicamente las plantillas de los cuerpos estatales de profesorado puedan ser transferidos a la partida de contratación cuando las plazas dotadas de los cuerpos estatales no estén ocupadas por funcionarios de carrera.

8. Si el Ministerio piensa conceder incrementos salariales adecuados para el personal de la Universidad.

Porque pienso que el Gobierno, y en su nombre el Ministerio de Educación y Ciencia, es consciente de la responsabilidad que le incumbe en la cuestión que estamos debatiendo, es por lo que quiero rogarle que medite seriamente el paso que va a dar con la aprobación de la Ley General de Universidades en los términos que se adivinan y con el procedimiento utilizado. Sepa el señor Ministro que, por los motivos que ya he manifestado, dicha ley será muy mal recibida en las Universidades catalanas (supongo que lo será también en otras Universidades, pero esto sólo lo supongo). Sepa el señor Ministro que su aprobación puede provocar, como ya se ha anunciado, la dimisión en masa de todos los cargos de responsabilidad académica. Sepa el señor Ministro que, hoy por hoy, no existe

recambio democrático posible a los actuales equipos que rigen dichas Universidades. Sepa el señor Ministro que si no se reconoce el proceso constituyente hoy en marcha en las Universidades catalanas y no se mejoran las condiciones laborales y profesionales de amplios sectores del personal docente y no docente va a ser muy difícil que las Universidades catalanas puedan abrir sus puertas el próximo mes de octubre. Sepa el señor Ministro que la transferencia de la política educativa catalana a la Generalitat es una idea que comparten los partidos políticos ampliamente mayoritarios en Cataluña, Sepa el señor Ministro que estos partidos y el Grupo Parlamentario Entesa dels Catalans son decididamente partidarios de las grandes líneas de la política que llevan a cabo hoy los equipos rectorales de las tres Universidades catalanas.

Y sabiendo todo esto el señor Ministro, que es, como decía Marco Antonio de Bruto, un hombre honrado, actúe en consecuencia.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para contestar a la interpelación del Senador señor Sobrequés Callicó, el señor Ministro de Educación tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE EDUCACION (Cavero Lataillade): Señor Presidente, señoras y señores Diputados... (*Rumores.*) La costumbre de intervenir más frecuentemente en la Cámara a la que pertenezco me ha hecho cometer este lapsus inicial. Señoras y señores Senadores, estoy realmente abrumado y casi no puedo hablar, porque me han enseñado tanto en tan poco tiempo que es difícil que en este momento pueda ordenar algunas ideas; pero, en todo caso, trataré de contestar en mi intervención a las preguntas formuladas y publicadas en el «Boletín» de la Cámara, y no a las añadidas posteriormente por el Senador señor Sobrequés Callicó, sobre la reforma universitaria.

La complejidad del tema no necesita señalarse. La limitación del tiempo la impone el Reglamento y las características de una interpelación parlamentaria me impiden extenderme en el tema, por lo cual voy a ceñirme a las preguntas que incluye la interpelación del

señor Senador del Grupo Parlamentario Entesa dels Catalans.

La primera pregunta dice lo siguiente: «Si es o no propósito del Gobierno someter a la aprobación de las Cortes un proyecto de ley general —dice general— de Universidades antes de la promulgación de la Constitución». Y luego añade: «y de la aprobación de los estatutos de autonomía de las distintas nacionalidades y regiones».

Tengo que señalar, en primer lugar, una precisión terminológica: nunca hemos hablado de ley general. Por lo tanto, no se trata de una ley general, se trata de una ley de autonomías; luego creo que la pregunta viene en cierta manera orientada a establecer que estamos pensando en una ley general.

En segundo lugar diría que el señor Senador ha acreditado la información que probablemente alguno de los asistentes a la Junta de Universidades la pasada semana le ha facilitado, pero tengo que decir en honor suyo que el Ministro, al intervenir ante los rectores de veintitrés Universidades estatales, cuatro no estatales y presidentes de patronatos, relevó a todos los asistentes, lógicamente, de cualquier obligación de reserva, puesto que manifesté que no tenía ningún inconveniente en que se pudiera poner de manifiesto o trasladar cuanto allí se decía. No se hace nada oculto o subrepticio.

Si el Gobierno aprueba el texto del anteproyecto de autonomía universitaria que está elaborando en este momento el Ministerio, será enviado al Congreso para que luego continúe la tramitación dentro del actual período de sesiones. Probablemente por la dinámica que está adquiriendo en este momento el proceso de tramitación de la Constitución es muy posible que (y parece hasta lógico, puesto que, según las últimas noticias, el próximo 3 de julio se iniciará en el Congreso el debate del proyecto de Constitución y luego pasará, si es aprobado, a esta Cámara) en un período de tiempo relativamente corto se haya concluido tal proceso y ese proyecto que seguramente entrará en el mes de julio en las Cámaras, si así lo acuerda el Gobierno, podrá tramitarse siguiendo los trámites previstos en los Reglamentos de ambas Cámaras.

Se pluraliza también en la pregunta en cuanto a los estatutos de las distintas nacio-

nalidades y regiones. Yo espero y deseo que la ley, si así lo acuerdan las Cámaras —no la ley del Ministerio de Educación, la ley que acuerde el Parlamento español— se apruebe antes de que se complete la tramitación de todos los estatutos, porque la propia Constitución, o por lo menos el texto que todavía no está aprobado y refrendado, prevé un proceso de hasta cinco años para la aprobación de los estatutos. Yo espero que antes de esos cinco años pueda haber una Ley de Universidades.

En segundo lugar, la pregunta que plantea el Senador interpelante dice lo siguiente: «Si, en todo caso, dicha ley contendrá o no una cláusula transitoria en la que se concrete su inmediata revisión cuando haya culminado el proceso constitucional, culminación que este Senador entiende que se producirá sólo cuando entren en vigor los estatutos de autonomía».

Creo que la mayoría de las regiones y territorios del Estado español tratará de que su proceso autonómico lleve la mayor dinámica posible, pero, en todo caso, entiendo que el proceso constituyente termina en el momento en que se aprueba la Constitución y entonces se inicia un proceso de desarrollo de la Constitución.

Al margen de estas consideraciones, creo que la distribución de competencias entre el Estado y los entes autonómicos —poderes públicos en su conjunto en la terminología de la Constitución— será objeto de desarrollo en los estatutos, ya que la ambigüedad que en algunos aspectos resulta del título VIII de la Constitución, y especialmente de la redacción actual del artículo 141, exigirá una clarificación posterior. Creo también que la orientación del proyecto, en cuanto entre otras cosas dice que corresponde al Estado exclusivamente el fijar las condiciones para la obtención de títulos, le hará al Estado, en cierto modo, reivindicar la posibilidad de fijar esas condiciones para la obtención de títulos, y entre las condiciones para esta obtención de títulos y para que tengan vigencia en la totalidad del territorio español, estará también el señalar cuando menos las condiciones y orientaciones que debe tener el centro expedidor de los títulos.

En tercer lugar, sobre la pregunta de «si es

o no intención del Ministerio de Educación y Ciencia someter el proyecto de ley a consulta de las Universidades antes de que sea presentado al Gobierno», el Ministerio ha entendido, antes de formalizar el proyecto, que debía recoger opiniones, orientaciones y criterios de las Universidades, y en este sentido ha elaborado dos encuestas, una de ellas aprobada en el mes de noviembre por el Consejo de Rectores, con la asistencia de la totalidad de los rectores y sin que ninguno de ellos salvara su voto, si bien es cierto que en el mes de marzo los rectores de las Universidades catalanes indicaron que no contestarían a la encuesta.

Este proceso de consulta previa desde nuestra perspectiva es absolutamente lógico. Los universitarios tienen que decir mucho sobre el proyecto de Universidades o sobre la idea que tienen del modelo de Universidad que necesita la comunidad española en el momento actual. En este sentido, sus criterios han sido tenidos en cuenta, van a serlo y van a ser remitidos junto con el proyecto de ley, si efectivamente llega a enviarse como yo deseo, como antecedentes de los que dispondrán en el examen y deliberación de ese proyecto ambas Cámaras. Cuanto han dicho las Universidades de forma ordenada constará allí, porque estos criterios rectores, que son importantes para la elaboración del proyecto, son criterios a tener en cuenta, pero no tan sólo estos antecedentes o criterios van a influir en la elaboración del proyecto. El futuro de nuestra Universidad será el que la sociedad en su conjunto, representada en este Parlamento, decida qué deba ser. No es competencia exclusiva, por supuesto, ni del Ministerio de Educación y Ciencia, ni del Gobierno, ni de las Universidades, sino de la representación, síntesis de la comunidad española, que es el Parlamento. Este determinará cuál es el modelo de Universidad que cuadra con la situación presente del país, porque con recursos presupuestarios se financia el 90 por ciento de las necesidades de la Universidad, y esos recursos presupuestarios proceden de la recaudación de la totalidad de la comunidad española, proceden de la recaudación (*aplousos*) de recursos en muchas provincias y en muchas regiones que no han tenido todavía Universidad.

En segundo lugar diría que concurre también en este tema el hecho de que la Universidad selecciona por un proceso social, sin hablar de criterios de selección estrictamente, por la propia dinámica social injusta, que habrá que superar; pero es un hecho incontrovertido que selecciona una parte de cada promoción, puesto que a la Universidad no acceden todos los jóvenes de cada promoción y, en consecuencia, en cuanto que la Universidad supone de alguna manera un criterio de discriminación y supone un criterio de selección, la comunidad española tendrá que decir algo sobre el futuro de la Universidad.

Por otro lado, tendría que añadir también que la Universidad forma a los futuros profesionales que, titulados por la Universidad, querrán trabajar en la totalidad del país y cuyos títulos se pretende que tengan vigencia en todo el país y, por tanto, la sociedad española querrá decir cuáles son las características de estos futuros profesionales que van a trabajar en el país y que por razones de tipo sociológico, y porque los hechos son así, ocuparán los niveles directores o más o menos dirigentes o de mayor influencia de la sociedad española.

En anteriores etapas, evidentemente, y es metodología de la época de la democracia orgánica, la Ley de Educación en los aspectos universitarios fue objeto de una consulta sobre el texto; pero en la actualidad, cuando el pueblo español está cabalmente representado en el Parlamento, el proceso de confección de una ley que afecte al conjunto de la comunidad, y que requiera que se fijen unos criterios fundamentalmente políticos sobre el modelo de Universidad y la relación que ésta vaya a tener con los poderes públicos, entiende el Ministerio y, consecuentemente, el Gobierno que no es a las convenciones universitarias o no es a las Universidades a las que le corresponde una capacidad autodeliberante en su totalidad, sino que fijar el modelo de Universidad, en cuanto afecta no solamente a los estudiantes y a los profesionales de la docencia, sino a la sociedad en la selección de sus recursos, en el establecimiento de sus prioridades, en la fijación del tipo de profesionales que necesita, en la validez de la totalidad de los títulos y en la elección de los que suelen convertirse en

dirigentes del país. Esta capacidad corresponde, en orden al desarrollo de la pre-Constitución y posteriormente de la Constitución, a los propios parlamentarios, y la iniciativa, en este país y en todos los países de régimen parlamentario, corresponde al Gobierno y al Parlamento como síntesis de la totalidad de la comunidad española y, por lo tanto, es el propio Parlamento quien debe fijar las líneas maestras y la orientación básica del orden universitario.

El Ministerio ha recogido todo este sinfín de posturas, las ha querido convertir en una realidad y creo que, aunque sea anticipándose, está legislando todos los días en materias sobre las que luego se va a ocupar la Constitución, no solamente en el orden educativo, no solamente en el orden universitario, sino en los demás órdenes de organización de la convivencia, aspectos que figuran también en la Constitución. Y esto no ha determinado que se haya dicho el 15 de junio, o cuando se constituyeron estas Cortes, que no se hiciera ninguna ley antes de que se apruebe la Constitución. El proceso legislativo ha continuado, y el proceso legislativo en materia del esquema fundamental de las Universidades en el propósito del Gobierno va a continuar, sin perjuicio de que, por la cronología de la elaboración de la ley y de la propia Constitución, es muy probable que la Constitución, puedo asegurar, quede aprobada antes que se tramite el proyecto de ley de autonomía universitaria. Porque el artículo 26, apartado 10, si no recuerdo mal, dice: «Las Universidades serán autónomas y la ley fijará su autonomía». Y mientras no se diga lo contrario, leyes son las que se aprueban en estas Cámaras.

El cuarto punto de la interpelación dice lo siguiente: «Si el Gobierno piensa estudiar la posibilidad de transferir a la Generalitat provisional el control y la tutela de las Universidades de Cataluña».

Cuando estoy hablando de una Ley de Universidades me gustan poco los términos control y tutela, porque creo que son términos que, de alguna manera, resultan antagónicos con la idea de autonomía. Pero, en todo caso, respecto a las relaciones de las tres Universidades radicadas en Barcelona y en la Generalitat provisional de Cataluña, el Gobierno

se producirá sobre este tema en su momento oportuno.

El quinto punto de la interpelación del Senador de Entesa dels Catalans dice: «Cuál es el concepto que tiene el Ministerio sobre la autonomía económico-financiera, de los órganos de gobierno, de elaboración de los planes de estudio y de investigación, de contratación y promoción del personal docente y no docente de la Universidad». Respecto de este punto tengo que decirle que el conjunto de materias y su entidad impiden entrar en este momento en una clarificación de las mismas. Son cuestiones de tal entidad y contenido que abusaría del tiempo que me permite el Reglamento, o incurriría en la ligereza de dar respuestas insuficientes que permitieran polemizar sobre el alcance de mis palabras. En consecuencia, cuando el proyecto, si así lo aprueba el Gobierno, se publique en el Boletín parlamentario, conocerá Su Señoría las respuestas más rigurosas a estos aspectos de la autonomía universitaria. En todo caso, me parece satisfactoria la alusión que ha hecho, en orden al profesorado, al respeto de los derechos adquiridos, que, naturalmente, todos tenemos que respetar y que, por supuesto, beneficia también a Su Señoría.

Finalmente, en cuanto al punto sexto: «Si el Ministerio reconocerá o no la tarea llevada a cabo por los distintos claustros en cuanto a la reestructuración de la vida universitaria y si piensa autorizar a que, con carácter provisional y experimental, las Universidades se rijan por los nuevos Estatutos que están elaborando», el Gobierno entiende que, en tanto exista una legalidad, aunque sea insatisfactoria, la obligación del Gobierno, de todo Gobierno, es exigir el cumplimiento de esta legalidad y proceder a su sustitución. Y precisamente en este momento, y no se trata de remiendos, queremos proceder a la sustitución en profundidad de esta legislación, que nos parece periclitada.

El modelo de autonomía que se pretende establecer e instaurar en la nueva legalidad vendrá a reconocer la capacidad normativa de las Universidades, es decir, que dentro del amplio marco que diseñe la ley, las Universidades podrán redactar y aprobar ellas mismas sus propios Estatutos. Eso puedo adelantarlo. Se ha dispuesto de antecedentes

suficientes; hemos examinado todas las experiencias, especialmente europeas, en materia de autonomías universitarias, incluidas, por supuesto, las de Alemania Federal; hemos examinado todos los logros conseguidos en el proceso de las autonomías, y también todos los errores y dislates que se han cometido al respecto. El Ministerio ha organizado sesiones con expertos de casi todas las Universidades europeas, una en el INCIE en el mes de marzo, que recoge una importante revista, que se refiere varias veces a la importancia y trascendencia de la consulta que el Gobierno, o el Ministerio de Educación, ha realizado a expertos que vienen conociendo suficientemente toda la problemática de la autonomía universitaria. En la reciente reunión del Consejo Europeo de Rectores y de su «bureau» ejecutivo en Salamanca, precisamente durante tres días se trató sobre el tema de la autonomía universitaria, y el Consejo de Rectores Europeos trasladó a los rectores españoles, a muchos de los rectores que asistieron, y cargos del Ministerio, todas sus experiencias y todas sus sugerencias al respecto.

Por tanto, creemos que en este proyecto disponemos de todos los elementos necesarios para poder orientar con una cierta racionalidad un proceso de autonomía universitaria, de autonomía ante el Estado y también ante los entes regionales.

Pero en este sentido puedo decirle al señor Senador que si el proyecto, como espero, llega a las Cámaras, tendrán los señores Senadores y, por supuesto, los Diputados, previamente, en el proceso de elaboración, la posibilidad de producirse sobre los conceptos generales, porque una de las razones que nos llevan a que la temática universitaria se trate en el Parlamento es que haya un amplio debate de marco de todo el Estado español en que se puedan conocer cuáles son todos los problemas de la Universidad española, cuáles son sus insuficiencias, cuáles son los problemas que plantea la preparación de profesionales, cuál es la prioridad de la utilización de los recursos y cuáles son un sinnúmero de cuestiones de las que es necesario concienciar a la sociedad española para que diga qué modelo de Universidad quiere, qué medios le va a dar a esa Universidad para responder a ese modelo y qué posibilidad tiene esa Uni-

versidad de atender a las exigencias y a las indicaciones que reciba del conjunto de la comunidad. Todo ello sin que tenga por qué afectar a un proceso que se desarrolla paralela e independientemente que es la asunción de competencias entre el Estado y los entes regionales, en que se definirá quién será el que tenga que relacionarse en un futuro con las Universidades y dónde se dilucidarán todos los aspectos que de alguna manera puedan afectar al sistema educativo en el traspaso de competencias.

Creo que son procesos paralelos, pero teniendo en cuenta que estamos contemplando una financiación común para las Universidades, una posibilidad de libertad de acceso (lo dice también la Constitución) de que cualquier ciudadano español no podrá tener cortapisas en la circulación dentro del país y en el acceso a todas las prestaciones del Estado en la medida que sean alcanzables. Por tanto, los alumnos de las Universidades catalanas podrán ir a otras Universidades, sus títulos tendrán la misma vigencia y podrán trabajar dentro de la totalidad del país.

En consecuencia, creo que dados estos condicionamientos es al Parlamento al que le corresponde la respuesta sobre la selección del modelo de Universidad que la hora social y política del país exige. Porque el Gobierno considera que es a las Cortes a quien corresponde la última respuesta y no a los movimientos assemblearios. Si hay que optar por un modelo de Universidad debe optar el Parlamento español, ya que representa a la totalidad de los ciudadanos, que es a quien les preocupa qué se hace en las Universidades, qué recursos se destinan a ellas y qué van a hacer los hombres que en el futuro salgan de las Universidades.

Por tanto, debe ser el Parlamento como esencia y síntesis de la sociedad y del conjunto de los partidos políticos que integran el abanico constitucional quien debe definir el modelo de Universidad. En ese sentido, el Ministerio de Educación y Ciencia y el Gobierno en el ejercicio de la responsabilidad y competencia que a todo Gobierno corresponde en la iniciativa legislativa presentarán un proyecto de ley con el deseo de que sean las Cámaras quienes configuren su alcance en las relaciones con los entes de las distin-

tas competencias estatales o autonómicas y quien de alguna manera tenga la respuesta que en este momento necesita de forma ineludible y con urgencia la sociedad española.

No contesto al señor Senador a sus preguntas séptima y octava porque las ha presentado de forma sorpresiva, no figuraban en el «Boletín Oficial» y son preguntas de menor cuantía ante los temas que nos estamos planteando. Gracias. (Aplausos.)

El señor PRESIDENTE: ¿El señor Sobrequés desea hacer uso de la palabra para su turno de réplica? Tiene cinco minutos.

El señor SOBREQUES CALLICO: Brevemente, porque estoy de acuerdo con las últimas palabras del señor Ministro en el sentido de que este proyecto de ley de reforma universitaria, de autonomía universitaria, es una responsabilidad que va a recaer sobre su Ministerio, sobre el partido político que al parecer va a apoyar esta ley de reforma universitaria.

Pienso que el resultado de esta ley en la forma que se apruebe va a recaer únicamente sobre el Ministerio y sobre el partido político que le da su apoyo.

Yo puedo decirle que esta ley, en la medida que hoy se concibe, es una ley que no va a ser aceptada al menos por las Universidades catalanas, y estoy convencido de que los partidos políticos mayoritarios en Cataluña no van a prestar su apoyo a esta ley. Si se aprueba pienso que la responsabilidad va a caer sobre el Gobierno y sobre el partido que le apoya.

El señor PRESIDENTE: En la discusión de esta interpelación puede haber tres intervenciones de señores Senadores de los distintos Grupos Parlamentarios. Han pedido la palabra los señores López Pina, Cordero del Campillo y Monreal, quienes, según el artículo 136, podrán consumir diez minutos como máximo en cada una de sus intervenciones.

El señor López Pina tiene la palabra.

El señor LOPEZ PINA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, creo que esta clase política tiene que agradecer al Grupo Parlamentario de la Entesa su interpelación

en torno a un tema tan trascendental para la vida nacional.

El Gobierno se dispone a afrontar la problemática de la enseñanza superior mediante el recurso al manido expediente, de crear un nuevo marco legal que arbitre un equilibrio de poder entre unos cuantos protagonistas, pero, una vez más, sin tocar a fondo el problema. Nos parece que la UCD confunde el acto de Gobierno con la política de Estado, vulnerando además la Ley de Procedimiento Administrativo en cuanto a la tramitación de este proyecto de ley, no valiéndose como coartada la consulta hecha en base a unas preguntas caracterizadas por su vaguedad y generalidad.

Hay que acabar además con la basculación entre una mera política de orden universitario y la simple administración de una crisis que la UCD se considera incapaz de afrontar y de resolver.

El Senador señor Sobrequés se muestra, nos parece, particularmente generoso con el Gobierno, al dejarle la puerta abierta de una cláusula de revisión automática. Por otra parte, también hay que decirlo, la noble fe en la autonomía del Senador interpelante le hace caer en la trampa de abandonar la reforma universitaria a las autonomías, lo que envuelve el riesgo nada baladí de un aplazamiento «sine die» de la reforma universitaria. Sin duda alguna, lo que puede ser progresista para Cataluña podría resultar inadecuado para otras áreas del país.

Aquí y ahora lo que procede, me parece a mí, es, ante un evidente desenfocamiento de la cuestión, centrar el núcleo del problema y definir las coordenadas del debate sobre la cuestión universitaria: el Senador señor Sobrequés y el Gobierno de UCD regalan ignorancia al dato fundamental de que la actual degradación de la vida universitaria hace imposible a corto plazo una política de reformas. Cuando se deja ir a la deriva el sistema universitario, cuando se promueve que algunos centros adopten una nueva política de selectividad, cuando se protege la aparición de centros privados, cuando se fomenta la constitución de instituciones de tercer ciclo —a condición de someterse a una lógica de funcionamiento extrauniversitario—, mi colega y amigo el señor Ministro, y los miem-

bros de esta Cámara, coincidirán conmigo en que se está siguiendo una política de liquidación a término de la «idea o institución universitaria» entendida en sus términos clásicos.

En este contexto, la Ley de Autonomía Universitario habrá de limitarse en sus objetivos a que el proceso liquidatorio se produzca con el mínimo desorden posible. Como la Ley de 1969, esta Ley de Autonomía Universitaria será un factor de distorsión y, anunciémoslo ya, está condenada al fracaso. Más aconsejable parecería, que respecto de temas que no admiten dilación, la política universitaria operara por vía de reglamento, hasta que, con la reforma de la función pública (un tema que se ha olvidado en las anteriores intervenciones), y la entrada en vigor de los Estatutos de Autonomía, se den ciertas condiciones para acometer a fondo la reforma.

La solución política pasa, a nuestro parecer, por el diseño de un modelo de Universidad —repetimos—, complejo, en el que la ciencia y la cultura, la enseñanza y la investigación, la integración de España en la comunidad científica internacional, por primera vez desde hace mucho tiempo y la conquista para España de una relativa autosuficiencia científica y tecnológica obtenga el rango que merece y, por la obtención —y esto es muy importante—, de un consenso político que le sirva de fundamento.

En tal empresa, nos parece a los socialistas, es en la que debemos emplear el tiempo de que dispongamos, hasta la puesta en vigor de los primeros Estatutos de autonomía.

Una Ley marco incluso —respondiendo a lo prescrito en los artículos 26 y 141 del actual proyecto de Constitución, tal como ha sido dictaminada por la Comisión Constitucional del Congreso— tampoco podrá ser sustitutiva de una política para la Universidad.

Tanto el Grupo Parlamentario de la «Entesa dels Catalans», como la UCD hasta este momento, se han planteado el tema universitario en términos de ley. Creemos que más que una ley lo que hace falta es un política global para la Universidad. El Gobierno de UCD ha evidenciado desde la asunción de sus responsabilidades, y muestra con la interpelección que hoy nos ocupa, su renuncia a acometerla. La UCD no tiene, ni va a tener, una

política para la Universidad. Dado que nada cabe esperar a estas alturas del reaccionarismo nostálgico, del radicalismo liberal o del utopismo marginal, hay razones para imaginar que una vez más el Partido Socialista se halla políticamente en solitario frente a un verdadero reto. Pues bien, la sociedad española y la Universidad deben saber que el Partido Socialista está dispuesto a asumir, con todas sus consecuencias, esta responsabilidad.

El Partido Socialista no sólo es el garante actual de la transición a la democracia (*Rumores*), sino asimismo el motor de los procesos autonómicos —y, en este sentido, no cumplimos sino con el mandato popular apremiando una vez más al Gobierno para que acelere el traspaso de competencias—. Pero nada puede y nada va a forzarnos a que trivialicemos o nos planteemos en términos locales el problema de la Universidad.

Debe quedar bien claro que en la concepción socialista (y de esto tampoco se ha hablado hasta ahora esta tarde), la Universidad al servicio del pueblo y la reapropiación popular del aparato educativo sustraído a las masas, pasa por el rango prioritario y la dimensión universal de la ciencia, la cultura y el conocimiento, a los que reconocemos un papel auténticamente revolucionario.

Acabemos de una vez con la falsa magia de las palabras. En la cuestión universitaria la Autonomía suele aparecer como dotada de un efecto regeneracionista casi mítico. De hecho la democratización y la autonomía sólo pueden ser entendidas como instrumentos políticos para la generación de condiciones óptimas de creatividad y formación científica y cultural. La democratización cobrará su pleno sentido político como neutralizador y corrector de los males que acompañan, y no sólo en España, a las estructuras burocráticas modernas, pero también, y es preciso decirlo, particularmente acusadas entre nosotros.

La experiencia reciente nos demuestra de todas formas que, si bien grupos de universitarios armados de audacia y de afán regenerador, afortunadamente los hay, y pueden acceder al gobierno universitario, una vez en él difícilmente podrá desarrollar tareas realmente constructivas. El tiempo y las energías

se consumen en trámites y en conflictos que al final acaban resultando banales. En definitiva, una vez dejada atrás y vencida la situación anterior de una Universidad oprimida por el franquismo, se revela, en toda su desnudez, la impotencia regeneradora de la propia Universidad cuando, internamente democratizada, se la abandona a su suerte. La democratización interna, necesaria, fundamental, indispensable, no parece ser suficiente para renovar a la Universidad.

Confiemos en que el círculo vicioso que ha discurrido hasta hoy del centralismo burocrático al monopolio corporativo, al monopolio de los grandes Cuerpos, y que ha esterilizado a la Universidad, pueda, tal vez, quebrarse por la incidencia de los Gobiernos o Parlamentos regionales. Una relación mediata de la Universidad con los Gobiernos o Parlamentos regionales, quizás es hoy, sobre todo, una imperiosidad política, por cuanto, desgraciadamente, en la actual crisis interna de la Universidad sólo una instancia exterior, dotada de suficiente legitimidad, de la «autoritas» indispensable para que las normas sean acatadas, podrá hacer que la Universidad vuelva a ser, o llegue a ser por primera vez en España, una institución.

Adicionalmente al enraizamiento de la ciencia y de la cultura, de enseñanza e investigación en la rica variedad nacional, aconseja, junto a la Universidad, de la que no puede abjurar sin grave riesgo la institución universitaria, el autogobierno. Pero el Partido Socialista no puede hacerse cómplice de la confusión de caciquismo local, nepotismo corporativo, discriminación étnica y social y responsabilidad social y cultura de camarero, con la Autonomía. Sólo en virtud de un reduccionismo simplista puede confundirse el problema de la Universidad con el de su Autonomía. La autoadministración en su caso, y la lógica de la desigualdad —propia de la creatividad científica y de la vida universitaria— que deben caracterizar a la nueva política, encuentran sus límites naturales en la subordinación a categorías universales. Hoy, como ayer, el credo de la Ilustración, de que nos hablan desde Humboldt y Scheller, a Ortega y Jaspers, de conexión de la ciencia con la formación individual al servicio del progreso y del espíritu humano y,

como dice entre nosotros el profesor Aranguren, «la devolución de su conciencia a la sociedad, la desmitificación crítica de los ídolos impuestos, la llamada a la responsabilidad social y el sentido de la libertad», deben informar las labores y los trabajos de la Universidad.

El señor PRESIDENTE: ¿Termina ya S. S.? Se le ha acabado el tiempo.

El señor LOPEZ PINA: Sí, ya termino.

Aquí encuentra sus límites la política, revelando la modestia de sus posibilidades. En una política universitaria de largo alcance no hay sustitutivo para la vocación científica e intelectual. El Partido Socialista, que asume desde ya su responsabilidad en este tema, convoca desde aquí a la juventud y al actual profesorado universitario, a embarcarse en la apasionante aventura que, como reto, plantean hoy la ciencia y la cultura.

El señor PRESIDENTE: El señor Cordero del Campillo tiene la palabra.

El señor CORDERO DEL CAMPILLO: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, señor Ministro. Hoy tengo una sensación de responsabilidad muy grande al intervenir ante esta Cámara con un tema tan importante, tan conflictivo y que, además, se le ha cargado con algunas connotaciones que sobrepasan el puro ambiente académico. Mis compañeros de grupo me han colocado esta responsabilidad y no sé si estaré a la altura de la misma. Como siempre, yo me puedo equivocar en la traducción de lo que se quiere decir desde nuestro punto de vista.

Permítanme que separe mi intervención en dos partes: una, en relación con la Universidad, y otra sobre el problema de las nacionalidades, regiones, territorios, llámenlo ustedes como quieran.

Evidentemente, decir que la Universidad está en crisis ya es un cliché; esto lleva ya mucho tiempo diciéndose y hemos tenido oportunidad de escuchar a grandes maestros en la Universidad de Salamanca, hace pocos meses; entre ellos tuvimos ocasión de oír la espléndida lección, que probablemente fue la última, del profesor Lain Entralgo, a quien

este Senado ha honrado muy legítimamente. El tema iría tan lejos como hasta ver si la Universidad debe ser simplemente una escuela de profesionales o debe dotarse de una estructura que permita que los saberes por los saberes, la ciencia por la ciencia tenga un cultivo, y la enseñanza de las profesiones se separe, como hay bastantes tentativas en Estados Unidos.

Lo que está claro es que la Universidad ha terminado convirtiéndose en una escuela de funcionarios; que se ha querido hacer universitario a todo el mundo, con o sin razón; que hay una tendencia a incluir, muchas veces, en escalafones a los responsables de obras de creación, cosas que repugnan intrínsecamente, etc.

Yo creo, desde mi perspectiva personal, que se ha hecho demagogia desde todos los puntos de vista y desde todos los sectores del país; de izquierda, de derecha y de centro también. Todo el mundo ha caído en la beatería de los títulos universitarios; todos tienen que ser universitarios; todos los que comienzan su carrera universitaria tienen que terminarla, hay que eliminar todos los obstáculos, todas las convocatorias, todas las pruebas. Y, si se suspende, hay que decir que los exámenes no deben existir, y si se repite curso tras curso, hay que decir que hay que dar libertad para que cada uno pueda ocupar su asiento en la Universidad. Todos los profesores que entran en la Universidad tienen que llegar a los últimos escalones, porque el que entra de profesor no numerario tiene que seguir su carrera y el becario también, etc.

Ha habido muy poca valentía para enfocar el problema y decir la verdad cruda de que no todos tienen capacidad mental para alcanzar títulos superiores; de que no todos tienen la voluntad, unida a la capacidad, al esfuerzo; de que no toda la sociedad tiene que estar tutelada u ocupada por títulos universitarios, porque hay misiones tan dignas, mucho más incluso que las universitarias, que hay que cumplir.

Pero, el mal viene desde abajo, desde la Enseñanza General Básica. Hay una deficiente enseñanza y la actual ley es una de las que han consagrado teóricamente la igualdad para todos los ciudadanos y, en la práctica, ha sido una de las leyes que más injustamen-

te ha tratado a las poblaciones rurales, a las poblaciones separadas de los núcleos urbanos donde puede ejercerse una docencia eficaz. Eso sí, a las poblaciones más abandonadas se les ha dado un título semejante al de las ciudades y se han homologado cosas que no son homologables, porque son niveles completamente distintos. Hay unos problemas diferentes, amplios, complejos que van desde los escolares a los universitarios; hay maestros que imparten unas enseñanzas teóricas a todos los niveles en escuelas unitarias; grupos escolares donde las plazas de profesores, muchas veces por exigencia de los Cuerpos profesionales, contra resoluciones ministeriales —que también hay que decirlo— han destruido la especialización del profesorado.

Así llegamos al Bachillerato con problemas exactamente semejantes, con unos niveles de descontento de los Cuerpos cada vez mayores: el Magisterio nacional con sus protestas constantes, el Cuerpo de docentes de Bachillerato, sean agregados o sean catedráticos de Instituto (estos últimos creo que muy mal tratados en las sucesivas leyes de educación, en mi opinión) de lo que resulta que los estudiantes de los últimos cursos, según unas estadísticas que acabo de leer, tienen tal desorientación, que hay un 80 por ciento de los que cursan el preuniversitario que piensan encaminarse por las ciencias y cuando se analiza esta proporción de estudiantes que hay en la Universidad, aproximadamente el 50 por ciento siguen los estudios de humanidades. Entonces se piensa qué hay de esos alumnos que han estudiado ciencias y se han pasado a humanidades.

Este trauma empieza desde muy abajo. Yo creo que hay que intentar desmitificar el título universitario, hay que destruir en alguna medida muchos de los moldes profesionales, porque muchas profesiones están ocupando el país como si fuera una colonia. Lo están parasitando cuerpos enteros de la Administración pública. Hay que convencer a las gentes de que poseer un título universitario no puede ser un privilegio, sino que tiene que ser un servicio; porque el universitario es un privilegiado y hay que permitir que este privilegio lo alcance todo el mundo, eso sí, por sus capacidades y no por sus cunas. Y hay que crear una serie de puntos de crí-

ticas; y yo, que no pertenezco a ningún partido, reclamo de los partidos que enfoquen con crudeza el problema y que sean capaces de desnudarlo y quitarle apasionamientos y afanes electoralistas.

Hay también el tema del número de Universidades que, indudablemente, debe estudiarse a nivel nacional; debe ser un criterio nacional, mientras este país siga siendo un país, no sea una serie de países. Mientras no lleguemos a una estructura federal, como algunos quieren, el país es uno, y el país tiene que hacer un programa único de reforma, sin perjuicio de que en áreas determinadas, autónomas o no autónomas, se ejerza un nivel de docencia y de investigación adecuado a la exigencia de aquellas zonas.

Yo reclamo, desde luego, que todo tipo de reforma, sea una pensada, con un programa de actuaciones docentes, con un programa de financiación y, por supuesto, que no sea una reforma nominalista.

Tenemos en nuestra Universidad viejas cátedras que se transformaron en departamentos, que siguen siendo lo mismo que eran con un nombre distinto. Hemos creado una serie de entelequias que no sirven para nada, o para muy poco, y, realmente, para eso es mejor dejarlo como está, o potenciarlo.

La famosa diatriba contra la Universidad napoleónica, a mí me pareció carente de sentido. La gente cuando hablaba de la Universidad napoleónica salía como si fuera el 2 de mayo, y la Universidad napoleónica no ha fracasado en este país, porque no ha existido nunca. Jamás ha funcionado la Universidad napoleónica, de manera que me parece fuera de lugar el hacer este tipo de crítica.

No podemos aceptar la Universidad pequeña, de dos o tres clases, y las tenemos; y las hemos tenido, y lucharemos siempre contra eso. Las antiguas Universidades que tenían Juntas de Obras tenían un presupuesto amplísimo. Mi Universidad de Oviedo, como no tenía Juntas de obras no tenía dinero. Yo soy docente en una Facultad cuyo edificio se terminó de construir adaptando un grupo escolar, en 1947, pero el centro se creó en el año 1852; entretanto se han hecho edificios en muchas Universidades; y reclamo, para todos los ciudadanos, y para todas las Universidades, un trato de igualdad.

El segundo tema es más conflictivo; es el que planteaba nuestro compañero el señor Sobrequés. Es evidente para mí, que la Universidad tiene que estar enraizada como lo está físicamente, territorialmente, en esos puntos. Es evidente que en el ambiente universitario, en el de la educación, ha habido tendencias muy claras de despersonalizar ciertos sectores de este país; eso hay que aceptarlo, y hay que asumirlo, y pertenezco a una comunidad castellano-parlante en la que hay muchas personas que ven con dolor que se hayan podido utilizar ideales nobilísimos como la patria, para destruir el modo de entender la patria desde otros lados.

Ahora bien, esto también hay que tomarlo en su medida. Permítanme una anécdota. Yo soy leonés; cuando nuestro ex obispo de Astorga, el Primado actual de España, tomaba posesión de su diócesis en Barcelona, con aquellos problemas del «volem bisbes catalans», tomaba posesión de su diócesis de Astorga un Obispo catalán, y allí no pasó nada.

Nosotros estamos muy orgullosos de tener muchos Obispos catalanes, que pasaron por Astorga, y que legaron a la provincia dos obras de Gaudí, una en Astorga y otra en León. Estamos muy contentos de tener un Obispo vasco ahora, y estaríamos satisfechos con otro de cualquier sitio. Entiendo que las comunidades prefieran que sea de allí, pero la norma puede ser general y hay ciertos niveles en los que no puede haber discusión.

Lo que está claro es que no podemos invocar nuevas guerras; acabó la guerra civil, acabó la dictadura, y yo les pido a los miembros de las «comunidades no castellanas» —para que nos entendamos— que hagan un esfuerzo de comprender a los de las comunidades castellanas, pues el tema no puede reducirse a una «alteridad», no se trata de «ellos y nosotros»; se trata de mecanismos un poco más sutiles. Y así como muchas personas, yo entre ellas, tratamos de comprender y apoyar muchas de las reivindicaciones que, aunque intrínsecamente nos den una cierta situación de inseguridad, nos parecen defendibles, que traten también de entendernos, porque no ha habido problemas sólo con Cataluña, problemas con Vascongadas, con Galicia, los ha habido con Zamora, León, Cáceres, Murcia, Albacete, etc., aquí desde Madrid, y desde Cata-

luña y desde las Vascongadas, algunas veces. No se trata de cambiar la tortilla, se trata de corregir el modo de hacer la tortilla; una tortilla que pueda ser útil para todos.

El problema siguiente es el tema del carácter de peculiaridad; hasta qué punto puede ser peculiar una Universidad en un área regional.

Estamos pidiendo entrar en el Mercado Común Europeo, donde va a haber unos títulos que van a ser aceptados en todas las naciones y entiendo que, si eso es así, en nuestra área nacional también tiene que seguir siendo del mismo modo.

Es innegable que el Ministerio de Educación y Ciencia, desde mi perspectiva, tiene que poner un marco dentro del cual haya después los desarrollos que las autonomías regionales y universitarias permitan; es indudable, ciertamente, que el «currículum» que se estudie en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, o en la de Bilbao, puede no ser igual que el que se curse en la Facultad, si la hay —gracias a Dios parece que sí, por lo que le doy las gracias al señor Ministro—, de León, en su momento. Pero, qué duda cabe que el marco general tiene que ser igual. Por supuesto, quisiera que no pudiera pasársele por la mente a nadie la idea de hacer aldeanas, en alguna medida, a esas Universidades.

Es una gloria de las Universidades medievales el que los maestros y los discípulos corrieran y enseñaran en Bolonia, en Oxford o en la Sorbona. Es una gloria que los profesores de cualquier nacionalidad y en cualquier idioma puedan enseñar en cualquier sitio; y si algunas Universidades pretendieran, o inconscientemente tendieran hacia ello, hacerse un poco más aldeanas, basándose en unos nacionalismos que comprendo, me parecen que serían suicidas; si incurrieran en eso, me parece que cometerían un pecado contra esas mismas nacionalidades. Miren SS. SS. el ejemplo de los grandes poderes, de los Estados Unidos, por ejemplo, que no han puesto ningún obstáculo a recibir a Werner von Braun, después de que había bombardeado Londres con sus V1 y V2. La ciencia es universal y no podemos aldeanizarla con perspectivas un poco de campanario. (Aplausos.)

El señor PRESIDENTE: El Senador señor Monreal tiene la palabra durante un tiempo de diez minutos.

El señor MONREAL ZIE: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, quiero subrayar el eco que las intervenciones del interpelante y de los que le han seguido en el uso de la palabra ha tenido entre nosotros. Quería hacer algunas anotaciones a las opiniones vertidas desde nuestra óptima ciertamente particular.

En primer lugar, indicar que coincidimos en la necesidad de la reforma universitaria. Desde este punto de vista, entendemos las dificultades del Ministerio, dado que se trata de una tarea muy difícil pero que, por otra parte, puede verse favorecida por las circunstancias del tránsito político. Es evidente que ahora que estamos empeñándonos todos en derrumbar instituciones obsoletas puede ser la gran oportunidad de que dispone el Ministerio para transformar la Universidad; puede ser la oportunidad para vencer a los poderosos intereses y a los poderosos grupos de presión que se van a ver afectados por la reforma universitaria. Pero entiendo que incumpliría un deber parlamentario si no expusiera algunas de las preocupaciones que están latentes entre nosotros; y como nosotros no creemos en una Universidad no compuesta de particularidades, voy a expresar algunas de estas particularidades que también integran la generalidad.

En primer lugar, indicar que en el País Vasco existe un malestar de fondo que todavía no ha sido suficientemente racionalizado, pero que inexorablemente ha de concretarse próximamente en lo que se refiere al tema universitario. Y es que existe una problemática particular, que quizá la compartan también otras nacionalidades y regiones. Dicho esto desde la perspectiva de nuestro Grupo Parlamentario, que hace suyo el principio de igualdad de oportunidades de los pueblos hispánicos, aunque éste sea un término acuñado en la etapa franquista, queremos indicar que la Universidad entre nosotros, y con esto contesto a alguna observación hecha anteriormente, es quizá la más reciente o de las más recientes de los pueblos de la Península.

Todavía hay un 30 por ciento de estudian-

tes vascos desparramados por Valladolid. Hay censados 2.000 estudiantes en Salamanca, Zaragoza y Madrid que cursan estudios fuera porque no existen centros en el País Vasco. Existe un desajuste chirriante entre lo que exige una sociedad desarrollada y la respuesta que da la Institución universitaria.

Por otra parte, tenemos una acumulación de Universidades privadas que no tiene, por no emplear otra palabra, ningún otro pueblo del Estado. En la ocupación del espacio universitario no se ha seguido el principio o la ley de la complementariedad, o, por el contrario, se ha seguido la ley de la complementariedad a la inversa, como decía el profesor Micheleta. Es decir, la iniciativa privada no completa a la iniciativa pública, sino que la sustituye, y una vez constituidas las estructuras, éstas bloquean total o parcialmente a la iniciativa pública.

Hay una grave problemática, como la que tendremos en los próximos años, que ha de resolver el Ministerio y que los poderes autonómicos tendrán que tener en cuenta.

Nosotros entendemos que la solución pase por un cierto respeto de los derechos adquiridos, pero también por una integración «sui generis» dentro de un sistema universitario, conjunto del país, en fórmulas más o menos flexibles. Decimos esto porque entendemos que en ese espacio social existen necesidades sociolaborales, existen unas necesidades culturales específicas que requieren una respuesta global y no una respuesta caótica o anárquica, entendida desde cada institución, y en cierto modo, por tanto, se impone una integración, una coordinación en un sistema universitario conjunto.

Evidentemente, para nosotros la única respuesta válida es la sumisión de todo este complejo anárquico de instituciones universitarias al poder autonómico. Por eso deseáramos que en la Constitución, y posteriormente en los estatutos de autonomía, se reconociera a los entes autonómicos la competencia en materia universitaria. Al fin y al cabo lo único que se haría sería atender lo que ya hizo la República hace cuarenta años. Quiero recordar que en el texto aprobado por las Cortes Republicanas del 1 de octubre se le reconocían al ente autonómico facultades totales en materia universitaria.

Pero volviendo al tema de las preocupaciones que se han vertido en la interpelación principal (admitiendo el principio de que ciertamente es el Parlamento, con la correlación de intereses y en la relación de fuerzas que aquí se expresan, el que tiene que determinar cómo ha de ser la institución universitaria del futuro) no perdamos de vista que en la actuación parlamentaria en buena medida decide el Gobierno con sus iniciativas o inhibiciones.

Desde este punto de vista nos preocupa ciertamente el sentido que se dé a la autonomía de la Universidad. Nos preocupa, por otra parte, a qué clase de poder político va a quedar vinculada. Por tanto, estamos viendo el horizonte posconstituyente y el horizonte de los estatutos de autonomía. De ahí que entendemos que cuanto antes se despejen determinadas incógnitas se obtendrá un grado mayor de paz y seguridad y se podrán acometer con más tranquilidad las situaciones provisionales.

De todas formas invitaríamos al Gobierno y al Ministerio para que no instrumente textos normativos que constituyan hechos consumados, que creen situaciones irreversibles llamadas a condicionar, de una manera decisiva, el tema de la Universidad en los estatutos de autonomía. Es decir, que deseáramos unos textos que tengan un carácter abierto y flexible, unos textos que sean capaces de resolver en su momento las situaciones cambiantes que van a existir de una manera inexorable dentro de muy poco tiempo.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Educación y Ciencia.

El señor MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA: (Cavero Lataillade): Espero que hablando desde mi escaño me puedan oír todos los señores Senadores.

El señor SOBREQUES CALLICO: Cuando el señor Ministro habló en la última sesión sin micrófono, algunos pasajes no pudieron ser oídos por los señores taquígrafos. Por tanto, yo le rogaría que hoy hablase con micrófono.

El señor MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA: (Cavero Lataillade): Atiendo con

mucho gusto la indicación del señor Senador y le agradezco que aprecie tanto el poder disponer en el «Diario de Sesiones» de la totalidad de mis palabras.

No voy a entrar, como es lógico, en esta contestación, que de suyo tiene que ser breve, en el problema de la crisis de la Universidad. He dicho que no voy a tratar un tema tan complejo ni a pretender despacharlo en dos minutos. Sin embargo, algunas de las intervenciones me obligan a hacer algunas puntualizaciones.

Yo diría al Senador señor Sobrequés que está en cierta manera —y no pretendo interpretar mal sus palabras— cuestionando la soberanía de este Parlamento. El Gobierno va a enviar un proyecto de ley acerca de un tema sobre el que le parece— quizá erróneamente— que existe una necesidad y, por tanto, la oportunidad política de darle alguna solución. Se refiere a la crisis de la Universidad y a potenciar esa autonomía, y al mismo tiempo habrá un gran debate donde se defina cuál es el modelo de Universidad que se desea.

Una vez que el Gobierno presente un proyecto de ley y se siga la tramitación que las propias normas democráticas exigen y que el nuevo modelo parlamentario viene a ratificar y a acuñar, esa ley, ley soberana en cuanto dimana de la voluntad del país, de la voluntad síntesis del conjunto de la comunidad de pueblos que forman España, será tan obligatoria y tan ley para quienes la hubieran votado a favor como para quienes lo hicieran en contra. Por tanto, no cuestionamos la soberanía de la ley. Serán las Cámaras quienes tendrán la posibilidad de mejorar, cambiar y hasta rechazar, si lo consideran oportuno, por el juego de las mayorías el proyecto que someta el Gobierno. Si esa ley, con el contenido que sea, se aprueba, será obligatoria en la totalidad del territorio español.

En cuanto a la intervención del Senador señor López Pina, que acredita su oficio universitario, y que me habla de nuevo de que quizá el problema no es de reformas, sino en cierto modo de una acomodación a un problema más complejo y más profundo (parece de alguna manera detectarse en sus palabras que la crisis de la Universidad es, al fin y al cabo, el reflejo de la crisis de la sociedad o

un desequilibrio de la sociedad), yo le diría que la referencia que ha hecho concretamente a la necesidad de reformar la función pública, creo que es un tema que el Gobierno ha repetido en numerosas ocasiones que se está abordando, y yo sospecho que quizá paralela o anticipadamente llegará a estas Cámaras una ley sobre la Función Pública, y éstas delimitarán la situación, el «status», de todos los funcionarios, y, por supuesto, también de los que lo sean docentes.

Por otro lado, en cuanto quería apuntar un modelo, etc., me hacía una invitación al consenso, y en este tema quiero decirle, estrictamente con mi responsabilidad de Ministro de Educación y como Diputado de un partido que en este momento tiene una mayoría relativa, que entiendo las razones del consenso a nivel constitucional, y entiendo la necesidad que tenía el país de una Constitución que no fuera satisfactoria para todos los ciudadanos, pero que en gran manera sirviera para todos. Pero entiendo que cuando se llega a niveles legislativos, el país está deseando y necesita que cada acción política sea congruente con su programa, sea congruente con su manera de entender la sociedad y sea congruente con su manera en este caso de entender el modelo de Universidad. Si podemos aproximar nuestras posturas en esa posición de diálogo abierto que recoja lo que haya de sugerente y de constructivo y muchas veces de mejor elaboración o de proposición por los otros partidos que forman parte del juego democrático, mucho mejor. Pero en este caso, a nivel de leyes, el partido del Gobierno creo que tiene la obligación ante el país de elaborar unos proyectos de ley que respondan a su filosofía política, que respondan al compromiso que tiene con su electorado.

Probablemente eso es lo que nos separa y por eso estamos sentados en diferentes escaños. Otros probablemente no coincidirán en muchos aspectos entre unos y otros partidos, pero el país necesita en este momento que a nivel de la legislación ordinaria definamos cada uno nuestras tomas de postura y probablemente el debate sobre la Ley de Universidades esclarezca muchos aspectos al país como en los demás temas educativos.

La solución que me ha apuntado en su

bello parlamento el señor López Pina no me ha dado demasiada luz sobre cuál es el modelo que propugna el Partido Socialista. Por otro lado, diría que la intervención del señor Cordero del Campillo la suscribo desde el principio al final, y la mejor manifestación de mi aceptación de su brillante intervención ha sido que me he unido al aplauso contundente con que han sido recibidas sus palabras en esta Cámara.

Y, finalmente, le diría al señor Monreal que he escuchado con satisfacción lo que ha dicho. El señor Monreal ha tenido una gran moderación en su intervención y yo le agradezco que reconozca que es necesario un marco amplio, pero flexible, y en esa flexibilidad precisamente es en la que está el Gobierno, en no hacer nada irreversible. En este momento me estoy refiriendo a la necesidad de una ley que plantee las grandes líneas de modelo de Universidad que necesita la comunidad española, sin perjuicio de que el proceso posterior, simultáneo y quizá en algún aspecto anterior de la definición por parte de la Constitución de las competencias que corresponden al Estado y las que pueden corresponder a los entes autonómicos, así como los que resulten de los estatutos, esté bien seguro el señor Senador que no conculcará, ni de alguna manera quedará prejuzgado por la ley, porque además una norma a nivel de rango de ley, aunque atribuyera competencias al Estado, si después en la dinámica del proceso autonómico esas competencias pasaran a los distintos entes territoriales, indudablemente al aprobarse el estatuto, que es una ley de rango especial, se resolvería el problema. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Damos paso a la siguiente interpelación, invitando a subir a esta tribuna, por primera vez, a nuestro reciente compañero el Senador don Fernando Morán, que se refiere a la aprobación por Decreto-ley del régimen provisional de autonomía para Asturias, publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes. Tiene la palabra.

El señor MORAN LOPEZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, mucho de lo que voy a decir va a sonar a evidencias, a afirmaciones que todos ustedes tienen en

sus mentes, y que son bien sabidas de todos los señores y señoras Senadores. Sin embargo, no considero obvia esta intervención porque en el proceso constituyente, en el sentido más profundo de la sociedad española, en aquel capítulo que corresponde a la creación de entes preautonómicos, una región que tiene una configuración histórica muy determinada, que se ha afirmado en el curso de la historia de la nación, no solamente con su origen, sino en una fidelidad a ultranza en todas las causas nacionales, se encuentra incomprendiblemente retrasada

Algunas de las cosas que voy a decir son menos obvias. Por ejemplo, el grado de declinar económico y social de Asturias, que es una constante en los últimos 60 años y que se acentúa a partir de 1939. El especial modo de desarrollo asturiano, que tiene una conexión con el tema que aquí nos ocupa, el tema del retraso de un régimen preautonómico para Asturias.

Si hay una región en España que puede en sus resultados ser el mejor ejemplo de lo que podríamos llamar el crecimiento a la japonesa, es Asturias.

Si hay una región desequilibrada, una región donde el producto industrial se concentra en un área determinada, donde se despueblan conforme, por otra parte, a la tendencia general del crecimiento imperante en España y racionalizado incluso en forma de doctrina económica en los años sesenta, donde se despueblan, repito, 48 concejos de los 79, donde el valor añadido en un 50 por ciento proviene de solamente dos productos dependientes, eso sí, enormemente de la coyuntura, donde no existe el proceso de crecimiento en forma de transformaciones, donde se ha seguido la tendencia también del capitalismo español en los años sesenta de una industrialización a base de industrias con una alta relación entre capital y ocupación, de manera que favorece el paro, una región donde los recursos no renovables se van agotando, donde el área de cultivo pasa desde 1935 de 164.209 hectáreas a 95.543 en 1952 y en 1967 a 52.279 hectáreas, ésa es Asturias.

Si existe una región donde una riqueza natural importante, como es la forestal, disminuye en doscientos años de 700.000 hectáreas a cien mil, donde las especies más no-

bles y, por tanto, más ricas en el mercado, como pueden ser el roble o la haya, son sustituidas por especies que agotan el suelo, pero que dan un rendimiento a corto plazo conforme este proceso de capitalización que hemos padecido que está desequilibrando ecológicamente el país y arruinando sus posibilidades, ésta es Asturias.

Si existe una zona que teniendo 342 kilómetros de costa pesca solamente el 2 por ciento de todas las capturas desembarcadas en España, es también esta región. Es una región determinada conforme a unos criterios que no han sido decididos ni pensados por órganos locales, por órganos regionales. Ha sido pensado este crecimiento conforme a un criterio económico concreto de rendimiento a cortísimo plazo y conforme a las directrices centralistas. Esto puede chocar a aquellos representantes de regiones que vienen reivindicando de una manera firme, de una manera tenaz, a veces de una manera brusca sus autonomías.

En Asturias ha ocurrido esto porque su oligarquía estaba perfectamente integrada en el sistema oligárquico del régimen a que hemos sucedido; tal vez por falta de clarificación de los conceptos; tal vez por esa distancia psicológica, por esa mentalidad que ha tenido el industrial asturiano que podría resumirse de una manera gráfica en mentalidad de explotador de minas; acabar un filón, explotar un filón y cuando terminase ir a otro filón, e invertir las plusvalías, no en empresas de productos derivados, sino sencillamente en la especulación.

Ha seguido así quizá la gran tendencia del capitalismo español en la última época del franquismo, pero eso la ha convertido en una región declinante, en una región donde la demografía disminuye su tasa, cuya renta regional es inferior a la nacional, cuya renta salarial es inferior también a la media de la renta salarial nacional; donde existe una multitud de pequeños propietarios que no se pueden autofinanciar y donde la dependencia de los flujos externos tiene la forma clarísima de subvenciones a dos grandes sectores públicos que con criterios de subsidiariedad han llevado a Asturias a una dependencia de la caridad del resto del país.

Es claro que si esto es así, si esto es el

resultado, alguna conexión tiene que haber con el sistema de gobierno que ha imperado en Asturias, y es claro que en la reestructuración de esta región tiene que haber algún órgano autonómico que conozca los problemas y que vaya sustituyendo esta tendencia, que es el resultado de una política centralista, por una participación y una política donde los órganos regionales estén perfectamente representados.

Pero a esta situación socioeconómica de Asturias se une, por una parte, una indudable personalidad histórica definida que la hace acreedora, como cualquier otra región, al mismo título de un régimen preautonómico claro, preciso, democrático y rápido.

Asturias no ha tenido a lo largo de su historia ninguna tentación nacionalista, cuanto menos ninguna tentación de establecer una soberanía propia y, como consecuencia o de esta fidelidad de Asturias a la causa de la nacionalidad de esta nación madre de naciones, en el proceso actual Asturias incomprensiblemente está olvidada, está retrasada en sus aspiraciones. Asturias no ha tenido ni un régimen foral ni un sistema de pase foral para la legislación general; pero Asturias ha tenido instituciones claras, importantes, que la han delimitado, sin duda ninguna, sin confusión con otras regiones o provincias, como una entidad totalmente perfilada en la Historia y como una entidad que ha ido en este plebiscito cotidiano que se decía que era la nacionalidad —yo no diría tanto, pero sí la regionalidad— definiéndose todos los días en su voluntad de regionalidad.

En primer lugar, tiene una institución que no es accesoria a la Historia de Asturias: la institución del Principado de Asturias, y la designación del primogénito de la Corona, desde Juan I de Castilla, como Príncipe de Asturias, y la necesidad de que fuese jurado por las Cortes como tal el primogénito de Asturias, y, al mismo tiempo, el otro órgano al que me referiré, la Junta General del Principado de Asturias, asistir al nacimiento del primogénito de la Corona. Y si las dinastías han tenido alguna participación en la configuración histórica de España, un organismo tan importante de la Corona, como es el Principado de Asturias, deben concederme Sus Señorías, sean monárquicos o no, que alguna im-

portancia tiene que tener la delimitación de Asturias como una región identificable e inasimilable a ninguna otra provincia o región.

Por otra parte, no solamente es un reconocimiento común, sino escriturado, justificado, y el Instituto de Estudios Asturianos ha publicado las actas —ocho grandes tomos— prologadas por el administrativista Alvarez Endín: las Actas de la Junta del Principado de Asturias, una institución de Derecho Público que como ayuntamiento de jurisdicciones o junta de concejos funcionó con carácter permanente desde al menos el siglo XIV, aunque algunos autores, y entre ellos Jovellanos, tratase de vincularlo o entroncarlo con la monarquía astur-leonesa por lo menos desde el siglo XIV hasta 1834 cuando se procede a la creación de las Diputaciones, y la Diputación de Asturias, y donde desaparece la Junta del Principado de Asturias; donde desaparece después de un proceso, eso sí, de declive de sus facultades y de sus competencias paralelas al centralismo que viene instaurándose con la dinastía borbónica en España durante el siglo XIX. Junta General del Principado de Asturias que como tal y como titular de derechos es reconocida por la Real Provisión de los Reyes Católicos de 6 de septiembre de 1493 firmada en Barcelona, que parte de su existencia y que trata de corregir los abusos que en la designación de los Diputados y miembros de la Junta se estaba incurriendo por parte de nobles y de eclesiásticos. Ordenanza-Provisión que se integra —como ni ilustre amigo el señor Ministro para las Regiones sabe mejor que yo— en la Ordenanza del Gobernador Hernández de la Vega, así como es luego recogida en la Real Ordenanza de la Gobernación del Reino, de Duarte o Acuña, en 1594.

Pese a lo opinado, por ejemplo, por Jovellanos, es ciertamente dudoso que la Junta de Asturias tuviese poder de competencias legislativas ni tampoco, como he dicho antes, pase foral a la legislación; pero es que precisamente Asturias saca las consecuencias y se integra voluntariamente en este hecho, que es un avance en la vida de la civilización y de los pueblos, que es el Estado nacional.

Mientras que los fueros son permanencia, y para mí los fueros tienen todo el aspecto de residuos medievales, Asturias saca consecuen-

cias del hecho de la Constitución de España como Estado-nación.

Por ello, no tiene fueros ni tiene pase foral, pero sí competencias y privilegios, y algo muy significativo, que, haciendo una traslación inconveniente, se podría presentar por algún nacionalista asturiano como residuos de soberanía: por ejemplo, la Junta General del Principado de Asturias tenía la capacidad de exigir juramento a los merinos, corregidores y gobernadores para que guardasen los fueros y privilegios de Asturias y pedir a la autoridad real que fuesen residenciados si se extralimitaban en sus funciones; tenía facultad reconocida de ofrecer o negar subsidio de hombres a la Corona en casos bélicos; tenía el encargo —y esto es una delegación casi de soberanía si tratásemos de trasladar los términos, pero no lo estoy tratando de hacer— de atender a la defensa de las costas. Y luego fue integrada con las Siete Villas en la defensa de la costa del Almirantazgo de Castilla del Cantábrico que iba desde Bayona en Francia a Bayona en Galicia. Tenía el derecho reconocido de resistir si consideraba conculcados sus privilegios y fueros; funcionaba periódica y regularmente tres meses al año desde el primer domingo de mayo y en un tiempo indeterminado que podía llegar a trese meses; tenía sus propios funcionarios, como eran un tesorero y un contador. Existe, pues, una institución ininterrumpida desde el siglo XIV a 1717, cuando desaparecen gran parte de sus competencias; curiosamente, amigos de Entesa dels Catalans, en la misma época en que se establecen los Decretos de Nueva Planta.

Esta Junta, sin embargo, es convocada en agosto de 1808. Se constituyen Junta Suprema del Gobierno del Principado de Asturias y, como todas Sus Señorías saben, declara la guerra a Napoleón. Envía una misión y legados a Inglaterra, entre ellos el Conde de Toreno, para buscar alianzas en la lucha contra Napoleón. ¿Existen, me preguntó yo, instituciones semejantes en muchas de las regiones y provincias que han precedido a Asturias en la obtención de un régimen preautonómico? ¿Existe una definición tan nítida de una personalidad histórica?

Por otra parte —y yo sé que esto no es gran lanzada a moro muerto, porque lejos

está, creo y sé, del pensamiento del Gobierno integrar a Asturias con cualquier otro tipo de provincias—, no está de más recordar que en ninguna de las reorganizaciones administrativas del territorio español, en la de Escosura de 1848, en la de Moret de 1884 y en la de Sánchez de Toca de 1891, se establece nunca una delimitación de la provincia de Asturias que esté integrada de alguna otra manera ni en reino ni en provincia ni en región alguna. Por el contrario, en todas las reorganizaciones administrativas sucesivas por que ha pasado el territorio español, Asturias aparece claramente dibujada como una región cuya configuración no da lugar a dudas y cuya unidad administrativa no cabe subsumirla en alguna otra. Es lógico, pues, que al hacerse el único ensayo federal de Constitución de nuestra Historia, en la Constitución de 1873 de la primera República, Constitución Federal, Asturias apareciese como uno de los Estados federales y no hubiese en el Parlamento —y a las actas de él me remito— ninguna voz discrepante respecto a los títulos de Asturias como uno de los Estados que componían el Estado federal.

Creo, pues, que todas estas cosas que yo vengo diciendo, que son obvias y bien sabidas para vuestras Señorías, llevan a la conclusión de que Asturias no pueden tener un régimen preautonómico que desmerezca en punto alguno respecto a cualquier otro que tenga cualquier región española, y empleo el término «región», Señorías, con toda la precisión.

En la Constitución que están elaborando estas Cortes Constituyentes se están configurando dos tipos de nacionalidades o regiones. Unas, las que por razones históricas y por el precedente jurídico de haber gozado de un Estatuto previo a la autonomía en los tiempos de la República tienen un trato especial. Pero, Señorías, ni el pueblo asturiano ni el pueblo español en general comprenderían que se constituyese una tercera clase de autonomías o de preautonomías. No sería comprensible ni justificación de duplicidad o triplicidad de órganos; ni la existencia, en una región configurada históricamente de la manera que he descrito, de una Diputación puede llevar a la conclusión de confundir térmi-

nos y colocar a Asturias, o a cualquier otra región, en un nivel inferior a las preautonomías o regímenes preautonómicos de regiones que no tienen el perfil histórico que yo he descrito para Asturias.

Pero es más, si la estructura socioeconómica de Asturias exige el autogobierno en alguna medida y la planificación regional con órganos propios y suficientes, como he tratado de demostrar; si existe un perfil histórico preciso, claro, indudable, por otra parte existe en Asturias un sentimiento regionalista muy fuerte, sentimiento que el Gobierno, la clase política o el Parlamento harían mal en exacerbar, en no satisfacer y en no encauzar hacia la mayor grandeza de la región y del país. Sentimiento regionalista que no es partidista, que no se ha inscrito en una sola corriente de pensamiento, porque en dicho sentimiento han coincidido, por una parte, el pensamiento de la izquierda y la larga tradición federalista de la izquierda española y, por otra, también el pensamiento de la derecha. En esto estamos todos los parlamentarios de Asturias, de una y otra tendencia —creo que puedo decirlo— absolutamente unidos, como lo estaba Vázquez de Mella, nacido en Cangas de Onís, cuando en su discurso de Covadonga, en 1916, formulaba los objetivos regionalista de Asturias, en aquello que, conforme a la moda de la época, que ahora nos parece realmente pintoresca, se transformó en un verdadero catecismo del regionalismo asturiano, un catecismo asturianista. De la misma manera que se crea en 1918 por otro hombre de la derecha, don Nicolás Alas Pumariño, Presidente de la Diputación de Oviedo, la Liga Pro Asturias y de la misma manera que en 1932, amparo del artículo 2.º de la Constitución de 1931, otro hombre de la derecha, don Sabino Álvarez Sendín, redactaría el Estatuto Regional de Asturias.

Existe, pues, una estructura socioeconómica inducida por un centralismo que no puede continuar; existe un perfil histórico y unos antecedentes jurídicos, que yo no quiero extrapolar ni exagerar, pero que podrían, en otras bocas y otras plumas, fundamentar un verdadero nacionalismo asturiano, y existe un sentimiento regionalista sano, profundamente sano, porque no postula ninguna exageración, porque no pretende ninguna exageración de

la configuración histórica de Asturias, pero si exige muy firmemente un Estatuto preautonómico rápido y que tenga, como mínimo, el no estar por debajo de ninguno de los concedidos a otras regiones de España. (*Aplausos*.)

El señor PRESIDENTE: Para contestar a la interpelación del señor Morán tiene la palabra el señor Ministro para las Regiones.

El señor MINISTRO PARA LAS REGIONES (Clavero Arévalo): Señor Presidente, señoras y señores Senadores, con mucho gusto contesto a la interpelación del Senador señor Morán en esta que creo su primera intervención ante el Senado y, además, le agradezco el tono de moderación y la corrección que ha puesto en sus palabras.

Se ha referido en su intervención al incomprendible retraso de la preautonomía asturiana y yo querría, ante todo, explicar las razones por las que, de alguna manera, hasta ahora no hemos llegado todavía al Real Decreto-ley que regule el régimen preautonómico de Asturias.

Yo diría que entre las causas de esta situación están, en primer lugar, las que se derivan de la circunstancia de ser Asturias una región uniprovincial, lo que origina algunas cuestiones específicas, como la dualidad de órganos que necesariamente sobre el mismo territorio habría que crear, a diferencia de las regiones pluriprovinciales en las que el ámbito de la entidad regional y el de las provincias y Diputaciones está perfectamente definido como distinto. El problema consiste fundamentalmente en articular las competencias y la ejecución de los acuerdos de la entidad regional a través de los órganos provinciales en sus respectivos territorios. Aquí, por el contrario, habría que empezar creando una duplicidad, en el sentido de que, por una parte, tendríamos la entidad preautonómica (que, según venimos haciendo usualmente, estaría compuesta fundamentalmente por parlamentarios o sería nombrada por los parlamentarios), y, por otra parte, la entidad Diputación, ambas operando sobre el mismo territorio, cuando quizá el deseo final de todos sea evitar tal duplicidad y que el día de mañana la entidad autonómica de alguna manera abarque también en su seno a la Diputación.

Esta duplicidad llegaría incluso, después de las elecciones locales, a ser una preocupante triplicidad, al multiplicarse los órganos, llegando a ser tres: la entidad preautonómica, la Diputación y la Asamblea de Parlamentarios y Diputaciones Provinciales, que, según el modelo de Constitución que hasta ahora se ha elaborado, tendría como misión la redacción de los estatutos de autonomía.

Esta dificultad, como los parlamentarios asturianos conocen, ha sido una de las causas que realmente han preocupado al Gobierno, en el sentido de no multiplicar órganos que, en definitiva, el día de mañana pudieran llegar a estar ensamblados en una única personalidad política. Y esta preocupación no es sólo del Gobierno, sino que incluso el proyecto de Constitución que se está elaborando por las Cámaras ha llegado, en alguna de sus redacciones, a negar la posibilidad de la región uniprovincial o, al menos, a hacerla tan excepcional que sólo a través de una ley orgánica podrían llegar algunas provincias a convertirse en región.

Yo diría que por esta circunstancia, a diferencia de lo que sucede en otras preautonomías en las que el modelo pluriprovincial facilitaba mucho la negociación, aquí, al ser Asturias la primera región parlamentaria uniprovincial, hemos tenido que ir por un camino en cierto modo distinto, porque no había coordinación con la Diputación, porque no había varias Diputaciones en el territorio y porque también habíamos descartado la posibilidad de transferencia de funciones de la Diputación al ente preautonómico, lo que realmente nos parecía a todos sin sentido.

Debo añadir aquí y ahora que todo esto en absoluto y en ningún momento ha privado al Gobierno de la conciencia de que Asturias tiene una entidad regional claramente definida. En este sentido se están produciendo las negociaciones con el ánimo de llegar a un Real Decreto-ley también para Asturias.

Ha habido también otra causa del retraso en este calendario: las circunstancias especiales que ha vivido Asturias al tener que celebrar unas elecciones al Senado, que precisamente han traído a él a mi interpelante, a quien personalmente quiero felicitar por su elección. Ello produjo un hecho perfectamente explicable desde el punto de vista político,

y es que todas las fuerzas políticas, y todos los parlamentarios consiguientemente, durante no pocos días tuvieron que concentrarse en la función de la campaña electoral, lo que, naturalmente, hizo que todo ese tiempo quedaran interrumpidas las negociaciones con el Gobierno.

Añadiré que asimismo en la última fase ha sido un motivo de algunas discrepancias y diferencias la fórmula que invitamos a los parlamentarios a redactar en orden a la representación de la Diputación y las Corporaciones Locales para después de las elecciones. En definitiva, nos han ofrecido una fórmula que virtualmente consistía en una ley electoral para Asturias distinta de la Ley de Elecciones Locales que se había aprobado en las Cámaras.

Yo diría que éstas son las razones por las cuales esta negociación preautonómica todavía no ha llegado a su final, aunque adivino que éste llegará muy pronto.

También querría destacar de la intervención del señor interpelante que probablemente nadie como un andaluz, o cualquier parlamentario de otra región española en la que el subdesarrollo sea la nota característica, podría comprender las palabras del declinar de las regiones y de la posibilidad de que los procesos autonómicos de alguna manera influyan en esta materia. Este es un tema enormemente complejo, incluso negativo, para decirle a determinadas regiones que la autonomía no tiene nada que ver con el desarrollo. Pero coincido plenamente con el planteamiento del señor Morán y lo comprendo bien porque pertenezco a una región cuya renta «per capita» es muy inferior a la de Asturias.

Finalmente, en cuanto a su brillante exposición de los aspectos históricos que justifican la personalidad de Asturias como una región de España, diré que son plenamente compartidos por el Gobierno. También me satisface mucho, porque hemos tenido sumo cuidado de no prejuzgar en absoluto aspectos constitucionales, que en el título VIII del proyecto de Constitución que acaba de ser debatido en la Comisión del Congreso se haya cambiado la redacción del texto relativo a las regiones uniprovinciales, en el sentido de que ya no hace falta una ley orgánica, sino que, por vía de excepción, también las regiones

pueden ser provincias, pero siempre que tengan a su favor unos antecedentes históricos, como evidentemente los tiene Asturias, que tan brillantemente el señor Morán ha puesto hoy de relieve ante esta Cámara.

El Gobierno no duda de eso y tiene una clara conciencia de que Asturias debe ser una entidad autonómica por su territorio, por su población y por su historia. En definitiva, para culminarla no hace falta más.

Hoy hemos estado hasta las tres y media de la tarde hablando de estos temas para ver si podemos llegar a una aceptación de las fórmulas que yo, en nombre del Gobierno, he expuesto. Creo que, de ser aceptadas, podríamos dar rápidamente al pueblo asturiano, al señor Morán y a los parlamentarios, que me consta se han esforzado mucho en esta materia, un régimen de preautonomía para su región, lo que sería una satisfacción para Asturias y para el Gobierno.

El señor PRESIDENTE: ¿El señor Morán desea hacer uso de la palabra?

El señor MORAN LOPEZ: Para agradecer el espíritu no sólo de la respuesta, sino de la actuación del señor Ministro para las Regiones e indicar que en una región configurada históricamente como tal, con los títulos y los antecedentes en que coincidimos el señor Ministro y yo y todos los hombres que tengan un mínimo conocimiento histórico de Asturias, el hecho de que la organización fundamentalmente administrativa y no política haya adoptado la forma de diputaciones no puede suponer un problema. Puede, sí, crear problemas técnicos, pero éstos no deben prevalecer respecto a un objetivo político.

Si se trata de una concurrencia de competencias en un momento determinado, el señor Ministro, que es mucho más versado en Derecho Administrativo que yo, concederá que habrá maneras de superarla sin desdibujar, sin desvirtuar el carácter político del ente preautonómico de Asturias y confundirlo con un órgano administrativo como es la Diputación. Porque nos encontramos, señor Ministro, ante un problema político que no es agudo ni grave, y precisamente por no ser agudo ni grave es resoluble y encauzable.

No debe hacer este Gobierno lo que hicie-

ron Gobiernos anteriores: esperar a que surgieran movimientos regionalistas que sobrepasaran el carácter regionalista o encontrarse con un problema meramente técnico de la existencia de una organización administrativa a base de diputaciones, siendo así que existe indudablemente la configuración histórica y política de Asturias.

El señor PRESIDENTE: Para intervenir en esta discusión pueden tomar la palabra los señores Corte Zapico y Alonso-Vega. Ya saben Sus Señorías que disponen de diez minutos como máximo.

El señor CORTE ZAPICO: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, señor Ministro, voy a ser muy breve porque después de la brillante intervención de mi compañero señor Morán pocas cosas son las que se pueden decir aquí con respecto a los legítimos derechos que tiene Asturias para alcanzar su autonomía. Yo solamente quisiera manifestar mi extrañeza, señor Ministro, por el hecho de que, después de tantos meses, de meses tan prolongados de negociaciones con el señor Ministro, esta cuestión de la duplicidad de órganos se nos haya planteado única y exclusivamente en la reunión de hoy. Esto no es serio, señor Ministro.

No comprendo, no llego a comprender cómo un Ministerio para las Regiones, en una reunión con unos parlamentarios, después de tanto tiempo, no hace una manifestación acabada y de principio de toda aquella problemática con que nos vamos a enfrentar en la negociación de nuestra preautonomía. El ir después de cada reunión soltando lastre, por así decirlo, de problemas que surgen o que estaban en el ánimo del Gobierno ya desde los primeros momentos, es incomprensible para nosotros. Y es incomprensible para nosotros porque muy bien sabe el señor Ministro que en estos momentos, o desde hace una época para acá, la opinión pública asturiana está altamente sensibilizada hacia el problema de la preautonomías, y que las críticas —y no críticas, por así decir, suaves para el Gobierno y, sobre todo, para la Asamblea de parlamentarios asturianos— no brillan por su ausencia. Es frecuente leer en la prensa hoy día que los parlamentarios han sido engaña-

dos, que a los parlamentarios no se les exponen con claridad los problemas con que el señor Ministro para las Regiones tropieza para conceder la preautonomía asturiana, etc.

Pero es que, además, a mí, después de toda esta mecánica, me asalta una auténtica duda, duda que yo quisiera nos aclarase aquí el señor Ministro. Es la siguiente, señor Ministro: ¿no habrá una maniobra para invertir los resultados electorales que se han obtenido en nuestra región? ¿No será que con esta nueva técnica que hoy se nos pretende incluir en nuestro Estatuto de preautonomía (después de que en la última reunión, como usted muy bien ha dicho, tras de tres horas y media de discusión y decirnos el señor Ministro que el problema estaba resuelto y que seguramente dentro de tres semanas tendríamos el Decreto-ley de preautonomía asturiana, hoy se nos dice otra cosa); no será, digo, que con esta innovación que se nos quiere introducir se trata de diluir esos resultados obtenidos en nuestra región? Es una duda que me asalta y que quisiera me aclarasen.

Lo que sí puedo decirle al señor Ministro es que (y en este momento hablo a título personal, pero espero que las demás fuerzas parlamentarias, los demás parlamentarios asturianos estarán de acuerdo conmigo) no creo que estas últimas indicaciones que nos ha hecho el señor Ministro sean ni remotamente aceptables para la mayoría de las fuerzas parlamentarias asturianas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor Alonso-Vega tiene la palabra.

El señor ALONSO-VEGA SUAREZ: Señor Presidente, Mesa del Senado, queridos compañeros, hace poco me decía un compañero de tareas parlamentarias, no Senador, sino Diputado, que una de las frases preferidas de UCD era la de que había que desdramatizar las cosas. Este señor, que no es correligionario mío, tenía un poco de razón cuando decía esto; quizá no pensaba en que yo iba a tener que emplear esta frase como introducción al dirigirme a Sus Señorías para hablar de este tema.

El tema de la preautonomía asturiana es

importante, pero no dramático, y es importante sobre todo teniendo en cuenta el contexto constitucional en el que nos movemos. Asturias tiene una gran tradición como región incardinada en una nación gloriosa y sería como es la nación española. Sin embargo, Asturias no ha empleado nunca su condición de tal para disparar contra; es decir, nosotros entendemos nuestro asturianismo como algo muy vinculado a nuestra esencia, pero no como un modo de ir contra algo existente, sino todo lo contrario: nos sentimos profundamente españoles a través de nuestra condición de asturianos. Esto debe quedar claro como dato principal, como dato primigenio.

Sin embargo, cuando digo que debemos desdramatizar el punto me refiero al orden político-administrativo. Tanto yo como mi compañero Rafael Fernández, socialista, con el que soy copresidente de la Asamblea de parlamentarios asturianos y que llevamos las negociaciones con el Gobierno durante largos meses y durante muchas reuniones, sabemos cómo desde el primer momento somos todos testigos de que el Gobierno quiso dar preautonomía a Asturias. Lo que sucede es que, por la configuración específica de Asturias como región y a la vez como provincia, había ciertas dificultades, unas derivadas de la futura Constitución y otras de la propia gestión de los servicios públicos asturianos a través de la Diputación provincial. Por ello hubo una etapa en la cual existió acuerdo. Esta primera etapa se refiere a la gestión de la preautonomía asturiana hasta las elecciones parciales, y en tal etapa hubo acuerdo desde el primer momento. Sin embargo, hubo una segunda etapa, a partir de las elecciones parciales, en la cual se multiplicaron las propuestas y contrapropuestas, las discusiones entre partidos, y las cosas, evidentemente, se alargaron más de la cuenta.

Es fácil hablar de culpas. Las culpas las tiene el prójimo. El refrán castellano de que la culpa es soltera puede aplicarse a este caso. Pues bien, la culpa, señores, la tenemos todos; la culpa de esta cierta lentitud y de estas dificultades la tenemos todos.

Si durante muchos años hemos disfrutado o padecido —según se mire— un Estado de características unitarias y vamos ahora a ma-

niobrar hacia un Estado distinto, hacia un Estado regional, tampoco conviene tomar las cosas a tanta velocidad de tal modo que lo hagamos mal. Porque, señores, hemos hablado mucho contra el Estado centralista desde perspectivas democráticas, desde perspectivas marxistas y aun desde otras perspectivas de derechas se ha criticado el Estado centralista. Pues este Estado centralista costó mucho trabajo crearlo y este Estado centralista no tuvo sólo consecuencias malas para nuestra nación. Por ello, como no se trata de arrumbar todo lo pasado, sino de dar carta de naturaleza a muchas cosas buenas que el Estado unitario trajo durante siglo y medio, no podemos precipitar un régimen autonómico sin correr el grave peligro de hacer las cosas mal. Antes bien, debemos hacerlo sin prisa, pero sin pausa.

Estamos hoy en el día cero. La última reunión de la preautonomía asturiana fue hoy en el Palacio de la Moncloa. En esta reunión, el Ministro para las Regiones nos dio su última palabra, y su última palabra fue que, estando totalmente de acuerdo en cuanto al órgano de la preautonomía hasta las elecciones parciales, después de éstas el ente preautonómico estaría constituido por un órgano compuesto por parlamentarios y por Diputados provinciales elegidos democráticamente.

Esta es la última palabra del Gobierno, y yo tengo que decirlo aquí muy alto, porque el Senado es testigo de mayor excepción de que las cosas son así, de modo que nosotros —por mi boca no puebe hablar UCD, soy solamente un parlamentario de UCD— los parlamentarios de UCD nos reuniremos mañana para tratar, primero, a nivel de partido, si aceptamos o no esta propuesta del Gobierno y a renglón seguido nos reuniremos todos los parlamentarios asturianos para decir que sí o que no, o para poner las pegas debidas. Señores, estamos en estos momentos entrando en la recta final y esta recta final es muy importante, y lo es no tanto por lo que sucede hoy en Asturias, sino por lo que puede suceder mañana. Lo que puede suceder hoy en Asturias no es demasiado grave. El sentimiento regional asturiano es un sentimiento serio, es un sentimiento de profundo amor a la tierra, tiene unas connotaciones folklóricas evidente, Pocas veces el asturiano se

detiene a contemplar los aspectos administrativos y, sobre todo, políticos de una posible autonomía. Sin embargo, el asturiano es un hombre que se siente como tan incardinado en una comunidad nacional que no debe, en absoluto, marginarse. De modo que yo, como un mero parlamentario de infantería de UCD, tengo que hacer una pequeña advertencia, mejor dicho, una consideración en alta voz para que lo que hoy apenas es problema no lo sea el día de mañana por falta de sentimiento, por falta de pensamiento hacia determinadas aspiraciones regionales o no regionales. Muchas veces pequeños problemas se han convertido en grandes problemas, y lo que no podemos nosotros, los parlamentarios que hemos sido elegidos por sufragio universal y que representamos, mejor o peor, a nuestra tierra, es consentir que la bandera de autonomismo, de un autonomismo inventado anteayer, la lleve la extrema izquierda en perjuicio de la unidad nacional y del propio Gobierno de UCD.

Queridos amigos y compañeros, tengo que urgir al Gobierno, no digo con seriedad, porque me consta la seriedad del Gobierno, pero sí en el mismo sentido y con un tono parecido al que lo han hecho algunos de mis compañeros que me han precedido en el uso de la palabra, para que la preautonomía asturiana, sin ninguna violencia ni dramatismo, sea pronto una realidad.

El señor PRESIDENTE: El señor Ministro para las Regiones tiene la palabra.

El señor MINISTRO PARA LAS REGIONES (Clavero Arévalo): Señoras y señores Senadores, muy brevemente para hacer un corto comentario a cada una de las tres intervenciones que han seguido a la mía.

El señor Morón ha destacado la necesidad de que los aspectos políticos, y no administrativos, queden debidamente resaltados. Es testigo de cómo el Gobierno nunca ha negado sean los parlamentarios los que tengan una participación en las entidades preautonómicas. Y sabe también cuáles han sido mis esfuerzos para que este protagonismo de los parlamentarios en sus aspectos más políticos quede recogido en la fase preautonómica, incluso después de las elecciones locales.

En cuanto a la advertencia de que el Go-

bierno no vaya a caer, como han hecho otros, en retrasos o retardos en el fenómeno regionalista, encendiendo de esta manera pasiones aún más fuertes, creo que este Gobierno no puede ser recusado en ese peligro, porque está dando respuesta, incluso antes de la Constitución, a través del fenómeno preautonómico.

El señor Corte Zapico ha dudado de la seriedad de algunos planteamientos por parte del Gobierno y concretamente míos, y debo sacarle de esa duda diciéndole que yo invité a los parlamentarios asturianos a que, por consenso, trajeran una fórmula, como se ha hecho en otras regiones, sobre la composición de la preautonomía después de las elecciones locales. Me trajeron una fórmula que discutimos y a la semana siguiente que me la entregaron puse las reservas que él sabe, en un debate de más de dos horas, en el que, como esta mañana se ha dejado bien claro, quedó supeditada a criterios que tenían que ser compartidos y que yo no asumí. Que se le quite la duda de si se trata de cambiar el resultado de las elecciones locales. De lo único que se trata es de que la representación de los Diputados en el órgano preautonómico —me refiero a Diputados provinciales— sea tal como se ha acordado en esta Cámara y no mediante un sistema que, realmente, supone desvirtuar el establecido para las elecciones locales, que podrá gustar o no gustar, pero que es el que la soberanía de esta Cámara y del Congreso de los Diputados ha aprobado.

De modo que en este sentido quiero que quede fuera de su mente cualquier duda, porque no se trata más que de la aplicación de la ley, de que la representación sea de acuerdo con la ley.

Finalmente, al señor Alonso Vega le agradezco la interacción y el realismo auténtico que han tenido sus palabras al haber descrito el proceso preautonómico tal como se ha producido, en el sentido de haber un acuerdo total en orden a la participación de los parlamentarios en todas las fases hasta las elecciones locales. En relación con la participación de los parlamentarios y Diputados es donde han surgido esas discrepancias, y se han ofrecido a los parlamentarios asturianos las fórmulas a través de las cuales, si los

aceptan, podrá llevarse la preautonomía con toda rapidez al Consejo de Ministros y al «Boletín Oficial del Estado» como el Gobierno desea.

Y nada más.

DICTAMENES DE COMISIONES

El señor PRESIDENTE La tercera interpe- lación prevista en el orden del día que tienen las señoras y señores Senadores, como ya consta en la Junta de Portavoces, queda aplazada por el viaje oficial del señor Ministro de Justicia que fue comunicado en tiempo y forma. Hemos considerado, por tanto, la oportu- nidad de proceder al estudio de los dictá- menes de las Comisiones, por lo menos de una parte de ellos, que estaban inicialmente previstos para el día de mañana.

Los dictámenes de las Comisiones que fi- guran en el orden del día sobre los respec- tivos proyectos de ley no han sido objeto de ningún voto particular. Por tanto, la trami- tación en esta Cámara es simplemente la de la votación, conforme al artículo 98 del Re- gamento, precedida, si la Comisión así lo ha acordado, por una exposición de un portavoz de la Comisión conforme al artículo 57. Este es el caso de los cuatro dictámenes tal como consta en la Mesa de la Cámara.

Vamos a examinar el primer dictamen, el dictamen de la Comisión de Presupuestos so- bre concesión al presupuesto en vigor de la Sección 23, «Ministerio de Comercio», de un crédito extraordinario de 1.537.699.544 pesetas, para abono a la Compañía Transmedite- rránea de las diferencias en la explotación de servicios de comunicaciones marítimas de so- beranía nacional, correspondientes al año 1976 y subvención adicional a la inicial fijada para 1977.

Este proyecto de ley fue dictaminado por la Comisión y el dictamen fue aprobado por unanimidad, según consta en las Actas. En la Comisión también se acordó que el Sena- dor señor Villodres hiciera la presentación de este dictamen.

Tiene la palabra el señor Villodres.

El señor VILLODRES GARCIA En el «Bo- letín Oficial de las Cortes», número 49, Con-

greso de los Diputados de 18 de enero, se publicó el proyecto de ley. En el título se de- cía: «Para abono a la Compañía Transmedite- rránea de las diferencias en la explotación de los servicios de comunicaciones marítimas de soberanía, correspondientes al ejercicio de 1976». El artículo 2.º decía: «Para satisfacer las subvenciones a las líneas de comunica- ciones marítimas rápidas y regulares de sobe- ranía, según contrato de 31 de marzo de 1952, y abono de diferencias». Por tanto, en el títu- lo del proyecto se decía que era para el déficit de 1976, y en el texto articulado se aclaraba que eran subvenciones, conforme al contrato con la Transmediterránea, y, ade- más, decía: «y abono de diferencias». Esta dis- crepancia de textos originó una enmienda del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana en el Congreso, con la justificación de aclara- r el concepto de este crédito, su destinata- rio y las motivaciones, que fue aceptada, por lo que la parte final del artículo 2.º quedó con la misma redacción que la errónea, o in- completa, del proyecto de ley. Quedaron los dos: «Para abono a la Compañía Transmedi- terránea de las diferencias en la explotación de los servicios de comunicaciones marítimas correspondientes al año 1976». El error en el título del proyecto, se explica porque, tradi- cionalmente, a la Compañía Transmediterrá- nea se le concedía exclusivamente un suple- mento de crédito por el déficit anual, toda vez que la subvención figuraba en los Presu- puestos Generales del Estado. Pero en el ejer- cicio de 1977 no se cifró cantidad alguna como subvención inicial, y por eso en el pre- sente crédito corresponde una parte al dé- ficit de 1976, y otra a subvención para el ejercicio de 1977.

El desglose del crédito es el siguiente: 436 millones, en números redondos, de déficit de 1976, calculado conforme al contrato del Es- tado con la Compañía, de 31 de marzo de 1952, y conforme a las bases aprobadas por Decreto de febrero de 1952, y la diferencia, hasta los 1.537, subvención para 1977. A los 1.100 millones de diferencias para subvención, le hemos llamado subvención adicional, por- que ya para este ejercicio de 1977 se reco- noció a la Transmediterránea una subvención provisional de 2.940 millones, a la que hay

que añadir los 1.100 millones de este crédito.

Resumiendo, que hemos de considerar que la subvención para 1977 de la Compañía Transmediterránea eran los 2.940 millones más los 1.100 millones de este crédito; y este crédito de 1.537 millones se desglosa en 436 millones, que es el déficit de 1976, y 1.100 millones, que es subvención, que hemos llamado adicional a la inicial fijada provisionalmente.

La Ponencia de la Comisión de Presupuestos, integrada por doña Amalia Miranzo, del Grupo Parlamentario Socialista del Senado, don Julio Gutiérrez Rubio, del Grupo Mixto, don José Subirats, de Entesa dels Catalans, y don Fernando Rojas y el Senador que les dirige la palabra, de Unión de Centro Democrático, por unanimidad decidió recoger en su espíritu las enmiendas presentadas, en el sentido de que la finalidad del crédito no es sólo el déficit del ejercicio de 1976, al que se destinan 436 millones, sino también la subvención adicional a la inicialmente fijada para 1977, de 1.100 millones. Dio nueva redacción al título del proyecto y a los dos artículos que contiene, añadiendo simplemente en los tres casos la expresión, después de déficit de 1976 «y subvención adicional a la inicial fijada para 1977», que también fue aprobada por unanimidad por la Comisión de Presupuestos.

Y éste es el dictamen que sometemos a la aprobación de la Cámara.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación del dictamen expuesto por el portavoz de la Comisión, el Senador señor Villodres. No hay votos particulares. Por tanto, no ha lugar a debate. Habría que preguntar a la Cámara si votamos en su conjunto todo el dictamen o artículo por artículo. (*Varios señores SENADORES: En su conjunto.*)

Entonces, procedemos a la votación del texto en su conjunto.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 62; en contra, ninguno; abstenciones, 46.

El señor PRESIDENTE: Queda definitivamente aprobado el proyecto de ley de concesión al presupuesto en vigor de la sección

23, «Ministerio de Comercio», de un crédito extraordinario de 1.537.699.544 pesetas, para abono a la Compañía Transmediterránea de las diferencias en la explotación de servicios de comunicaciones marítimas de soberanía nacional, correspondientes al año 1976 y subvención adicional a la inicial fijada para 1977. Habiendo diferencias, aunque sea una diferencia tan escasa como la que en este caso se produce, entre el texto aprobado por el Senado y el aprobado por el Congreso de los Diputados, tendrá que actuar la correspondiente Comisión Mixta. En la sesión de mañana procederemos a la designación de esta Comisión.

A continuación podemos pasar al dictamen de la Comisión de Presidencia del Gobierno y Ordenación General de la Administración Pública sobre el proyecto de ley de Modificación de la Ley de 5 de abril de 1968, sobre Secretos Oficiales, acerca del cual va a intervenir el Senador señor Martín-Retortillo, como portavoz de la Comisión.

El señor MARTIN-RETORTILLO BAQUER: Señoras y señores Senadores, es para mí vivo motivo de satisfacción el que la Comisión de Presidencia del Gobierno y Ordenación General de la Administración Pública de esta Cámara me haya encomendado la defensa del dictamen que ahora se somete a vuestra consideración, y es para mí motivo de satisfacción, aparte de por lo que tiene de postura personal, por la oportunidad que me brinda de intervenir para tratar de derogar una serie de preceptos muy destacados, muy notables, que calificaríamos sin duda de odiosos, de aquellas leyes que servían para restringir nuestras libertades y que, en el caso concreto de la Ley de 5 de abril de 1968, eran preceptos de los que se había hecho uso intenso para aherrajar, para amordazar a la prensa. Recordemos, sin detenernos en ellos, como temas importantes, desde la reforma de las instituciones hasta los acuerdos de juntas de facultades, las torturas en el País Vasco, la reforma tributaria, la reforma sindical, etc. Fueron temas sobre los que incidió con persistencia aquella facultad gubernativa de hurtarlos al conocimiento de la prensa. Es una satisfacción, por consiguiente, poder intervenir en defensa de esta nueva ley que pretende

que se deroguen aquellos preceptos, en el bien entendido de que no debemos hurgar en nuestro pasado, pero tampoco debemos olvidarnos, para que no vuelvan a suceder situaciones como aquellas que queremos superar.

Creo por eso que fue un acierto de esta Cámara no devolver este proyecto de ley al Congreso, sino darle pase, darle luz verde para que pudiera ser enmendado, al objeto de dar juego a esa facultad colegisladora del Senado. Y en esta dirección hay que decir que cuando el texto pasó a Comisión fue objeto de diversas enmiendas, en concreto una de la Unión de Centro Democrático que pretendía que se suprimiera el artículo 2.º tal y como había venido del Congreso, varias de don Jesús Durbán, que pretendía también suprimir el artículo 2.º e introducir otras series de reformas. El Senador que tiene el gusto de dirigirles la palabra presentó también diez enmiendas que insistían en diversas líneas y que tocaban una serie de aspectos.

Pues bien, hay que reconocer con satisfacción que la Ponencia, que estuvo integrada por los Senadores señores Alonso del Real, Chamón Rubio, García Benavides, Villar Arregui y Zabala Alcibar, tuvo el buen sentido de acoger por unanimidad todas las enmiendas que habían sido presentadas al texto, enmiendas, por consiguiente, que fueron incorporadas y que la Comisión igualmente hizo suyas y las aceptó por unanimidad.

Este es el texto del dictamen que tengo el gusto de someter ahora a vuestra consideración, y la satisfacción que antes anunciaba se incrementa por saber que nos movilizamos al aprobar esta ley en defensa de las libertades.

Hay que reconocer que si azarosa y complicada es la vida del Senador, por sus muchas ocupaciones, son muchas las leyes que nos faltan, que debemos retocar. No sé si en estos momentos la Comisión de Constitución del Congreso estará terminando el texto constitucional, pero es obvio y evidente que son muchísimas las leyes restrictivas de las libertades que están todavía en nuestro ordenamiento jurídico y que la defensa de las libertades, si se plasma en una Constitución y marca un punto de partida para su defensa, no basta con esto, sino que es preciso acu-

mular energías para defender esas libertades en todos los ámbitos y en todos los lugares. En esta línea, el acto que vamos a realizar ahora es un acto de potenciamiento de la defensa de estas libertades. Ciertamente que la Ley de Secretos Oficiales, tal y como quedará después de este dictamen, no es la que exigiría una democracia consolidada. No nos hagamos ilusiones, porque habrá todavía muchas cosas que cambiar y quizá, en concreto, el texto que ahora nos ocupa, pero no cabe duda que la Ley de Secretos Oficiales quedará muy mejorada en relación con la situación anterior, y, desde luego, entrará con holgura en las pautas de la democracia que ante todo queremos crear.

Pues bien, la reforma que se articula hay que decir que garantiza sin ninguna duda la seguridad y la protección del Estado. No es que el Estado quede desarmado. Procedimientos hay en nuestro sistema judicial para defender los grandes secretos que deben ser defendidos, pero sí que es importante desechar aquellas actuaciones que se refieran a lo que se llamarían secretos menores, que ya no son tan defendibles.

En el dictamen se han seguido líneas como las siguientes: obviamente, a las Cámaras se les concede todo tipo de facultades de actuación. En el artículo 2.º, tal y como había venido del Congreso, se suscitaban una serie de recelos. Pues bien, esta cuestión ha sido zanjada ahora cuando en el texto que se propone en el apartado tercero del artículo 10 se dice que las Cámaras y las Comisiones parlamentarias tendrán siempre acceso a cuantas informaciones reclamen, sin que les afecte en ningún caso la declaración de materias clasificadas. Esto tampoco quiere decir que las materias clasificadas vayan a volar a los vientos, pero, desde luego, queda garantizado que los miembros del Parlamento tendrán holgado y suficiente conocimiento de estas cuestiones y de estas materias.

Parecía obvio, al enfrentarse con una norma como ésta, suprimir aquellas menciones que sobran, como la referencia al Consejo Nacional del Movimiento. Parecía obvio también reducir los órganos que podían intervenir en la declaración de materias reservadas, y si antes nos encontrábamos con una larga lista

de órganos habilitados, ahora la larga lista queda reducida al Consejo de Ministros y a la Junta de Jefes del Estado Mayor.

También las enmiendas han versado sobre una serie de aspectos técnicos de menor importancia, en los que ahora no insistiré para no distraer su atención.

Para terminar, jiré que en la reforma hay don piezas de importancia en las que quiero insistir. La primera de ellas es habilitar el recurso contencioso-administrativo. La Ley de Secretos de 1968 impedía que las declaraciones pudieran ser impugnadas desde la perspectiva de lo contencioso-administrativo. Pues bien, algo evidente es la posibilidad de que los Tribunales entren en todos los sectores de la Administración Pública, sin que esto paralice su actuación, sin que esto signifique publicidad cuando ésta no sea deseable, pero hay que dar entrada a los Tribunales a propósito de todas las actuaciones de la Administración Pública. Y ésta es una ley que había impedido este tipo de actuaciones. Con la modificación que se introduce ahora nada impedirá que las declaraciones en relación con los secretos oficiales puedan ser enjuiciadas por los Tribunales de lo contencioso y enervado, por lo tanto, el actuar incorrecto de la Administración Pública.

Y también, como segunda pieza de interés, sobre la que pasará muy por encima, es la referente al tema de las sanciones administrativas. Ya es hora de ir terminando con la actuación represiva de la Administración en materia de prensa e imprenta. Muchas veces han clamado por una justicia en esta materia. Sin duda, son los Tribunales los que deben tener la palabra para actuar en esta línea y en esta dirección. Era, por tanto, una incongruencia que la Ley de Secretos Oficiales mantuviera importantes y gravísimas potestades administrativas, que habrían de recaer sobre la prensa a propósito del tema de secretos oficiales. También esta cuestión ha sido modificada y si se mantienen las sanciones penales o las sanciones disciplinarias ha desaparecido del texto la referencia a las sanciones administrativas.

Esto es, en síntesis, lo más importante de este dictamen que se somete a vuestra consideración.

Yo insto a los señores Senadores a que vo-

ten a favor del dictamen tal y como se propone, en el bien entendido de que ésta es una primera prueba de una larga tarea que entre todos debemos emprender para recorrer un largo camino en que no debemos detenernos ninguno. Muchas gracias. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación de este proyecto de ley.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 105 votos a favor, uno en contra y ninguna abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el proyecto de ley de modificación de la Ley de 5 de abril de 1968 sobre secretos oficiales, conforme al dictamen presentado por la Comisión correspondiente de esta Cámara. Como este texto también difiere del aprobado por el Congreso de los Diputados, habrá de pasar a la Comisión Mixta correspondiente, a cuyo nombramiento también procederemos mañana por la mañana.

Pasamos por último —digo por último porque nuestras cinco horas terminarán con este dictamen de Comisión— al dictamen de la Comisión de Justicia e Interior, sobre el proyecto de ley por el que se modifican determinados artículos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para hacer posible la asistencia del Letrado desde el momento de la detención. En nombre de la Comisión va a exponer el dictamen, y supongo que a defenderlo, don Antonio Pedrol. No hay tampoco ningún voto particular. El señor Pedrol tiene la palabra.

El señor PEDROL RIUS: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, agradezco muy sinceramente a mis compañeros de la Comisión de Justicia e Interior que me hayan designado para venir aquí a defender el texto de este proyecto de ley, lo cual tiene como única explicación, y por eso todavía lo agradezco más, el que la Abogacía, que estuvo en el inicio de mentalización de la opinión pública respecto de este tema de la asistencia del abogado al detenido, tenga la satisfacción de participar en el momento en que se logra esa entrañable aspiración nuestra.

Procuraré ser breve y procuraré ser claro, y para ser claro, como no todos los com-

ponentes de la Cámara, ni mucho menos, son juristas, voy a dejar a un lado una terminología jurídica demasiado rigurosa. Nosotros hemos hecho en los artículos 33, 37 y 53 del texto que ha venido del Congreso algunos retoques y perfeccionamientos, unos necesarios y otros relativos al buen estilo para su mejor interpretación. Donde se nos ha planteado una decisión a tomar ha sido en el 118, porque el Congreso había reunido en un solo artículo dos situaciones diferentes y dos temas muy distintos. El derecho de la defensa del imputado, y el derecho de la defensa y el tratamiento del detenido. Nos ha parecido que por razones sistemáticas, muy evidentes, convenía desgajar del 118, que se refiere al derecho de defensa del imputado, lo relativo al derecho de defensa y al tratamiento del detenido.

En el artículo 118, tal como venía del Congreso y con la muy escasísima modificación que nosotros proponemos, se consigue algo muy importante, que es que, por primera vez, igualaremos la situación del acusador con el acusado, del querellante o del denunciante con el querellado o denunciado, y se pondrá fin a tantas y tantas querellas y denuncias planteadas sin fundamento alguno, con evidente mala fe en muchos casos, tendentes de manera exclusiva a coaccionar moralmente a una serie de ciudadanos pacíficos que se encontraban llamados a declarar en presencia exclusiva del juez y del letrado querellante y sin saber siquiera cuál era el contenido de la acusación.

Después de esta modificación se igualan ya, repito, las oportunidades procesales de la acusación y de la defensa y no solamente habremos hecho un acto de justicia, sino que habremos trabajado para la justicia, porque habiendo perdido su oportunidad los fabricantes de estas querellas y denuncias artificiales, se aligerará mucho, y así debemos esperar, el trabajo de los jueces de lo penal, que se verán ya libres de toda esta nube de pretensiones que poco tenían que ver ni con la justicia ni con la verdad en muchos casos.

Solamente en el artículo 302 nos hemos permitido proponer algún retoque, puesto que se concede al juez la facultad durante treinta días de declarar en sumario secreto para todas las partes, y quisiéramos que esta

concesión tuviera un carácter de rigurosa excepcionalidad y no se convirtiera en una rutina más. Por ello sugerimos que se le exija, para la adopción de esta medida, una resolución motivada en la cual se explique por qué se acude a esta medida excepcional.

En definitiva, el artículo 118, tal como venía del Congreso y tal como queda en el texto que proponemos, es francamente progresivo, y creo que nuestra conciencia al votarlo debe quedar muy tranquila de que estamos corrigiendo un error que, no por ser antiguo, merece el respeto de mantenerse indefinidamente.

Hemos pasado todo lo referente al detenido al artículo 302 de la propia ley y es ahí donde reside la cuestión medular de los problemas y de las soluciones. En el texto del Congreso había dos errores, a nuestro juicio, importantes. Allí sólo se hablaba del detenido y se olvidaba la existencia del preso, con lo cual resultaba que todas las garantías con las que se procuraba rodear al detenido fallaban, en cambio, en relación al preso. Por eso nosotros hablamos, como es lógico, del detenido y del preso y surge en seguida, como cuestión principal, el derecho al silencio: la libertad del detenido o del preso de negarse a declarar.

El texto que nos venía del Congreso ha sido también rectificado en la Comisión, porque ese texto hablaba de que nadie está obligado a declarar sin la presencia de su abogado, lo cual «sensu contrario», como muy sagazmente hizo notar el profesor Sánchez Agesta, quería decir que estaba obligado a declarar cuando allí se encontrara su abogado.

Por otra parte, desde la redacción del texto en el Congreso hasta que llegó aquí, se produjo la aprobación en la Comisión Constitucional del Congreso de un artículo 16 donde se dice que no está obligado a declarar el detenido, declaración, por tanto, general en todos los casos y sin excepción. Entonces, el problema se presentaba en dos vertientes muy distintas: en lo judicial y antes de llegar a la puerta del despacho del juez.

Ese derecho del detenido o del preso en este caso a no declarar ha ofrecido poca resistencia en su admisión dentro del terreno judicial. Los tratadistas han estado de acuerdo en ello siempre; nuestra propia Ley de

Enjuiciamiento en otro artículo habla de que «cuando se fingiere loco o rehusare contestar se le advertirá que su silencio no será motivo para interrumpir el procedimiento», con lo cual está admitiendo implícitamente el derecho que tiene el detenido, el preso, a no declarar.

Alguna discusión hubo en el terreno jurisprudencial y, afortunadamente, ya una sentencia de 1964 relativa a un sacerdote vasco que se negó a declarar y para quien el Ministerio público pedía la condena por una supuesta desobediencia, aclaró el Tribunal Supremo y reconoció ese derecho a no declarar, ese derecho al silencio. Pero esto, que estaba claro y que se respetaba dentro de la órbita de la actuación judicial, distaba mucho de tener el mismo reconocimiento en las actuaciones, bien de la policía o de la Guardia Civil, o de otros agentes de la autoridad dedicados a la investigación. Y en los muchos años que, por desgracia, llevo de ejercicio profesional yo no he visto todavía un solo caso de un atestado donde se le haya admitido al detenido o preso que se negase a declarar; el detenido o preso ha declarado siempre. Y cuando he preguntado a mis compañeros con gran experiencia en el tema penal, me decían todos lo mismo, lo cual quiere decir, para llamar a las cosas por su nombre, que fuera del despacho del juez no se admitía ese derecho, que, en cambio, reconocía la Ley de Enjuiciamiento Criminal para la persona imputada, para el detenido, o para el preso.

La expresión, como he explicado antes, del texto proveniente del Congreso, no era lo suficientemente clara, a nuestro juicio, y entonces nos ajustamos al texto ya aprobado por la Comisión Constitucional del Congreso, lo que decimos o lo que proponemos es que en ningún caso se le podrá compeler a prestar declaración si, invitado a hacerlo, se negare. Queda así, por tanto, rotundamente claro ese derecho al silencio.

Ahora bien, cuando un detenido o preso se niega a declarar, caben dos interpretaciones: una, que no declare porque le falta una concreta garantía, que es la presencia de su abogado; la otra, que aun estando allí el abogado el detenido se niegue a declarar. En este caso ya no es porque le falte la garantía de la presencia del abogado, sino, evidentemente,

porque ese detenido está haciendo uso del derecho a no autoacusarse, también reconocido en el artículo 24 del proyecto Constitucional.

Entonces, para conciliar la absoluta libertad del detenido o preso a no declarar con la recogida de los hechos, de manera que el juzgador pueda saber lo que ha ocurrido en las diligencias, se tratan los dos supuestos por separado y se obliga a que se haga constar en las actuaciones en el caso de que el detenido, invitado a declarar y estando allí presente su abogado, se negase a hacerlo. Esto podrá servir de interpretación en el futuro de la motivación que haya podido tener ese detenido. Si, en cambio, su abogado no estaba, queda claro y no cabe otra interpretación sino que él se niega porque le falla la garantía que la Constitución y la ley le reconocen.

Ha podido también ser superado un problema que encendió grandes polémicas durante los debates del Congreso en relación con las comunicaciones de los detenidos con el abogado. Ha quedado superado aquí y afortunadamente no hay ningún voto particular, porque creo que hemos llegado a encontrar el texto que da satisfacción a todas las aspiraciones.

El detenido o preso, después de prestar la primera declaración o después de haber dicho que no quiere declarar, tiene derecho a entrevistarse cuantas veces quiera con su abogado. Por tanto, si lo que quiere es hablar con su abogado antes de declarar, lo que hará este detenido es negarse a prestar declaración y, después de esta negativa, hablará con su abogado. Una vez hecho esto, es cuando dirá de nuevo que quiere declarar, pero ya en las diligencias aparecerá la realidad de esa declaración de que se presta después de un cambio de impresiones —por llamarlo de alguna manera— con su letrado.

El texto constitucional del proyecto del Congreso prevé que sea informado el imputado de lo que se le acusa y de sus derechos. El texto del Congreso decía «lo antes posible»; el texto de la Constitución es más exigente porque dice «inmediatamente». Nosotros nos hemos ajustado, en el proyecto que traemos, al texto constitucional y, por eso, empleamos la palabra de que será instruido de estos derechos y de estas imputaciones.

Tenemos que cubrir el supuesto, probable-

mente excepcional, pero es nuestro deber cubrirlo, de que no se haya cumplido en el lugar de custodia con esa obligación de instruirle de sus derechos al detenido o preso y, por ello, hemos previsto que cuando el abogado comparece tiene derecho a exigir que a su presencia los encargados de la custodia lean al preso o detenido el texto de este artículo donde se definen sus derechos. De esta manera tendremos siempre la garantía de que realmente este hombre ha conocido cuáles eran sus derechos y cuáles eran los hechos que se le imputaban.

Hemos procurado también —y en ello ha tenido gran interés el Grupo Vasco, cuyas aspiraciones hemos procurado siempre recoger— que quedase muy claro que esa información se le daría en términos claros y precisos de modo que le sean comprensibles. Después de esto creemos que sobra cualquier interpretación y de ahí la exigencia efectiva de que el detenido o preso llegue a saber de verdad qué es lo que se le imputa y cuáles son sus derechos .

Nos encontramos ahora con la designación del abogado. El detenido o preso tiene derecho a designar un abogado. En otro Pleno me hacía yo la pregunta de que con el texto del Congreso en la mano no se sabía cuál era el canal de comunicación entre este ejercicio del derecho de elección por parte del detenido o preso con el abogado designado. Aquí articulamos ya un procedimiento concreto. Las personas encargadas de la custodia tendrán la obligación de ponerse en contacto con el Colegio de Abogados correspondiente, el cual será un medio muy efectivo de control de que realmente se está buscando al letrado designado y, en el supuesto de que ese abogado no pudiera actuar porque esté ausente o porque no lo quiera, el Colegio enviará un abogado que actuará ya con carácter de abogado de oficio.

Prevedemos también el supuesto de que el abogado o no llegue o llegue con una tardanza verdaderamente obtativa a la investigación policial o judicial en su caso. Este supuesto está ampliamente recogido en el Derecho comparado cuando está reconocido el derecho de la presencia del abogado.

Pero creemos que ya que estrenamos esta vía, vamos a estrenarla con mucha amplitud

y, por tanto, se prevé un plazo de ocho horas, durante el cual hay que esperar la llegada del abogado. (Después me referiré muy brevemente a los problemas que en la práctica vamos a encontrar los Colegios para cubrir todo este servicio.) Transcurridas las ocho horas se le puede invitar ya al preso o detenido a que declare, y dirá si quiere o no quiere.

En el texto del Congreso se preveía también que el detenido o preso, y hay una referencia concreta en el precepto constitucional, puede pedir que se comunique a sus familiares, o a la persona que él designe (subrayo esto: a la persona que él designe) el hecho de su detención, el lugar de custodia y la designación de abogado. Esa persona que no es familiar, que él elige libremente, puede ser un amigo, o puede ser alguien bastante diferente de un amigo, puede ser alguien que tenga una relación directa o indirecta con los hechos que allí se están investigando.

Hemos intentado conciliar ese derecho de los detenidos con la exigencia de protección a la sociedad de la que también debemos ocuparnos, y entonces se prevé que cuando se trate de hechos que impliquen un riesgo grave y racional para la seguridad del Estado y de las personas, ese derecho de comunicación a esa tercera persona o familiares quede en suspenso mientras subsista este riesgo; pero para evitar cualquier abuso, cualquier interpretación no correcta de esta facilidad que aquí se da al servicio de un interés superior, nosotros buscamos la protección de la intervención judicial, o sea, que quienes estén en el lugar de custodia y quieran hacer uso de este excepcional supuesto tendrán que pedir la autorización de la autoridad judicial, que es quien, en definitiva, dirá si existen o no esos supuestos que pongan en juego la excepción prevista.

Creemos, por tanto, que hay amplias garantías en todo caso para el detenido. Estamos también aclarando, aunque ya estaba claro, para que no haya duda, que subsisten en todo su vigor los preceptos que la propia Ley de Enjuiciamiento tiene vigentes en relación con las incomunicaciones. También en el Derecho Comparado se reconoce uniformemente esa potestad. Aun en las legislaciones más avanzadas y más progresistas existe

la posibilidad por parte del juez de acordar la incomunicación por el tiempo estrictamente necesario, como dice nuestra ley. Posiblemente esto será aplicado en algún caso de excepcional gravedad, de excepcionales características y yo me estaba refiriendo, vuelvo a referirme hoy, al supuesto de la detención de un miembro de una banda de secuestradores, cuyos cómplices tengan en su poder un rehén con una vida amenazada; me estoy refiriendo, vuelvo a referirme hoy, al caso de un individuo que ha colocado una bomba en un edificio y que no se conozca en dónde la ha colocado, ni cuál puede ser el momento de la explosión. Es posible que en estos supuestos límites, los jueces hagan uso de estas facultades que reservan otros artículos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal relativos a la incomunicación.

En definitiva, creemos sinceramente que este texto asegura de una manera mucho más efectiva todas las garantías que estamos buscando en favor de los presos y de los detenidos. Creemos que pasamos de un terreno de declaración de principios a un terreno de operatividad, donde esos principios tengan un cauce concreto, definido, de cómo estos principios van a entrar en juego en protección de todas esas garantías.

Y como he tenido que referirme a una serie de supuestos de que no se lean, como la ley obliga, los preceptos relativos a los derechos, o que no se le informe de las acusaciones, y a otra serie de cautelas que estamos proponiendo aquí para reforzar la efectiva aplicación de la ley, me interesa que conste que no ha sido propósito de la Comisión tampoco venir a proponer lo que nosotros los juristas llamamos un derecho de desconfianza. No queremos desconfiar de nadie; queremos que se incorporen de buena fe, con buen espíritu, al desarrollo de esta ley todos los que debemos colaborar en ella. Es para nosotros un motivo de confianza saber también que está prevista la puesta en marcha inmediata de los preceptos, que estaban como letra muerta en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, relativos a la Policía Judicial, y de verdad tengamos pronto una Policía Judicial que trabaje muy en contacto y bajo control de las autoridades judiciales.

Si algo más pudiera decir aquí sobre este tema sería para hacer un llamamiento de que ofrecemos no una desconfianza, sino un crédito de confianza a cuantos van a intervenir, y pedirles que seamos todos conscientes de que los ciudadanos españoles tienen derecho a estas garantías que tan insistentemente viene pidiendo la abogacía desde hace mucho tiempo.

Y, para terminar, porque no quiero cansarles más, querría decirles que nosotros nos hemos ofrecido a desempeñar este servicio que será complicado, que será difícil, que supondrá un período de puesta en marcha con muchos problemas, porque, por ejemplo, el Colegio de Madrid sólo tiene un islote territorial, que es el Colegio de Alcalá de Henares; pero tenemos que cubrir todo el resto de la provincia con muchos puestos de posibles detenciones donde tendremos que enviar inmediatamente compañeros; que nos exigirá, por tanto, buscar unos medios que hoy, sinceramente, no tenemos, porque nosotros no pretendemos engañar a la opinión pública; que tendremos, por tanto, que realizar un gran esfuerzo; que tendremos que pedirles ayuda para estas cosas materiales que están al margen de nuestra voluntad y de nuestro entusiasmo.

De todas maneras, cuando se trata del cumplimiento de un deber y cuando precisamente se ha insistido tanto en la creación de ese deber, nuestras palabras no pueden ser más que éstas: estamos aquí para cumplirlo y ponemos a contribución todo nuestro entusiasmo, el sacrificio que haga falta y, desde luego, trabajaremos para superar esta fase inicial de rodaje y para que estas normas tengan una aplicación efectiva. Y muchas gracias por su benévola atención. *(Aplausos.)*

El señor PRESIDENTE: Vamos a votar el dictamen de la Comisión de Justicia e Interior sobre el proyecto de ley que ha expuesto el Senador señor Pedrol.

Efectuada la votación, fue aprobado el proyecto de ley que modifica determinados artículos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal por 108 votos a favor, uno en contra y ninguna abstención.

El señor PRESIDENTE: Me permito adelantar a los señores Senadores que probablemente, se puede asegurar, mañana terminaremos las sesiones del Pleno del Senado, ya que por el orden del día que nos queda no será preciso la continuación en la mañana del

jueves, como habíamos previsto. Se levanta la sesión hasta mañana a las cuatro y media de la tarde.

Eran las nueve y treinta minutos de la noche.

Precio del ejemplar 50 ptas.

Venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961

RIVADENEYRA, S. A.—MADRID